

INFORME ANUAL 2020-2021

**COMISION
PERMANENTE DE
FISCALIZACION**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

INDICE

INTRODUCCION	3
1. ANTECEDENTES	4
2. FINALIDAD	4
3 OBJETIVOS	4
4 TIPO DE FISCALIZACION	5
5 BASE LEGAL	7
6 LIMITACIONES	9
7 COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACION	9
8 PRINCIPALES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES 2020-2021	10
9 ACCIONES DE FISCALIZACION Y MONITOREO VIRTUAL 2020-2021	12
9.1 VISITA DE FISCALIZACION VIRTUAL A LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA (FIEE)	12
9.2 VISITA DE FISCALIZACION VIRTUAL A LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS (FIPA)	42
9.3 VISITA DE FISCALIZACION VIRTUAL A LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA (FIQ)	77
9.4 VISITA DE FISCALIZACION VIRTUAL A LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ENERGIA (FIME)	100
9.5 VISITA DE FISCALIZACION VIRTUAL A LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS (FIIS)	121
9.6 VISITA DE FISCALIZACION VIRTUAL A LA FACULTAD CIENCIAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS (FCA)	145

INTRODUCCION

Primeramente señalar la Resolución N° 023-2019-AU del 19 de diciembre de 2019, que se designó la conformación de los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de un año para el caso de los docentes y un año para el caso del estudiante, a partir del 12 de marzo de 2020, sin reelección inmediata, a los docentes Víctor León Gutiérrez Tocas (FIEE), Carlos Odorico Tome Ramos (FIARN) y el estudiante Jean Ecker Robladillo Ventura (FCNM); Que, por Resolución N° 023-2019-AU del 19 de diciembre de 2019, en sesión ordinaria de Asamblea Universitaria realizada el 19 de diciembre de 2019, se procedió a la elección de la Comisión Permanente de Fiscalización, conforme a lo normado en el Art. 357 numerales 357.1, 357.2 y Art. 358 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Así mismo, señalar que los actos de Fiscalización conforme a los dispuesto en el art 77° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220 concordante con el Art 356° del Estatuto UNAC, la comisión Permanente de Fiscalización como órgano autónomo está encargada de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad; por lo que se hace necesario aplicar el análisis del desempeño de los procesos y resultados desarrollados de las Oficinas o Dependencias de la UNAC, para poder identificar áreas de mejora en la gestión pública que orienten las acciones de las autoridades, en beneficio de la formación profesional de los estudiantes, comunidad universitaria, pueblo chalaco y el desarrollo nacional; meta colectiva que involucra a todos los actores y grupos de interés para proponer alternativas que mejoren los niveles de desempeño de la Universidad.

En este sentido, la comisión Permanente de Fiscalización de la UNAC ha venido implementando un proceso de modernización que involucra la adopción de un nuevo enfoque de Fiscalización y Control, orientado a identificar áreas de mejora sobre las cuales se formulan sugerencias u opiniones a fin de implementar acciones que contribuyan a resolver los principales problemas que limitan la adecuada presentación de los Servicios Públicos de Educación Superior Universitaria a nivel pre y postgrado que brinda la UNAC.

Así como la atención dentro del plazo estatutario, las denuncias en asunto de vacancia, y realizando un conjunto de diligencias destinadas a cumplir con los principios de legalidad, debido proceso y verdad material, siendo estos informes remitido al Rector para su respectivo tramite.

Es necesario precisar que por el carácter de la función de la Comisión Permanente de Fiscalización es CONFIDENCIAL, entonces el equipo técnico legal, administrativo de la Comisión Permanente de Fiscalización se tuvo que designar a profesionales que no tengan relación con la Universidad y así poder actuar con transparencia e imparcialidad.

En los años 2020 y 2021, la Comisión Permanente de Fiscalización elaboró un Plan de Trabajo que incorpora los actos y actividades de fiscalización, seguimiento y monitoreo de manera virtual, que incluye entrevistas virtuales a autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores inclusive, así como la evaluación de los documentos de gestión, y poder verificar: la existencia, aplicación, cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

El colegiado de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNAC, espera haber contribuido con un granito de arena en la mejora de la calidad y el desempeño en la provisión de los servicios a nuestros estudiantes y comunidad universitaria en general.

1. ANTECEDENTES

Por Ley 16225 del 02 de setiembre de 1966 se crea la Universidad Nacional Técnica del Callao (UNATEC) y mediante Resolución N° 3407-78-CONUP de fecha 11 de mayo de 1976 el Consejo Nacional de la Universidad Peruana (CONUP) autorizó el funcionamiento de seis (06) Programas Académicos como son: Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería Pesquera, Contabilidad y Economía.

Mediante la Ley Universitaria 23733, la UNATEC pasó a obtener la actual denominación de UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (UNAC), con el sistema curricular flexible por departamentos académicos y escuelas profesionales, que consolidó las carreras profesionales con un perfil preponderantemente de ingeniería. En el año 1984, se aprobó el Primer Estatuto de la Universidad, que proyectó una visión de desarrollo institucional que tuvo una vigencia de treinta (30) años y fue la primera universidad de Perú que instauró el Vicerrector de Investigación.

Conforme al Art. 41 de la Ley Universitaria 23733 y el Art. 91 del Estatuto UNAC 84, se crea el COMITÉ DE INSPECCION Y CONTROL (CIC), como órgano autónomo que cautela el cumplimiento del Estatuto y Reglamento y diseñado para desarrollar en el reglamento y sus normas internas los actos de fiscalización y control.

Según la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 77° y el Estatuto UNAC 2015 aprobado por la Asamblea Universitaria el 02 de Julio de 2015 en su Art. 100.3.4, de los Órganos Autónomos, se crea la COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACION CPF-UNAC.

Siendo en el año 2016, en Sesión Extraordinaria realizada el viernes 11 de marzo de 2016, se llevó a cabo la elección y la conformación por primera vez de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2016-AU de fecha 11 de marzo de 2016.

2. FINALIDAD

Informar las acciones administrativas y de fiscalización de competencia de la Comisión Permanente de Fiscalización (CPF) de la Universidad Nacional del Callao a la Asamblea Universitaria, correspondiente al periodo comprendido desde el 12 de marzo del 2020, al 12 de marzo de 2021.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVOS GENERALES

Vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la UNAC, en esta oportunidad con especial incidencia en el monitoreo virtual, y en esta oportunidad con especial incidencia en los procesos de mejora de la calidad universitaria post Licenciamiento Universitario y gestión de los procesos de acreditación orientados al interés superior del estudiante, inserta en las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), Calidad en la Educación Virtual, facilitación en el uso de estrategias de Gobierno Abierto y Universidad Transparente, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprobó la Política Nacional de Modernización del Estado, el artículo 11° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, Transparencia de las universidades, por el cual las

universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, información prescrita en la Ley, concordante con el artículo N° 19 del Estatuto UNAC año 2015, de obligatorio cumplimiento para sus facultades; que indica lo siguiente “La Universidad tiene la obligación de publicar en su Portal Electrónico de Transparencia en forma permanente y actualizada oportunamente”.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la existencia, uso y aplicación de los instrumentos de gestión conforme a la normatividad vigente.
- Verificar el cumplimiento de los procesos de modernización de la gestión pública y de los sistemas administrativos del estado.
- Vigilar la gestión académica producida y el cumplimiento de logros en materia de una educación de calidad brindada a los estudiantes universitarios de la UNAC y el respeto a los derechos humanos de los estudiantes conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, La Ley 30220 – Ley Universitaria y la normatividad universitaria nacional y las disposiciones dadas por la Universidad Nacional del Callao.

4. TIPO DE FISCALIZACIÓN:

El tipo de los Informes de Fiscalización, adoptado para el presente periodo de institucionalización, le corresponde al carácter preventivo y monitoreo, a fin de articularse con el Sistema de Control Interno (SCI) y no colisionar con las actividades propias del Sistema Nacional de Control Gubernamental a cargo de la Contraloría General de la República (CGR) y el que son competencia de otros órganos de Control, denominada fiscalización de desempeño institucional.

4.1 ORIGEN DE LA FISCALIZACIÓN

La Ley N° 30220, Ley Universitaria, del 09 de julio del 2014, establece en su artículo 77 que la Comisión Permanente de Fiscalización (en adelante, CPF) “Es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad”.

El artículo N° 356 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (en adelante, UNAC) establece la regulación y funcionamiento de la CPF, como el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la UNAC, que cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la Universidad.

Asimismo, la fiscalización virtual a las diferentes facultades se desarrolla en el contexto del Decreto

de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19, precisando sus alcances y modificaciones al

D.S N° 044-2020-PCM, mediante Decreto Supremo N° 045-2020-PCM, Decreto Supremo N° 046-PCM, Decreto Supremo N° 058-2020-PCM, Decreto Supremo N° 036-2020-PCM, Decreto Supremo N° 070-2020-PCM y Decreto Supremo N° 72- 2020-PC; prorrogado el Estado de Emergencia Nacional mediante Decretos Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM y Decreto Supremo N° 135-2020-PCM.

También, el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado mediante Decreto Supremo N° 129-2020-PCM, así como la culminación del proceso de transferencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNAC.

El presente informe es el documento que contiene el cumplimiento de las acciones de fiscalización y monitoreo virtual realizadas a las diferentes facultades de la UNAC. Corresponde a una acción de fiscalización programada en el Plan Operativo Institucional (POI) de la CPF presidencia del Mg. Víctor León Gutiérrez Tocas,

4.2 ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La misión de la CPF en el presente período es fiscalizar el desempeño de la gestión de la Universidad, a través de las actividades contempladas en el POI, con énfasis en el monitoreo virtual como un organismo público de educación superior conformado por sus Facultades, como unidades académicas, administrativas y económicas.

Dentro de las actividades de fiscalización, comprende la revisión y análisis selectivo de la documentación, operaciones, registros y documentos proporcionados por las facultades relacionado al objetivo de la fiscalización, abarcando por lo menos el período comprendido entre el 12 de marzo del 2020 hasta el 12 de marzo del 2021 y ampliándose a fechas anteriores o posteriores, en los casos que resulte necesario. Contando con la efectiva colaboración y disposición de sus autoridades, como el Decano, Directores; y Jefes de las diversas Unidades Orgánicas de la Facultad, así como del personal docente y no docente a su cargo, en dicha oportunidad. Acto que ha servido de base para el presente informe de fiscalización virtual en el contexto de la emergencia sanitaria, línea base y entrevistas a la que se hace referencia en el curso del documento. La cual será corroborada en el siguiente informe que incluirá la entrevista a los actores, en la oportunidad que lo defina el Plan Operativo Institucional de la comisión o lo disponga la presidencia de la Comisión Permanente de Fiscalización.

La información obtenida, es verificada y procesada, así mismo se somete como insumo a la

lluvia de ideas, en el espacio de las reuniones de trabajo CPF convocadas por la presidencia a los miembros y equipo técnico administrativo y legal.

5. BASE LEGAL

La fiscalización se ejecutó en cumplimiento de la normatividad vigente y las normas emitidas durante la Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia, para el sector educación, procesos de fiscalización y monitoreo de sus ambientes virtuales con información publicada de carácter obligatoria dispuesta por la Ley Universitaria, el Estatuto, el Sector Educación y de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y de la Oficina de Gobierno Abierto.

La base legal que regula las actividades académicas, administrativas y económicas de la UNAC y de la Facultad, que constituye la fuente en base a la cual se han obtenido los principales criterios que fueron utilizados en el análisis, resultados y sugerencias del presente Informe de fiscalización, es la siguiente:

5.1 NORMAS GENERALES:

- Constitución Política del Perú, de 29 de diciembre de 1993.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, de 11 de abril de 2001 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de 25 de enero de 2019.

5.2 NORMAS DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO:

- Ley N° 16225 – Ley que crea la Universidad Nacional Técnica del Callao, de 08 de septiembre de 1966.
- Ley N° 23733 – Ley Universitaria, de 09 de diciembre de 1983, actualmente derogada por la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley 30220, de 09 de julio del 2014.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao de 16 de noviembre de 1984, actualmente derogada por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Estatuto UNAC 2015, de 02 de julio del 2015.
- Resolución N° 02-2015-AE-UNAC, de 02 de julio de 2015, con la que se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2017-AU. - CALLAO, de 28 de diciembre de 2017,
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2019-AU. - CALLAO, de 11 de mayo del 2019, con la que se modifica el Estatuto de la UNAC.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 018-2019-AU. - CALLAO, de 19 de octubre del 2019, con la que se modifica el artículo 72 y la cuarta Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAC.
- Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2019-AU, de 19 de diciembre del 2019, con la que se modifica el Estatuto.



5.3 NORMAS ESPECÍFICAS Y PERTINENTES

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria, de 9 de julio de 2014.
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación, de 29 de junio de 2003.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de 27 de julio de 2004.
- Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de 18 de diciembre de 2017
- Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de 20 de diciembre de 2007.
- D. L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de septiembre de 2018.
- D. L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 septiembre de 2018.
- D. L. N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, publicado el 16 septiembre de 2018.
- Ley N° 29664 – Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), 19 de febrero de 2011.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, de 13 de octubre de 2005.
- Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de 31 de diciembre de 2014.
- D. S. N° 005-2019-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, publicado el 20 de marzo de 2019. Resolución de Asamblea Universitaria N° 023-2019-AU. -CALLAO, 19 de diciembre de 2019, Resolución que designa a los Miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de un año a partir del 12 de marzo del 2020.
- Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicado el 23 de julio del 2002 y sus modificatorias.
- Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, de 18 de abril de 2006.

5.4 NORMAS DE GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA

- D. S. N° 072-2003-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 13 de agosto de 2003.
- D. S. N° 070-2013-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, publicado el 14 de junio del 2013.
- D. S. N° 021-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el 11 de diciembre de 2019.
- R. M. N° 035-2017-PCM, Resolución Ministerial que aprueba la Directiva N° 01-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", publicado el 18 de febrero de 2017.



- D. L. N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, publicado el 07 de enero del 2017, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo 1416.
- D. S. N° 019-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

6. LIMITACIONES

Es apropiado señalar que, las fortalezas, debilidades, oportunidades, amenazas y riesgos revelados a partir de los ejes temáticos indicados en ellas paginas anteriores no constituyen necesariamente todos los aspectos de control o fiscalización que podrían ser situaciones reportables, ya que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, actividades, procesos y sistemas relacionados con los objetivos de la presente fiscalización en base y con las limitaciones de la información obtenida a la fecha de la visita, y no con el propósito de evaluar en conjunto la estructura de control interno y/o de la fiscalización integral a la Facultad, por tratarse de un acto ordinario contenido en el Plan Operativo.

Así mismo es preciso señalar las limitaciones de recursos del personal administrativo, logísticos y presupuestales que cuenta la Oficina de la Comisión Permanente de Fiscalización para el desarrollo a plenitud y eficiente de la función fiscalizadora a la gestión administrativa, económica y académica de la Universidad Nacional del Callao

7. COMISION PERMANENTE DE FISCALIZACION

7.1 MIEMBROS:

Del Periodo a partir del 12 de marzo de 2020 al 12 de marzo del 2021

Según Resolución de Asamblea Universitaria N° 023-2019-AU del 19 de diciembre de 2019

1. Mg. Ing. Víctor León Gutiérrez Tocas (Presidente) (FIEE)
2. Blgo Carlos Odorico Tome Ramos (Miembro) (FIARN)
3. Jean Ecker Robladillo Ventura (Estudiante) (FCNM)

EQUIPO DE SOPORTE TECNICO LEGAL Y ADMINISTRATIVO:

1. Asesor Técnico Legal Externo: : Abg. José A. Balarezo Vásquez.
2. Técnico administrativo : Bach. Ángel Vila Ucañan.



8. PRINCIPALES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES 2020-2021

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES 2020-2021:

- 1) Elaboración y remisión de la Memoria Institucional 2020 de la Comisión Permanente de Fiscalización al correo institucional opp.secretaria@unac.edu.pe de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria.
- 2) Actualización de los Instrumentos de Gestión:
 - a) Elaboración del Plan de trabajo institucional año 2021.
 - b) Actualización del Reglamento Interno de la Comisión (RIC)
 - c) Actualización del Protocolo para Intervención y Denuncias en Materia de competencia de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNAC.
- 3) Elaboración y sustentación del Informe Técnico sobre denominado “Incumplimiento de la Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento por parte del Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas”.
- 4) Remisión a la Oficina de Tecnología de la Información y comunicaciones (OTIC) la información de la Comisión Permanente de Fiscalización para la publicación en el Portal de la Web de la UNAC, con oficio N°027-2020-CPF-UNAC de fecha, 11 de mayo de 2020.
- 5) Remisión al Director de la Oficina de Planificación el actualizado Plan Operativo Institucional 2021 de la Comisión Permanente de Fiscalización UNAC, con oficio N° 014-2021-CPF-UNAC.
- 6) Remisión de Requerimiento de Contrataciones, Adquisiciones de bienes y prestación de Servicios de la comisión Permanente de Fiscalización al Rector y a la dirección de la Oficina de Abastecimiento, para contar con el personal técnico administrativo y legal.
- 7) Durante el año 2020 se realizaron 25 sesiones ordinarias y 5 sesiones extraordinarias, para la atención oportuna de los asuntos de competencia de la Comisión Permanente de Fiscalización.
- 8) Atención a denuncias por medio del correo institucional de la Comisión Permanente de Fiscalización, puesto en agenda en las sesiones ordinaria y extraordinarias, dentro del plazo estatutario establecido, y realizando un conjunto de diligencias destinadas a cumplir con los principios de legalidad, debido proceso y verdad material.



- 9) Siguiendo la metodología de trabajo, y de acuerdo al Plan Operativo Institucional 2020, se coordinó con la decanatura de las facultades para la ejecución de la visita de fiscalización virtual, elaborándose una matriz de priorización basado en criterios de fiscalización de carácter preventiva a las diferentes dependencias y unidades orgánicas de la Universidad Nacional del Callao, que comprenden un conjunto de acciones como entrevistas virtuales mediante el aplicativo plataforma multimedia Google Meet, así como búsquedas de información a través de diversos medios físicos y digitales, diálogos y reuniones virtuales con autoridades, funcionarios, servidores y personales administrativos, respetando las garantías de cortesía y del debido proceso.

La inter actuación directa con las autoridades de la Alta Dirección UNAC, el total de funcionarios y servidores públicos universitarios de más de 60 unidades orgánicas de la Universidad, ha permitido al culminar el año 2020, un efectivo posicionamiento institucional de la Comisión Permanente de Fiscalización.

- 10) Se realizó las visitas de Fiscalización virtual a 6 facultades de la Universidad Nacional del Callao, Incluyendo los órganos de gobierno, órganos de línea, órganos de apoyo administrativo y órganos de apoyo académico, siendo las siguientes:

- a. Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía.
- b. Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
- c. Facultad de Ingeniería Química
- d. Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
- e. Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
- f. Facultad de Ciencias Administrativas



9. ACCIONES DE FISCALIZACION Y MONITOREO VIRTUAL 2020-2021

9.1 VISITA DE FISCALIZACION VIRTUAL A LA FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA (FIEE)

9.1.1 ANTECEDENTES DE LA FACULTAD

Por Ley N° 16225, del 2 de septiembre del año 1966, se crea la Universidad Nacional Técnica del Callao (UNATEC), con cuatro facultades, como son: Recursos Hidro Biológicos y Pesquería, Química Industrial, Ingeniería Naval, Industrial, Mecánica y **Eléctrica**, y Ciencias Contables y Administrativas.

Mediante Resolución N° 3407-76-CONUP, del 11 de mayo de 1976, el Concejo Nacional de la Universidad Peruana (CONUP), dio la autorización de funcionamiento definitivo a 06 programas Académicos: Ing. Pesquera, Ing. Química, Ing. Mecánica, **Ing. Eléctrica**, Ciencias Económicas y Ciencias Contables.

El 18 de diciembre del año 1983, con la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 23733, pasó a obtener la actual denominación de Universidad Nacional del Callao (UNAC). Ley actualmente derogada por ley 30220 – Ley Universitaria, publicada el 09 de julio del 2014.

En octubre del año 1984, se aprobó el primer Estatuto Universitario, creando más de 10 Facultades y Carreras Universitarias, el mismo que fue promulgado el 16 de noviembre del mismo año. Con este acto administrativo dispuesto por la ley universitaria se da origen a la **Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica** de la Universidad Nacional del Callao, creada por la Comisión Estatutaria, y que entrara en funciones en la sede Universitaria ubicada en Av. Juan Pablo H S/N del distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao del Perú.

La Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica cuenta con dos escuelas profesionales; una Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica (EPIE) y una Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica (EPIELN); que son la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Funciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica:

- a. Diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional.
- b. Dirigir la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente.
- c. Coordinar sus actividades con el departamento académico respectivo.
- d. Diseñar y organizar el funcionamiento de las áreas de formación continua y educación a distancia, las cuales se rigen por su propio reglamento.
- e. Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación



de una tesis o un trabajo académico.

- f. Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional.
- g. Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios.
- h. Fomentar el espíritu emprendedor de la escuela para que los estudiantes sean capaces de crear y gestionar empresas.
- i. Identificar y pronunciarse sobre los temas emergentes, según las tendencias y proporcionar análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional.
- j. Complementar la formación de los estudiantes a través de cursos seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades y actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales, en coordinación con el Centro de Extensión y responsabilidad Social y el Centro de Incubadoras Empresariales. Evaluar el sistema de tutoría de estudiantes en concordancia con los estándares de calidad.
- k. Las demás señaladas en el Estatuto, Reglamento General, reglamentos internos y manuales.

9.1.2 MISION DE LA FIEE

"Formar profesionales de alta calidad, a nivel de excelencia, para desempeñarse en el contexto Regional, Nacional e Internacional, con aptitudes de inteligencia emocional y valorativa, quienes serán formados en investigación científica y tecnológica aplicadas, así como en capacidades productivas."

9.1.3 VISION DE LA FIEE

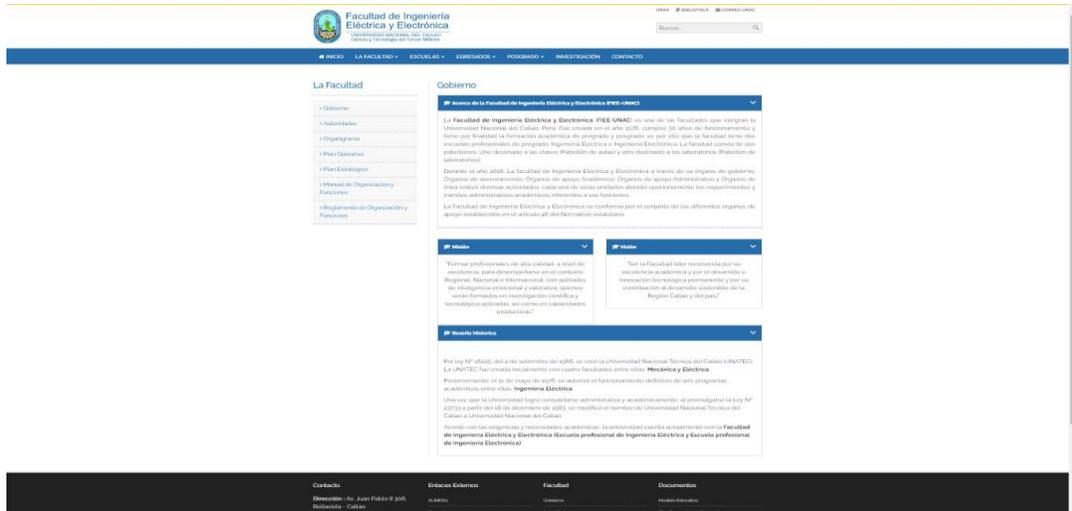
"Ser la Facultad líder reconocida por su excelencia académica y por el desarrollo e innovación tecnológica permanente y por su contribución al desarrollo sostenible de la Región Callao y del país".

En el 2018, la Comisión Permanente de Fiscalización (CPF) realizó una visita preventiva a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, con referencia al Plan Operativo Institucional de la CPF 2018; entrevistándose, en ese entonces con el Decano de la Facultad el Dr. Juan Herber Grados Gamarra, Directores de Escuela, Jefes de las diversas Unidades Orgánicas de la Facultad, Personal Docente y Personal no Docente.

Por otra parte, el mes de julio del 2020, se desarrolló de manera exitosa el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas por la CPF en el 2018, contando con la efectiva colaboración y disposición del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Decano de la FIEE y otras autoridades, se observa que la misión y visión que se detalla en el punto 2.2 y 2.3 son las mismas a la actualidad, no habiendo variado en ningún sentido.

Por otra parte, según se logra apreciar en el Portal Web de Transparencia de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC, no se encuentra plasmado los valores institucionales.



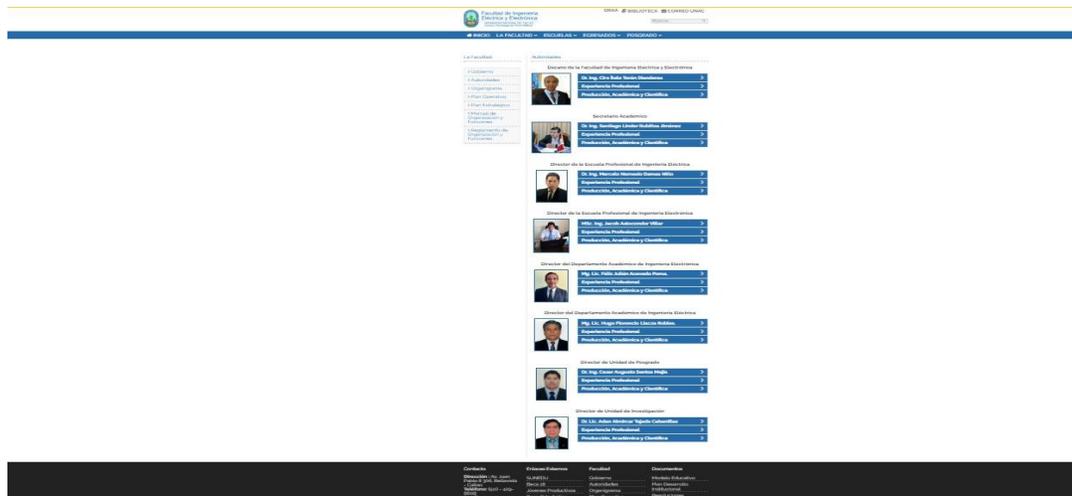


Recuperado el 24 de julio de 2020, desde: <https://fiee.unac.edu.pe/gobierno.html>

9.1.4 ESTRUCTURA ORGANICA

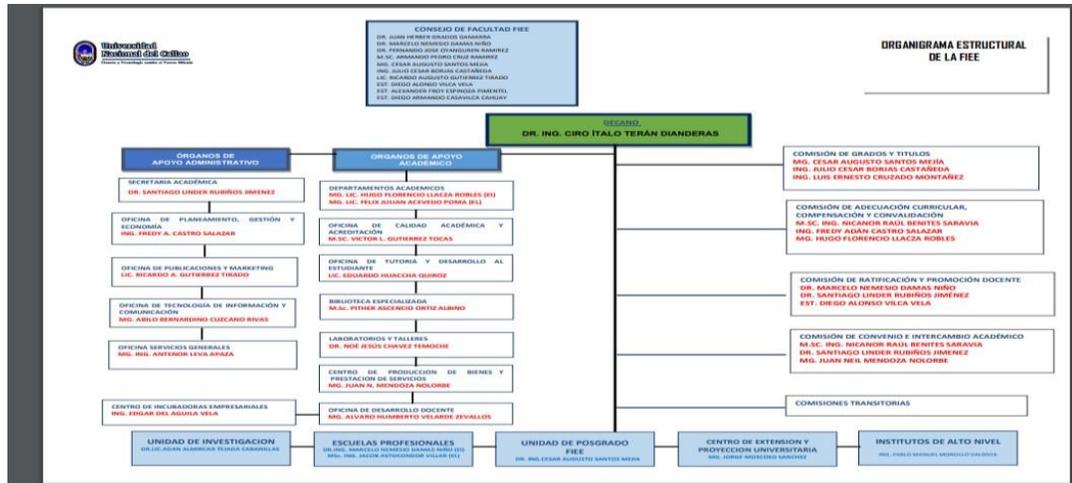
Analizada, la estructura del año 2018, en la memoria anual 2018, publicado en su Portal de Transparencia Estándar de la Facultad, se mantiene la misma estructura, no existiendo ningún balance, acerca de la efectividad, funcionalidad y operatividad de la misma.

En el mes de julio del 2020, en el marco de la fiscalización se observa que, en el Portal de Transparencia Estándar de la Facultad, se encuentra plasmado la relación de autoridades y su organigrama respectivo. En su estructura orgánica, no se especifica cuáles son los órganos de línea y cuáles son los órganos de asesoramiento, solo se hacen mención; tal como se muestra en la imagen siguiente. Por lo que debería especificarse en un cuadrado, como si lo han hecho con los órganos de apoyo administrativo y órganos de apoyo académico.



Recuperado al 24 de julio de 2020, desde: <https://fcc.unac.edu.pe/autoridades.html>



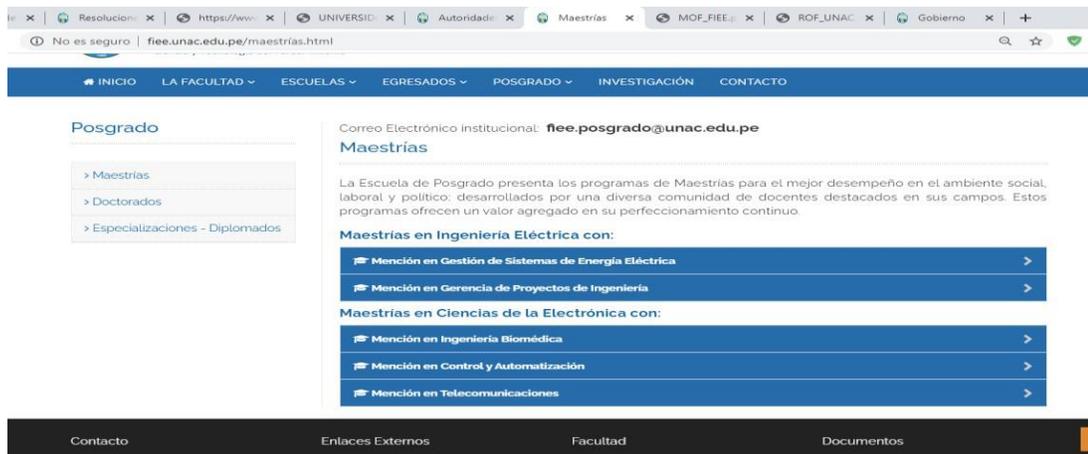


Recuperado el 24 de julio de 2020, desde: https://fiee.unac.edu.pe/images/ORGANIGRAMA_FIEE.pdf

9.1.5 ESCUELA DE POSGRADO

La Facultad, cuenta con una Unidad de Posgrado, que está a cargo de la Dr. Cesar Augusto Santos Mejía. El numeral 205.3 del art. 205° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de Julio 2015, establece que el Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado”.

En la visita virtual en el mes de julio del 2020, a través de su portal web a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, no se observa; la Misión, Visión, Valores Institucionales y Estructura Orgánica. Por lo que, se evidencia que no se encuentra actualizado al 2020 y no estaría cumpliendo con los principios de máxima publicidad.



Recuperado el 24 de julio del 2020, desde: <https://fiee.unac.edu.pe/maestr%C3%ADas.html>



9.1.6 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PROPORCIONADOS EN ARCHIVO DE LA CPFY OBTENIDOS

Proporcionados:

- Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, sin Resolución de aprobación.
- Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.
- Registro de Proyectos de Investigación de los Docentes desde el 2019 a la Fecha.
- Resolución de Consejo Universitario N° 442-2019-CU, 11 de noviembre del 2019, actualización de los planes de estudios de pregrado, segunda especialización y posgrado.
- Acta N° 01 de la sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, realizado el 12 de enero de 2018.
- Formato de asistencia de la Comisión de Tutoría a los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Eléctrica.
- Acta N° 02 de la sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, realizad el día 24 de enero del 2018. Encuestas aplicadas a las Autoridades y Directores de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao
- Plan Estratégico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica 2016-2021.

Obtenidos:

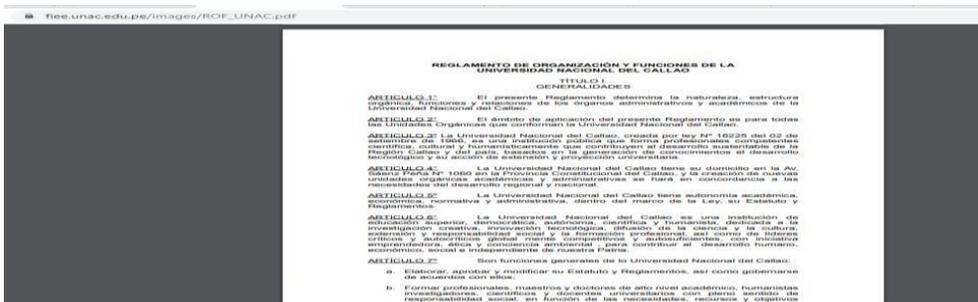
- Estatuto UNAC 1984, promulgado el 16 de noviembre de 1984.
- Estatuto UNAC 2015, aprobado con Resolución N° 02-2015-AE-UNAC, de 02 de julio de 2015, y sus modificatorias.

Durante el mes de julio del 2020, recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la Comisión Permanente de Fiscalización (CPF) desde la Visita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica 2018, verificando a la actualidad en el portal web de transparencia de la UNAC, se observa que el Estatuto ha sido modificado por las siguientes Resoluciones: Resolución N° 015-2017-AU, de fecha 28 de diciembre de 2017 – Primera Modificatoria; Resolución N° 006-2019-AU, de fecha 11 de junio del 2019 – Segunda modificatoria; Resolución N° 018-2019-AU, de fecha 19 de octubre del 2019 - Tercera modificatoria; y, Resolución N° 022-2019-AU, de fecha 19 de diciembre del 2019 - Cuarta modificatoria.

- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 252-2018-CU. - CALLAO, de 16 de noviembre del 2018.

Durante el mes de julio del 2020, recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la Comisión Permanente de Fiscalización (CPF) desde la Visita a la Facultad de Ciencias Contables 2018 y del monitoreo virtual de la Facultad, en su Portal Web de Transparencia, en la sección “La Facultad” – “Reglamento de Organizaciones y Funciones”, encontramos el ROF de la UNAC, sin su respectiva resolución que lo aprueba. No encontrándose el ROF de la FIEE.

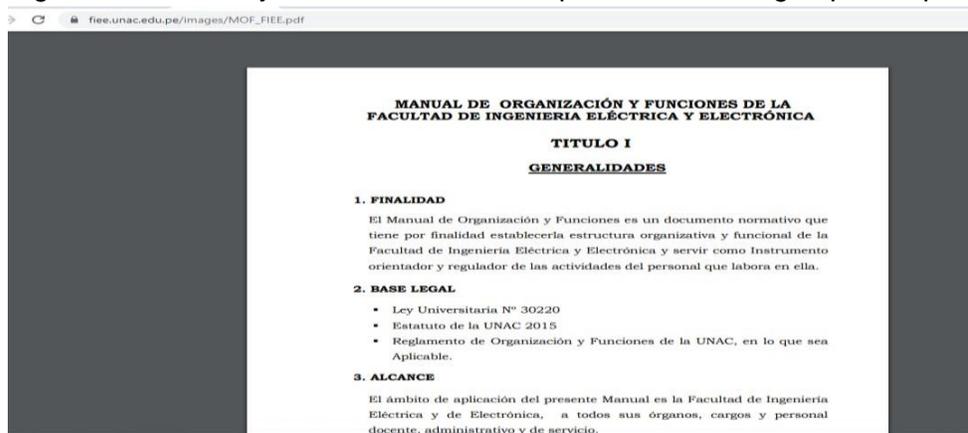




Recuperado el 24 de julio de 2020, desde: https://fiec.unac.edu.pe/images/ROF_UNAC.pdf

- Durante el mes de julio del 2020, se desarrolló de manera exitosa el acopiode información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en basea las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica

obtenida por la Comisión Permanente de Fiscalización (CPF) desde la Visita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica año 2018, y, según el Portal Web de Transparencia de la FIEE, podemos ver que se encuentra colgado el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, sin la respectiva norma legal que lo aprueba.



Recuperado el 24 de julio del 2020, desde: https://fiec.unac.edu.pe/images/MOF_FIEE.pdf

- Estadísticas, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y UNAC 2020. Durante el mes de julio del 2020, en el marco de la fiscalización virtual, verificando en el portal web de Transparencia de la FIEE y de la UNAC; se puede visualizar que no existe la relación de matriculados en el año 2020; tampoco, existe un cuadro de ingresantes y matriculados por Escuela Profesional y sexo en el 2020; No existe composición porcentual de postulantes por Facultades a la UNAC en el año 2020. En ese sentido, la UNAC y la FIEE, no están cumpliendo con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. Consultado el 24 de julio del 2020, desde: <https://unac.edu.pe/estadistica-unac>

- Del portal web de transparencia de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, se puede ver que no están los Planes de Trabajo y Silabo para el año 2020, de las respectivas escuelas profesionales; por lo que no se estaría cumpliendo con el principio de máxima publicidad de conformidad con la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normas reglamentarias.





Recuperado el 24 de julio del 2020, desde: <https://fiec.unac.edu.pe/silabos-ing-electrica.html>



Recuperado el 24 de julio del 2020, desde: <https://fiec.unac.edu.pe/plan-de-trabajo-ing-electrica.html>



Recuperado el 24 de julio del 2020, desde: <https://fiec.unac.edu.pe/silabos-ing-electronica.html>





Recuperado el 24 de julio del 2020, desde: <https://fiee.unac.edu.pe/plan-de-trabajo-ing-electr%C3%B3nica.html>

- Del portal web de transparencia de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC, se observa que no se encuentran publicado los requisitos para tramitar la Constancia de Egresado y tampoco se encuentra publicado los requisitos y formato para el trámite de la carpeta de Bachiller y Título; por lo que no se estaría cumpliendo con los principios de máxima publicidad de conformidad con la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Recuperado el 24 de julio del 2020, desde: <https://fiee.unac.edu.pe/requisitos-para-tramitar-la-constancia-de-egresado.html>



Recuperado el 24 de julio del 2020, desde: <https://fiee.unac.edu.pe/formato-para-titulacion-y-bachiller.html>

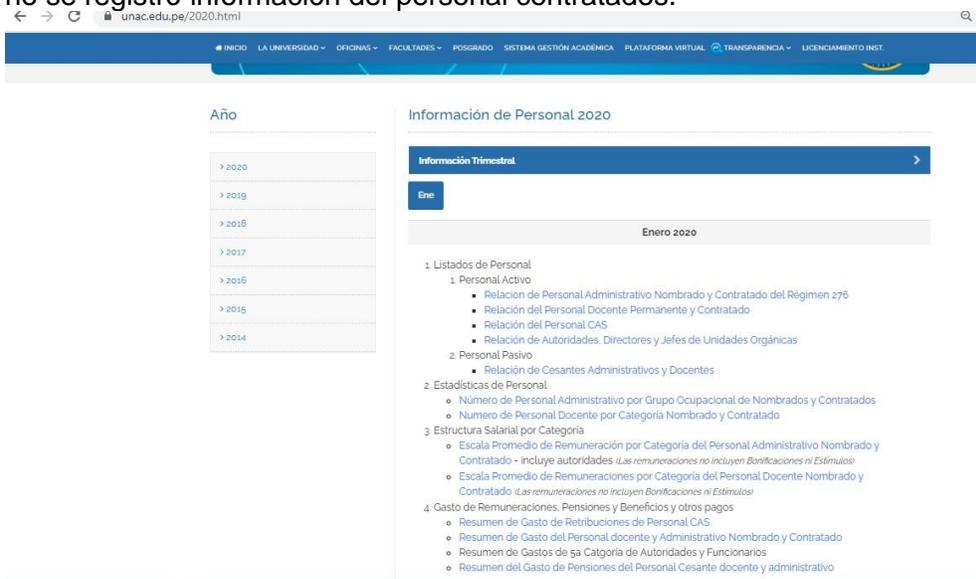


- Cuadro para Asignación de Personal, de la revisión virtual del portal web de transparencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se observa que no hubo ninguna actualización del CAP para el año 2020. La última actualización fue en el 2017, con la Resolución Rectoral N° 103-2017-R. – CALLAO, de fecha 07 de febrero de 2017, con la que se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP 2017 de la Universidad Nacional del Callao.



Recuperado el 24 de julio del 2020, desde: <https://www.unac.edu.pe/cuadro-de-asignacion-de-personal-cap>

Del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional del Callao, se observa que en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2020, no se registró información del personal contratados.



Recuperado el 24 de julio del 2020, desde: <https://www.unac.edu.pe/2020.html>

- Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 432-2019-R.-CALLAO, de 30 de abril de 2019.

Plan Operativo Institucional 2020 de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 1310-2019-R.-CALLAO, de 26 de diciembre de 2019.

Durante el mes de julio del 2020, recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la Comisión Permanente de Fiscalización (CPF) desde la Visita a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica 2018; y, en el portal de transparencia de la Facultad, se encuentra publicado el POI 2019 FIEE, el cual no se encuentra alineado al POI 2020 de la UNAC.

Recuperado el 24 de julio del 2020, desde: https://fiec.unac.edu.pe/images/POI_FIEE_2019_ES1.pdf

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL PRIMER SEMESTRE FÍSICA AÑO 2019											
Período del POI : 2017 -2019											
Nivel de Gobierno : Nacional											
Sector : 10 Educación											
Pliego : 529 UN Callao											
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional del Callao											
Centro de Costos : Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica											
OEI : 01. Objetivo Estratégico Institucional : Mejorar la calidad de la formación profesional de estudiantes universitarios											
AEI 01.01. Acciones Estratégicas : Currículo de estudios actualizado para estudiantes universitarios											
Cód	ACTIVIDADES OPERATIVAS	Ubigo	Unidad de Medida	EVALUACIÓN FÍSICA / MESES ...1 2 3						Meta Física Anual	Prioridad
				4	5	6	M	A	M		
19A0000571180	Evaluación de los sílabo de los cursos que forman parte de la propuesta curricular.	070101 : Callao	D47 : Evaluación							6	2 : Alta
OEI : 01. Objetivo Estratégico Institucional : Mejorar la calidad de la formación profesional de estudiantes universitarios											
AEI 01.02. Acciones Estratégicas : Programa de fortalecimiento de competencias integrales para docentes universitarios											
Cód	ACTIVIDADES OPERATIVAS	Ubigo	Unidad de Medida	EVALUACIÓN FÍSICA / MESES ...1 2 3						Meta Física Anual	Prioridad
				4	5	6	M	A	M		
19A000056895	Evaluación del desempeño docente	070101 : Callao	060 : informe							2	2 : Alta
OEI : 01. Objetivo Estratégico Institucional : Mejorar la calidad de la formación profesional de estudiantes universitarios											
AEI 01.03. Acciones Estratégicas : Servicio de apoyo académico de bienestar y asistencia social para estudiantes universitarios											
Cód	ACTIVIDADES OPERATIVAS	Ubigo	Unidad de Medida	EVALUACIÓN FÍSICA / MESES ...1 2 3						Meta Física Anual	Prioridad
				4	5	6	M	A	M		

Recuperado el 24 de julio del 2020, desde: https://fiec.unac.edu.pe/images/POI_FIEE_2019_ES1.pdf

De las observaciones anteriores se desprende que los planes operativos respectivos no se encuentran alineado, es más no existe un plan operativo institucional de la FIEE para el año 2020, donde se establezcan las pautas



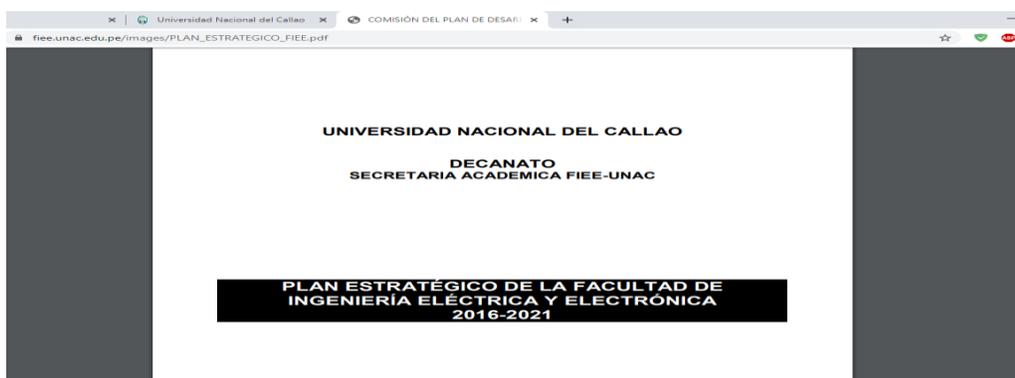
metodológicas, lineamientos de carácter operativo y las responsabilidades funcionales para la formulación, aprobación, seguimiento de actividades correspondientes a la Facultad para el año 2020.

- Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2023 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2019-AU. - CALLAO, 06 de mayo del 2019.

Durante el mes de julio del 2020, recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la Comisión Permanente de Fiscalización (CPF) desde la Visita a la Facultad en el 2018, y verificando en el portal de transparencia de la FIEE, se observa el PEI 2016-2021.



Recuperado el 24 de julio del 2020, desde: https://www.unac.edu.pe/images/transparencia/11-1/PEI_2020-2023.pdf



Recuperado el 24 de julio del 2020, desde: https://fiec.unac.edu.pe/images/PLAN ESTRATEGICO_FIEE.pdf

PLAN ESTRATÉGICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA (FIEE) 2016-2021			
METAS	AVANCES	MEDIOS PROBATORIOS	COMENTARIOS
EXCELENCIA ACADÉMICA			
Al año 2021 el 80% de los Docentes de la FIEE-UNAC tendrán el grado de Magíster			
Al año 2021 el 20% de los Docentes de la FIEE-UNAC tendrán el grado de Doctor			
Al año 2018 se implementará el nuevo Plan Curricular en su totalidad	De la revisión del portal web de la FIEE, al 24 de julio de 2020, no existe ningún avance del nuevo plan de estudios.	-	Debería tomarse las acciones pertinentes para hacer el nuevo plan de estudios de la FIEE
A partir del año 2017 se incrementará en un 10% anual el que los estudiantes y docentes hagan uso de las tecnologías de información.	En el año 2020 se realizaron sustentación de tesis por medio de Plataforma MEET	Portal de transparencia estándar de la Facultad	
FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA FIEE-UNAC			
A partir del año 2017 el 30% del presupuesto anual de la FIEE-UNAC, como mínimo, se destinará infraestructura.			
Al año 2017 el 90% de los laboratorios requeridos estarán en actividad en ambientes adecuados.			



Al año 2019 se debe implementar el laboratorio de calibración y certificación de instrumentos y equipos eléctricos y electrónicos.	No se encontraron datos estadísticos del avance de implementación de los laboratorios.		
Al año 2017se incrementará la oferta de estudios de posgrado y especialización, en función de los requerimientos actuales de alta especialización del mercado laboral	La escuela de posgrado cuenta con seis programas, un (1) doctorado y cinco (05) maestrías		Se sugiere, aprobar directivas o lineamientos donde se implemente la Formación continua y Educación a Distancia y el uso de plataformas.
Al año 2017la FIEE-UNAC habrá establecido Convenios con Universidades peruanas y extranjeras de primer nivel a fin de estructurar y ofrecer estudios de postgrado conjuntos.	No existen convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras universidades relacionadas con la investigación.	Encuesta realizada al Director de Investigación, pregunta 09	
A fines del 2016 Implementación de 20 aulas con multimedia, ecran y pizarras acrílicas			
Implementación internet al 100% en todos los ambientes de la FIEE.			
Ampliación e implementación del centro de informática.			
A fines del 2017acabar el proceso de Acreditación.			
A fines del 2017acabar con toda la implementación de los planes de mejora.			



En el año 2016 iniciar el proceso de acreditación de las carreras profesionales de la FIEE-UNAC.			
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN			
A fines del año 2016, se establecerá las líneas de investigación institucionales de la FIEE-UNAC.	Se cuenta con directivas que regula las investigaciones	Encuesta realizada el Director de la Unidad de Investigación	
A partir del año 2016, se aceptará preferentemente los proyectos de investigación enmarcados dentro de las líneas de investigación institucionales de la FIEE-UNAC que deberán estar de acuerdo con la misión y visión de nuestra Facultad y desarrollo de la Región Callao.	Se han aprobado proyectos e informes de investigación. Asimismo, se han aprobado que requieren financiamiento.	Encuesta realizada el Director de la Unidad de Investigación.	
A partir del año 2017, el 60% de los alumnos que soliciten la obtención del Título Profesional será por la modalidad de tesis.			
PROYECCIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA			



Al año 2017se habrá concluido el diagnóstico y evaluación para la puesta en marcha de los servicios a ofrecer a la comunidad; estableciéndose estándares de calidad para cada servicio ofrecido por el Centro de Producción de la FIEE-UNAC.			
A partir del año 2017se capacitará en temas de gestión al personal que brinda servicios a terceros			
A partir del año 2017el Centro de Producción trabajará sobre la base de un presupuesto anual.			
A partir del año 2017se suscribirán Convenios específicos Interinstitucionales en el contexto de los convenios marcos existentes con entidades públicas o privadas, para brindar servicios de consultorías, asistencia técnica y capacitación.			
A partir del año 2017se canalizará como mínimo un proyecto a los organismos de cooperación internacional para el fortalecimiento de la FIEE-UNAC, en el marco de sus cinco ejes estratégicos.			
GENERACIÓN DE RECURSOS			
Al año 2018 se incrementarán los recursos propios por un monto de S/. 800,000 nuevos soles anuales, provenientes de todas las actividades productivas de la FIEE-UNAC			



LINEAS DE APOYO			
Al año 2017, la información institucional de la FIEE-UNAC estará sistematizada y centralizada que permita su difusión, utilizando los canales apropiados	De la revisión del Portal de Transparencia Estándar de la Facultad, se observa que no se encuentra sistematizada y ordenada la información institucional.	Copiado el 24 de julio del 2020, desde: https://fiee.unac.edu.pe/	
Al año 2017, se habrá logrado que el 100% del personal no docente que lo necesite, pueda acceder y hacer uso de tecnología informática.			
Al año 2017, se implementará mecanismos de comunicación, que permitirá eliminar el uso de papel en la comunicación interna	No se encontraron datos sobre el avance de esta meta		
Al año 2017 se promoverán acciones necesarias para proyectar una imagen de excelencia académica, pluralidad, modernidad, multiplicidad de posibilidades de desarrollo profesional, vinculación con el medio académico internacional y compromiso con el desarrollo del país.	Se cuenta con instrumentos para velar por la calidad en el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas y de investigación.	Encuesta realizada al Director de Posgrado	Se encuentran en sus respectivas Escuelas de la FIEE.

Fuente: Elaboración propia, en proceso de verificación con mayor información requerida y a ser a ser cotejada fase IV.

- Resoluciones Decanales de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Durante el mes de julio del 2020, recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la Comisión Permanente de Fiscalización (CPF) desde la Visita a la Facultad en el 2018, y verificando en el portal de transparencia de la FIEE, se tiene que; en el año 2020 al 24 de julio, se han emitido Veintiocho (28) Resoluciones Decanales; en el año 2019 se emitieron trescientos veintisiete (327) Resoluciones Decanales; en el año 2018 se emitieron trescientos cincuenta y tres (353) Resoluciones Decanales; y en el año 2017 se emitieron cuatrocientos tres (403) Resoluciones Decanales. Los datos antes citados se recogieron desde: <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fiee/resoluciones-decanales-fiee.html>
- Resoluciones de Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Durante el mes de julio del 2020, recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la Comisión Permanente de Fiscalización (CPF) desde la Visita a la Facultad en el 2018, y verificando en el portal de transparencia de la FIEE, se tiene que; en el año 2020 al 24 de julio se han emitido doscientos cuatro (204) Resoluciones de Consejo de Facultad; en el año 2019 se emitieron novecientos noventa y nueve (999) Resoluciones de Consejo de Facultad; en el año 2018 se emitieron ochocientos cinco (805) Resoluciones de Consejo de Facultad; en el año 2017 se emitieron seiscientos sesenta y dos (662) Resoluciones de Consejo de Facultad; y en el año 2016 se emitieron seiscientos ochenta y nueve (689) Resoluciones de Consejo de Facultad, según se logra apreciar en el Portal Web de Transparencia de la FIEE de la UNAC. La información antes mencionada es elaborado en base a los antecedentes encontrados en; <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fiee/resoluciones-de-consejo-de-facultad-fiee.html>
- Actas de Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Durante el mes de julio del 2020, recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la Comisión Permanente de Fiscalización (CPF) desde la Visita a la Facultad en el 2018, y verificando en el portal de transparencia de la FIEE, se tiene que; en el año 2020 al 24 de julio se han emitido quince (15) Actas de Consejo de Facultad; en el año 2019 se emitieron cuarenta y seis (46) Actas de Consejo de Facultad; en el año 2018 se emitieron cuarenta (40) Actas de Consejo de Facultad; y en el año 2017 se emitieron veintisiete (27) Actas de Consejo de Facultad, según se logra apreciar en el Portal Web de Transparencia de la FIEE de la UNAC. La información antes mencionada es elaborado en base a los antecedentes encontrados en <https://www.unac.edu.pe/images/transparencia/facultades/fiee/actas-de-consejo-de-facultad/2020/>
 - Resoluciones Directorales de la Escuela Profesional no se encuentra.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La comunicación de resultados de conformidad con el inciso 3° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, se sugiere efectuar oportunamente en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y



Electrónica para su respectiva absolución, comentario, respuesta, sugerencia u opinión documentada; y a cargo de la Presidencia de la Comisión Permanente de Fiscalización la remisión y control de plazo para la emisión del Informe Consolidado de la Facultad al órgano competente en su oportunidad.

9.1.7 CONSEJO DE FACULTAD

BASE LEGAL: Artículo 176° del Estatuto UNAC 2015 “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- El Consejo de Facultad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181° del Estatuto UNAC dispone que entrará en sesión de manera ordinaria cada 15 días calendario, y extraordinariamente cuando es convocado por el Decano o quien haga sus veces, a solicitud de la mitad más uno de sus integrantes.
- De la información proporcionada y de la verificación en el portal de transparencia estándar de la facultad suministrada por la máxima autoridad de la facultad indicada por la Comisión Permanente de Fiscalización se obtuvo que; en el mes de febrero de 2020 solo se realizó una sesión ordinaria; en los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2020 no se realizaron sesiones ordinarias, solo extraordinarias, según se logra apreciar del portal de transparencia estándar de la Facultad.
- Del PTE de la Facultad, se verifica que en el año 2019 se han realizado veinte y tres (23) sesiones ordinarias y veinte y tres (23) sesiones extraordinarias del Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
- Asimismo, se ha evidenciado que no todas las Actas de Consejo de Facultad para el año 2019 y para el año 2020, fueron publicados en el momento oportuno, inclusive existen actas que son del mes de abril y fueron publicados en el portal de transparencia estándar de la FIEE en el mes de junio de 2020. Los hechos antes mencionados contravienen el principio de máxima publicidad, la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas reglamentarias, afectando la seguridad jurídica de la Facultad y Universidad en la ejecución de los actos administrativos.
- En el siguiente cuadro se detallan todas las Actas del Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; publicados en su portal web de la Facultad, meses después de realizarse las sesiones de Consejo; además, no se realizaron las sesiones ordinarias cada 15 días calendarios conforme lo establece el Estatuto. La información que se detalla en el cuadro se elaboró con datos suministrados en el portal de transparencia estándar de la FIEE de la Universidad, extraída el 24 de julio del 2020, desde: <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fiee/actas-de-consejo-de-facultad-fiee.html>



ACTAS DE CONSEJO DE FACULTAD						
SESIONES DE CONCEJO	2019			2020		
	Fecha de sesión	sesión	Fecha de publicación en el portal web	Fecha de sesión	Sesión	Fecha de publicación en el portal web
ENERO	11/01/2019	Extraordinaria	27/02/2019	14/01/2020	Ordinaria	27/02/2020
	22/01/2019	Extraordinaria	27/02/2019	17/01/2020	Extraordinaria	27/02/2020
	29/01/2019	Ordinaria	27/02/2019	28/01/2020	Ordinaria	27/02/2020
FEBRERO	07/02/2019	Extraordinaria	19/03/2020	07/02/2020	Extraordinaria	27/02/2020
	15/02/2019	Ordinaria	19/03/2020	19/02/2020	Extraordinaria	03/05/2020
	27/02/2019	Ordinaria	19/03/2020	25/02/2020	Ordinaria	03/05/2020
MARZO	12/03/2019	Ordinaria	16/04/2020	31/03/2020	Extraordinaria	03/05/2020
	19/03/2019	Extraordinaria	16/04/2020			
	22/03/2019	Extraordinaria	16/04/2020			
	29/03/2019	Ordinaria	14/05/2020			
ABRIL	09/04/2019	Ordinaria	14/05/2020	07/04/2020	Extraordinaria	03/05/2020
	15/04/2019	Extraordinaria	14/05/2020	21/04/2020	Extraordinaria	03/05/2020
	22/04/2019	Ordinaria	14/05/2020	29/04/2020	Extraordinaria	01/06/2020
	24/04/2019	Extraordinaria	14/05/2020			
	25/04/2019	Extraordinaria	14/05/2020			
	30/04/2019	Extraordinaria	18/06/2019			
MAYO	02/05/2019	Ordinaria	18/06/2019	12/05/2020	Extraordinaria	01/06/2020
	10/05/2019	Extraordinaria	18/06/2019			
	28/05/2019	Ordinaria	24/06/2019			



JUNIO	04/06/2019	Extraordinaria	24/06/2019	12/06/2020	Extraordinaria	08/07/2020
	11/06/2019	Ordinaria	24/06/2019	19/06/2020	Extraordinaria	08/07/2020
	12/06/2019	Extraordinaria	09/07/2019	26/06/2020	Extraordinaria	08/07/2020
	24/06/2019	Ordinaria	09/07/2019			
	28/06/2019	Extraordinaria	09/07/2019			
JULIO	09/07/2019	Ordinaria	25/07/2019			
	16/07/2019	Ordinaria	25/07/2019			
AGOSTO	06/08/2019	Ordinaria	27/08/2019			
	13/08/2019	Extraordinaria	11/09/2019			
	20/08/2019	Extraordinaria	11/09/2019			
	20/08/2019	Ordinaria	11/09/2019			
	27/08/2019	Extraordinaria	01/10/2019			
SEPTIEMBRE	04/09/2019	Extraordinaria	01/10/2019			
	12/09/2019	Ordinaria	01/10/2019			
	24/09/2019	Ordinaria	29/10/2019			
	30/09/2019	Extraordinaria	29/10/2019			
OCTUBRE	15/10/2019	Ordinaria	29/10/2019			
	29/10/2019	Ordinaria	29/11/2019			
NOVIEMBRE	06/11/2019	Extraordinaria	29/11/2019			
	14/11/2019	Ordinaria	19/12/2019			
	26/11/2019	Extraordinaria	19/12/2019			
	26/11/2019	Ordinaria	19/12/2019			
	29/11/2019	Extraordinaria	19/12/2019			
DICIEMBRE	04/12/2019	Extraordinaria	06/01/2020			
	10/12/2019	Ordinaria	06/01/2020			
	12/12/2019	Extraordinaria	06/01/2020			
	30/12/2019	Ordinaria	28/01/2019			

Fuente: Elaboración Propia.



- ⌚ Composición legal del Consejo de Facultad se encuentra establecida dentro del Estatuto UNAC en su artículo 177, disponiendo que forman parte del Consejo de Facultad de la siguiente manera:
 - Decano, quien preside el Consejo de Facultad.
 - Representantes de los docentes: tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados y un (1) profesor auxiliar.
 - Representantes de los estudiantes regulares, constituyen un tercio total de los integrantes del Consejo de Facultad, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.
 - Los Directores de las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado, en condición de invitado con derecho a voz y voto.
 - 01 representante gremial de docentes, de estudiantes y del personal no docente. Bajo la condición de invitados con derecho a voz y sin voto.

- ⌚ Como se ha de ver, de la información consultada a la fecha, en esta facultad, como en algunas otras visitadas, amerita un especial requerimiento de información para mejor estudio del cumplimiento de los requisitos para la conformación del Consejo de Facultad, la elección y/o designación de sus autoridades, la distribución y cumplimiento eficaz de la carga laboral no lectiva.

9.1.8 OFICINA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

BASE LEGAL: Artículo 187° del Estatuto UNAC 2015 “El Decanato es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede apreciar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- El Decano si cuenta con una autoevaluación referente al diagnóstico situacional de la Facultad, según la autoridad entrevistada, la misma que ha sido aportada al proceso de fiscalización de la Facultad, documento contenido en el Plan Estratégico Institucional 2016-2021.
- De la encuesta, realizada al Decano, manifestó que en el año 2019 se aprobaron los currículos y planes de estudio, elaborados por las escuelas profesionales que integran la Facultad; sin embargo, para el año 2020 no se aprobaron currículos y planes de estudio.



- El Decano propuso al Consejo de Facultad para su aprobación, la programación académica anual y los sílabos de todas las asignaturas, para el año 2020.
- No se pudieron presentar al Consejo de Facultad para su aprobación, los planes individuales de trabajo de los docentes, debido a que no se tenía los lineamientos.
- Se cuenta con un Reglamento académico
- Se cuenta con un Manual de Organizaciones y Funciones.
- Se han aprobado los lineamientos del desarrollo de las actividades de la Facultad en forma virtual.
- No se cuenta con el plan anual de capacitación para docentes.
- No se cuenta con el plan anual de capacitación para estudiantes.
- No se cuenta con el plan anual de capacitación para personal no docente.
- No se cuenta con el Plan de Investigación de la Facultad.
- No cuenta con plan de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad.
- Existe un plan de presupuesto anual de los recursos directamente recaudados.
- Si se cuenta con un plan de anual de adquisiciones de la Facultad.
- Si se cuenta con la aprobación de la Memoria Anual del Decano 2019 - 2020.
- No cuentan con centros de producción de bienes y prestación de servicios.
- No cuentan con creación de incubadoras de empresas.
- No existen conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o equipos especiales de la Facultad.
- Se aprobaron los concursos de plazas de docentes nombrados y contratados para el año 2019 y 2020.
- Se aprobaron compensación, adecuación y convalidación de asignaturas correspondientes a los traslados internos, externos y segunda profesión, previo dictamen de la Comisión de Adecuación, Compensación y Convalidación.
- No se aprobaron la creación, fusión, supresión o reorganización de las escuelas profesionales, departamentos académicos, centro de extensión y responsabilidad social, centros e institutos, Unidad de posgrado y de otras Unidades.
- Se cuenta con un libro de reclamaciones interno de la Facultad.
- No se informa periódicamente a la Defensoría Universitaria respecto al estado y reclamo del libro de reclamaciones interno de la Facultad.
- Existe total cumplimiento del cronograma de ejecución de actividades de la Facultad comprendidas en el Plan Operativo Institucional 2019.
- La autoridad resume los tres principales problemas y alternativas de solución de la Facultad en:
 1. La falta de la totalidad de la plana docente nombrados.
 2. La lentitud de los procesos administrativos a nivel de la Universidad.
 3. Dificultades para el cumplimiento a las necesidades de los estudiantes



9.1.9 OFICINA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

- La autoridad entrevistada del departamento académico resume las mayores necesidades en las siguientes:
 - Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica
 - Problemas de un insuficiente sistema de compensaciones y calendario de pagos a los docentes, a nivel central.
 - No existe un adecuado ambiente de ejercicio laboral docentes por la falta de los estímulos adecuados y oportuno.
 - No hay Facilidades (Equipos, instrumentos, internet, aplicativos, software, otros) para trabajar en las aulas y laboratorios.
 - Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica
 - Riesgos laborales de docentes frente a los cursos presenciales.
 - Falta de Materiales y equipos para profesores y estudiantes, se interrumpen las plataformas, alumnos sin pc, operan con celulares inadecuados o no aptos para usar didácticas multimedia.
 - Se requiere nombramientos de docentes, para evitar la inestabilidad y los riesgos de continuidad y calidad académica, ya que no cubre la actualmente demanda de docentes.
- Insuficiencia de personal administrativo, cuenta con 01 personal administrativo para los dos departamentos académicos, no se cuenta por personal nombrado.
- En el año 2019 se mantuvo el Plan Operativo Institucional y se han realizado evaluaciones.
- En el año 2020 el Plan Operativo Institucional se encuentra en procesos las modificaciones, debido a la emergencia sanitaria.
- Tomar en cuenta que los cursos que reclaman presencialidad las simulaciones son insuficientes.
- Los laboratorios deben contar con protocolos sanitarios en adición a los protocolos técnicos que ya se tenían.
- Durante el año 2019 y 2020 se han propuesto concurso público y las plazas proporcionadas por la administración central, fueron de 04 docentes, con requisitos muy altos, como grado de doctor, se declaró en desierto el concurso.
- En la última encuesta estudiantil de la evaluación académica de los docentes de la Facultad, 02 profesores identificados con problemas. Un curso dividido en dos grupos, muestra diferentes resultados, muestra desnivel académico por parte de los estudiantes por lo que en estos casos puede considerarse el promedio en la calificación para dar objetividad.
- En el caso de cursos con diferentes evaluaciones es necesario identificar factores del proceso enseñanza – aprendizaje.
- Los programas de capacitación docente fueron los cursos realizados a nivel central, no han tenido mayor interés. Los realizados por la facultad de

pedagogía universitaria, para salvar estándares de métodos de evaluación tradicionales, ajustando a la realidad en el nivel de pregrado.

- Se cuenta con informe semestral de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones durante el año 2019 hasta la fecha.
- De la revisión del portal web de la Facultad, se observa que no cuentan con el Manual de Procedimientos Administrativo – MAPRO.
- No cuentan con el Plan de Desarrollo de Personas 2019-2020.
- Situación que amerita revisar la política de subvenciones, la existencia de protocolos que contengan procedimientos y criterios de equidad, justicia en orden a merito o necesidad apremiante, inclusión social, académica o mejor criterio de acuerdo a la realidad, la cobertura de vacantes previas y aprobación por el consejo de facultad. No existe evidencia actual de un avance ordenado e institucional en el cumplimiento de este objetivo de la política pública establecida por el Estatuto para la facultad.

9.1.10 ESCUELA PROFESIONAL

BASE LEGAL: Artículo 47° del Estatuto UNAC 2015 “La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión de actividades académicas, profesionales y de segunda especialización mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos, a decir de la autoridad y funcionario entrevistado según la Escuela profesional:

- De la revisión del Portal Web de la Escuela Profesional, se observa que no cuenta con el currículo de la carrera Profesional.
- De la revisión del Portal Web de la Escuela Profesional, se observa que no cuenta con programas académicos de formación continua

De las entrevistas y encuestas aplicadas a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica se resume en los siguiente:

- El Director entrevistado manifiesta que se han realizado las sesiones del Comité Directivo.
- Las áreas de formación continua y educación a distancia cuentan con su propio Reglamento y Directiva.
- No se han desarrollado programas de segunda especialidad profesional en el periodo comprendido del 2019 hasta la fecha.
- Se realizan mínimo dos al año con los docentes para gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas.
- Se supervisan las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento. La autoridad manifiesta que se verifica en la plataforma los cumplimientos remotos de los docentes y alumnos.
- La autoridad de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, manifiesta los tres principales problemas:



1. Falta de equipos de laboratorio.
2. Veinte y dos (22) docentes nombrados a tiempo parcial, se requiere cuarenta (40) docentes.
3. Falta de capacitación con Software de la especialidad.

De las entrevistas y encuestas aplicadas a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica se resume en los siguiente:

- El Director entrevistado manifiesta que se han realizado las sesiones del Comité Directivo.
- Las áreas de formación continua y educación a distancia no cuentan con su propio reglamento.
- No se han desarrollado programas de segunda especialidad profesional en el periodo comprendido del 2019 hasta al 24 de julio del 2020.
- A través de los medios electrónicos y redes sociales, por medio de teléfono se desarrolla el cumplimiento de las actividades académicas.
- Se supervisan las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento. La autoridad manifiesta que se verifica en la plataforma los cumplimientos remotos de los docentes y alumnos
- Las medidas o herramientas para identificar los temas urgentes, según las tendencias y proporcionar análisis orientada a la competitividad regional, nacional e internacional, se encuentran interrumpidas por el estado de emergencia sanitaria.
- Existe directiva de tutoría de estudiantes.
- Se encuentra trabajando el Modelo Educativo.
- La autoridad de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica resume los tres principales problemas:
 1. No se realizó la transferencia de cargo.
 2. Los libros de actas están atrasados, al parecer no se han realizado reuniones del Comité Directivo, no ha identificado.
 3. Matriculas realizadas por el jefe del Departamento de Escuela que debió hacerlo el Director.

9.1.11 UNIDAD DE POSGRADO

BASE LEGAL: Artículo 54° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión y formación académica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- Los currículos de estudios de posgrado se encuentran diseñados y actualizados de manera concordante con las necesidades de la región del País.



- La Autoridad no sabe cuántos estudios se han realizado, desde el 2019 hasta el 24 de julio del 2020, con el fin de medir o determinar necesidades de la región y del país, para diseñar nuevos currículos de estudio de posgrado.
- No se cuenta con directivas o lineamientos sobre el diseño, organización y funcionamiento de las áreas de Formación Continua y Educación a Distancia, según la autoridad se encuentran en proceso de elaboración en coordinación con la oficina central y competente.
- Se han desarrollado temas de investigación científica y tecnológica en concordancia con las líneas de investigación de la Universidad y de la Facultad, que pueden ser desarrollados como tesis de maestría y doctorado, en coordinación con los Institutos y Unidades de Investigación.
- Se cuenta con instrumentos o medios para velar por la calidad en el desarrollo en cumplimiento de las actividades académicas y de investigación, estos instrumentos se ubican en los departamentos académicos y en el Instituto de Investigación que coordina con la Unidad de Posgrado.
- Se han aprobado en primera instancia por el Comité Directivo propuestas curriculares.
- No se han aprobado nuevos proyectos de programas de posgrado en el periodo comprendido entre el año 2019 al 24 de julio del 2020.
- Se aprobaron propuestas de programaciones de asignaturas, horarios y docentes de los programas de posgrado de la Facultad.
- No se aprobaron Directivas y políticas académicas que permitan el logro de objetivos curriculares, entre 2019 al 24 de julio del 2020.
- Se aprobaron las constancias de egresados de los programas de posgrado que se desarrollen en la Unidad de posgrado de la Facultad.
- Se designo el Jurado revisor del plan de trabajo y trabajo de tesis a propuesta del graduando.
- No se realizó seguimiento y control de plazos a los jurados revisores de acuerdo al Reglamento, en el año 2020.
- La autoridad no sabe si ha existido incumplimiento de los plazos establecidos por parte de los jurados revisores en el periodo comprendido entre el 2019 al 24 de julio del 2020.
- Se participó en todas las sesiones del Consejo de la Escuela de Posgrado.
- Se participó en todas las sesiones del Consejo de Facultad.
- La autoridad resume los tres principales problemas y alternativas de solución de la escuela de posgrado en:
 1. Limitaciones de Infraestructura, módulos, computadoras y ambientes.
 2. Limitación en la conectividad y en la plataforma.
 3. Inadecuado tramite administrativo y cumplimiento del cronograma de pagos a los docentes.
- La Unidad de Posgrado cuenta con seis programas académicos de los cuales una corresponde a doctorado y cinco maestrías, no cuenta con especializaciones (Diplomados).
- En el PTE de la de la Escuela de Posgrado de la FIEE, se evidencia que no se encuentra su Plan de trabajo.

PROGRAMAS DE POSGRADO	TOTAL
Maestrías	05
Doctorados	01
Diplomados	-
Total	06



9.1.12 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

BASE LEGAL: Artículo 62° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- El Comité Directivo cuenta con cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en la línea de Investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la facultad.
- Se han aprobado los proyectos e informes de investigación que se presentaron a la Unidad, según los procedimientos establecidos por la Unidad de Investigación.
- Se encuentra en proyecto una directiva o lineamientos, de los requisitos que debe contener un proyecto o informe de investigación para que sea aprobado.
- Se aprobaron proyectos e informes de investigación presentados a la Unidad.
- Se elevaron oportunamente al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la Unidad.
- Se han aprobado proyectos de investigación, de los cuales once han sido elevados al Consejo de Facultad para que se apruebe el presupuesto de financiamiento, entre año 2019 al 24 de julio del 2020.
- Se cuenta con un sistema que designe al jurado de manera aleatoria, de acuerdo al reglamento de investigación.
- En el reglamento de investigación, existen medidas para garantizar la imparcialidad y objetividad del jurado.
- No han sido propuestos al Consejo de Facultad convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras Universidades relacionadas con la investigación.
- No existen convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras universidades relacionadas con la investigación.
- No se han planificado programas de formación especializada para investigadores.
- No se han ejecutado programas de forman especializada para investigadores.
- No se han propuesto al Consejo de Facultad la actualización del Reglamento de Organización y Funciones.
- La Unidad de Investigación, si cuenta con una directiva o lineamientos (Reglamento de investigación) claros de los requisitos que debe tener un proyecto o informe de investigación para que sea publicado en las revistas de investigación.

- No se han publicado trabajo de investigación y tesis en revistas indexadas de la Universidad, a nivel nacional y del extranjero.
- Se han realizado la totalidad de la programación mensual de las jornadas de exposición de trabajos de investigación, a través del vicerrectorado de investigación.
- No se ha requerido el apoyo de especialistas de otras Facultades para la revisión de informes finales de investigación.
- No se han desarrollado investigaciones multidisciplinarias en el periodo comprendido entre el 2019 al 24 de julio del 2020.
- Se cuenta con directivas (reglamento de investigación) que regule las investigaciones inter/o disciplinarias.
- La autoridad resume los tres principales problemas de la Unidad de Investigación en:
 1. Existe instancia que no genera resultados, por ejemplo, la falta de pago en dos meses a los docentes de investigación.
 2. Incentivar la publicación en las revistas indexada.
 3. Incentivar la titulación de los estudiantes vía tesis y publicaciones científicas.
- De la revisión del portal web de la Facultad, se observa que no existen laboratorios para llevar a cabo investigaciones especializadas.
- De la revisión del portal web de la Facultad, se observa que no existen programas de formación especializada para investigadores.

9.1.13 CENTRO DE EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

BASE LEGAL: Artículo 65° del Estatuto UNAC 2015 “El Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- Del portal web de transparencia de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, podemos observar que no existe información transparente de los planes de estudio, programas académicos, talleres, charlas, actividades de proyección social y voluntariado.
- De la revisión del portal web de la Facultad, se puede ver que no cuentan con una Estructura del centro de Extensión y Responsabilidad Social, tampoco se encuentra el nombre del encargado.

9.1.14 INSTITUTO DE ALTO NIVEL

BASE LEGAL: Artículo 66° del Estatuto UNAC 2015 “Los Institutos de Alto Nivel son creados conforme a la naturaleza de sus fines, a efectos de desarrollar diseños, tecnologías, metodologías y sistemas compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de la Región Callao y del país en general.”, y otros.

El Estatuto de la UNAC, en su artículo 39 establece que “La Universidad cuenta con centros de producción de bienes y prestación de servicios e institutos de alto nivel, en cada una de sus Facultades relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación, los cuales pueden denominarse institutos o centros”.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

De la Fiscalización del 2018, se observó que se había culminado un proyecto para desarrollar los diseños, tecnologías, metodologías y sistemas que sean a su vez compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de los ámbitos de influencia y relevancia educativa de la Universidad en las sedes de Callao y Cañete, a la fecha no existe más información acerca del Instituto de Alto Nivel de la Facultad, según se logra apreciar en su portal web de la Facultad.

9.1.15 SUGERENCIAS

De la Fiscalización a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, se encontraron las siguientes sugerencias:

1. Aplicar controles internos en las sesiones ordinarias y extraordinarias que realiza el Consejo de Facultad, en el que se pueda garantizar eficacia, transparencia y seguridad jurídica.
2. Establecer los Valores Institucionales de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de la Escuela de Posgrado y de la Universidad, en su Portal de Transparencia Estándar, se sugiere los siguientes valores: Respeto, Disciplina, Tolerancia, Innovación, Solidaridad, Honestidad, Compromiso, Perseverancia, Responsabilidad y Trabajo En Equipo.
3. Publicar de manera oportuna y dentro de los plazos máximos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley 27806, Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar y la normatividad interna, todas las disposiciones dadas por el Consejo de Facultad, el Decanato y sus Autoridades bajo responsabilidad.
4. Publicar de manera oportuna y luego de aprobada las actas del consejo de Facultad como requisito para la entrada en vigencia de las disposiciones
5. universitarias dadas por el consejo de Facultad, el Decanato y las autoridades en los asuntos de su competencia.
6. Realizar un proceso de revisión y análisis de las sesiones ordinarias de Consejo de Facultad, no realizadas en el momento oportuno, tal como lo establece el Estatuto de la Universidad.



7. Actualizar el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Facultad publicado en el portal de transparencia estándar de la FIEE, con respectiva Resolución de aprobación o modificación.
8. Dirigir acciones que permitan la creación de planes de capacitación de docentes, y planes de desarrollo de investigación educativa en la Facultad.
9. Realizar el seguimiento proactivo de lo detectado por la Comisión Permanente de Fiscalización para procurar la mejora continua de la Facultad, por consiguiente, de la Universidad.
10. Procurar la actualización constante, respectiva creación y aprobación de la regulación técnica normativa de los instrumentos de gestión debidamente alineados al Estatuto 2015 UNAC, la Ley Universidad, los procesos de modernización del Estado y la Innovación e Investigación Científica.
11. Instar a que se lleven a cabo actividades destinadas al desarrollo de programas de segunda especialidad profesional.
12. Procurar la actualización constante y aprobación oportuna de las programaciones, asignaturas y horarios de los semestres de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia.
13. Trabajar en el fortalecimiento y actualización continua de los instrumentos internos necesarios para el buen desempeño de las funciones correspondientes.
14. Sensibilizar a todos los que forman parte de la Facultad respectiva acerca de la ejecución de nuevos proyectos académicos que permita la consecución de los objetivos educativos.
15. Procurar la elaboración y actualización continua de instrumentos internos que permitan mejor eficacia en los programas de posgrado.
16. Establecer un Plan Anual de Extensión y Responsabilidad Social, y transparentarlo en el Portal Web de la Facultad.
17. Desarrollar actividades dirigidas a la responsabilidad social empresarial en conjunto con la función educativa de la Facultad.
18. Realizar eventos públicos sobre la política de la Universidad y publicar en su Portal de Transparencia Estándar.
19. Realizar el seguimiento oportuno de los planes operativos correspondientes a los años 2019 - 2020, aplicando para ello controles internos que permitan medir el cumplimiento de las metas en proporción a los objetivos propuestos.
20. Procurar que los actos académicos y administrativos provenientes de la facultad respectiva se lleven actuando conforme a la normatividad existente en el MOF, velando por el fiel cumplimiento del mismo. Trabajar en función de acciones que permitan la aprobación y ejecución de planes de desarrollo necesarios para el crecimiento de la facultad y la gestión universitaria en general.
21. Procurar que las actividades de la gestión educativa se lleven en concordancia con los procesos de modernización del estado.



9.2 VISITA DE FISCALIZACION VIRTUAL A LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS (FIPA)

9.2.1 ANTECEDENTES DE LA FACULTAD

Por Ley N° 16225, del 2 de septiembre del año 1966, se crea la Universidad Nacional Técnica del Callao (UNATEC), con cuatro facultades, como son: Recursos Hidro Biológicos y Pesquería, Química Industrial, Ingeniería Naval, Industrial, Mecánica y Eléctrica, y Ciencias Contables y Administrativas.

Mediante Resolución N° 3407-76-CONUP, del 11 de mayo de 1976, el Consejo Nacional de la Universidad Peruana (CONUP), dio la autorización de funcionamiento definitivo a 06 programas Académicos: Ing. Pesquera, Ing. Química, Ing. Mecánica, Ing. Eléctrica, Ciencias Económicas y Ciencias Contables.

El 18 de diciembre del año 1983, con la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 23733, pasó a obtener la actual denominación de Universidad Nacional del Callao (UNAC). Ley actualmente derogada por la ley N° 30220 – Ley Universitaria, publicada el 09 de julio del 2014.

En octubre del año 1984, se aprobó el primer Estatuto Universitario, creando más de 10 Facultades y Carreras Universitarias, el mismo que fue promulgado el 16 de noviembre del mismo año. Con este acto administrativo dispuesto por la ley universitaria se da origen a la **Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos** de la UNAC, creada por la Comisión Estatutaria, y que entraría en funciones en la sede Universitaria ubicada en Av. Juan Pablo H S/N del distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao del Perú.

La Facultad cuenta con dos escuelas profesionales; una Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera (EPIP) y una Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos (EPIA); que son la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, donde estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Funciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos:

- a. Diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional.
- b. Dirigir la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente.
- c. Coordinar sus actividades con el departamento académico respectivo.
- d. Diseñar y organizar el funcionamiento de las áreas de formación continua y educación a distancia, las cuales se rigen por su propio reglamento.
- e. Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, con previa aprobación de una tesis o un trabajo académico. Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional.



- f. Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación competitiva de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios.
- g. Fomentar el espíritu emprendedor de la escuela para que los estudiantes se capacen de crear y gestionar empresas.
- h. Identificar y pronunciarse sobre los temas emergentes, según las tendencias y proporcionar análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional.
- i. Complementar la formación de los estudiantes a través de cursos seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales, en coordinación con el Centro de Extensión y responsabilidad Social y el Centro de Incubadoras Empresariales.
- j. Evaluar el sistema de tutoría de estudiantes en concordancia con los estándares de calidad.
- k. Las demás señaladas en el Estatuto, Reglamento General, reglamentos internos y manuales.

9.2.2 MISIÓN DE LA FIPA

"La Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos es una organización académica, que brinda formación académica profesional de calidad, mediante el conocimiento científico, tecnológico, humanístico, y de gestión"

Por otra parte, de la revisión de los archivos proporcionados de manera virtual por la CPF, Memoria Anual 2019 de la Facultad, se observa; “Misión: La Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao es una unidad de formación académica, profesional y de gestión, cuya misión es desarrollarse como un centro líder de estudios de pregrado, posgrado y de investigación, desarrollo y gestión; que permite generar alternativas de solución a los problemas sociales, tecnológicos y científicos del país y del mundo, en las ramas de ciencia, tecnología, Ingeniería Pesquera e Ingeniería de Alimentos”¹.

9.2.3 VISIÓN DE LA FIPA

"La Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos es una organización académica de calidad, acreditada y de vanguardia, en la generación de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, formando ingenieros alimentarios y pesqueros que contribuirán al desarrollo sostenible de nuestra nación".

Por otra parte, de la revisión de los archivos proporcionados de manera virtual por la CPF, Memoria Anual 2019 de la Facultad, se observa; “Visión: Institución líder, en formación académica profesional y de investigación en Ingeniería Pesquera e

¹ Alvites Ruesta, W (2019). *Memoria Anual 2019*.pdf, pg.3

Ingeniería de Alimentos, moderna capaz de contribuir al aprovechamiento sostenible de los recursos marítimos y terrestres; así como la innovación en ciencia y tecnología de alimentos en coherencia con los planes de desarrollo regional, nacional e internacional”².

Durante el mes de agosto del 2020, se desarrolló de manera exitosa el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las



sugerencias realizadas por la CPF en el 2018. Se observa que la misión y visión que se detalla en el punto 2.2. y 2.3. han sido modificadas mediante la “Memoria Anual 2019” de la Facultad, sin embargo, no se actualizado el PTE. Asimismo, no se encuentran establecidos los valores institucionales.

Imagen 01 - Gobierno



Recuperado, el 21 de agosto de 2020, desde: <https://fipa.unac.edu.pe/gobierno.html>

9.24 ESTRUCTURA ORGÁNICA

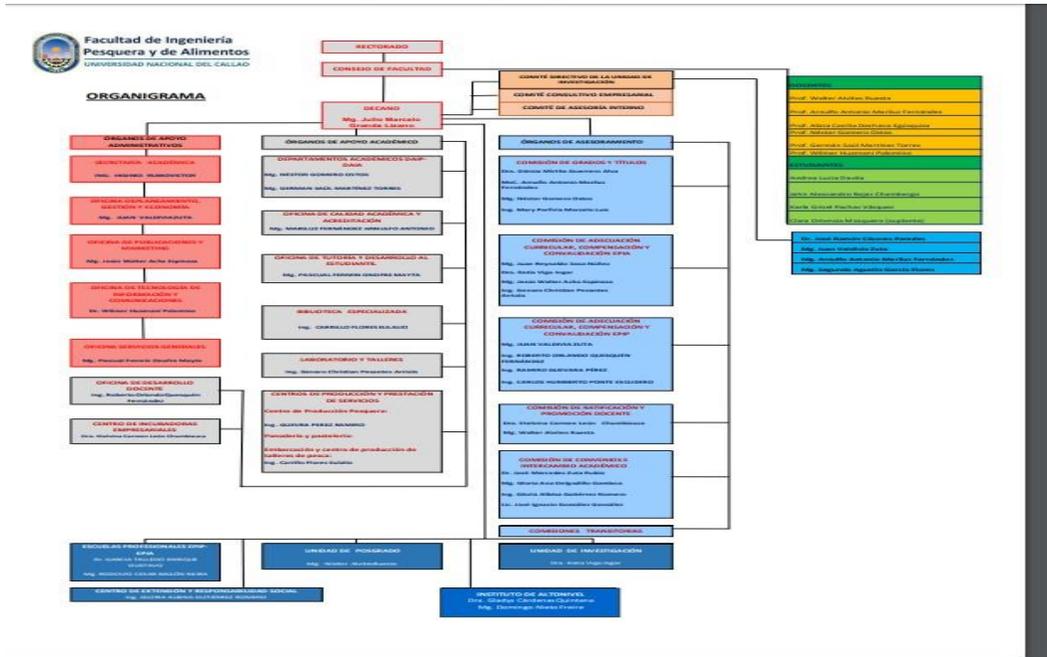
En el mes de agosto del 2020, en el marco de la fiscalización se observa que, en el PTE de la Facultad, se encuentra plasmado la relación de Autoridades. Asimismo, se encuentra el organigrama con sus respectivos órganos.



Imagen 02 – Autoridades de la Facultad

Recuperado, el 21 de agosto de 2020, desde: <https://fipa.unac.edu.pe/autoridades.html#>

Imagen 03 organigrama de la FIPA



Recuperado el 21 de agosto del 2020, desde: <https://fipa.unac.edu.pe/images/2020/organigrama/ORGANIGRAMA-FIPA-MAYO.pdf>

La Facultad, cuenta con una Unidad de Posgrado, que está a cargo de la Mg. Walter Alvites Ruesta. El numeral 205.3 del art. N° 205 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de Julio 2015, establece que el director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado”.

Durante la fiscalización virtual al PTE de la Escuela de Posgrado, se observa que la relación de los miembros que conforman el Comité Directivo de la Unidad de Posgrado no se encuentra actualizado. Asimismo, no se encontraron los Valores Institucionales de la Escuela de Posgrado.

Imagen 04 Miembros del Comité Directivo de la Escuela de Posgrado

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO INSTITUCIONAL	PERFIL
01	Mg. Julio Granda Lizano	Director	jgranda@unac.pe	
02	Dra. Gladys Cárdenas Quintana	Coordinadora de los Programas de Doctorado	gcardenas1@unac.pe	
03	Msc. Antonio Mariluz Fernandez	Coordinador de los Programas de Maestría	amariluz@unac.pe	
04	Mg. Walter Acha Espinoza	Coordinador de los Programas de Educación a Distancia	jacha@unac.pe	
05	Mg. Domingo Nieto Freire	Coordinador de los Programas de Diplomados	dnieto@unac.pe	

Recuperado, el 21 de agosto del 2020, desde: <https://fipa.unac.edu.pe/especializaciones-diplomados.html>



9.2.5 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PROPORCIONADOS EN ARCHIVO DELA CPF Y OBTENIDOS

Proporcionados:

- Cuadro de actividades desarrolladas por la Unidad de Investigación FIPA 2020-A.
- Oficio N° 038-V-2020-CERS-FIPA, del 04 de agosto del 2020, que contiene un anexo 1 “Actividades del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, realizadas en el primer semestre académico 2020-A”. Oficio N° 030V-2020-SAC-FIPA, del 14 de agosto de 2020, que contiene la “relación de documentos de gestión e informes de Secretaría Académica de la FIPA”.
- Oficio N° 03V-2020-CGT/FIPA, del 11 de agosto de 2020, que contiene las “actividades desarrolladas durante el Semestre Académico 2020-A”.
- Oficio s/n, del 10 de agosto del 2020, que contiene el “Informe de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente”, sobre las actividades desarrolladas en el semestre académico 2020-A.
- Oficio s/n, 03 de junio del 2020, que contiene la Directiva N° 001-2020-ECLCH, para la “Creación de Centro de Incubadoras Empresariales en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos”.
- Oficio N° 028V-2020-SAC-FIPA, del 12 de agosto de 2020, que contiene “Informe de las actividades de Gestión del semestre académico 2020-A”.
- Oficio N° 030-2020-ESGV, 13 de agosto del 2020, Informe de las “actividades de la Oficina de Servicios Generales FIPA 2020-A”.
- Oficio N° 007-OTIC-FIPA, 17 de agosto de 2020, Informe de las “actividades de la Oficina de la Tecnología de la Información”.
- Informe s/n, sin fecha, que contiene las “actividades realizadas por el departamento académico de Ingeniería de Alimentos del semestre académico 2020-A”.
- Informe s/n, sin fecha, que contiene las “actividades realizadas por el departamento académico de Ingeniería Pesquera del semestre académico 2020-A”.
- Memoria Anual 2019, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- Memoria Anual 2018, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao.
- Un archivo en powerpoint, que contiene “Pronunciamientos del Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos 2020”.
- Informe s/n, del 09 de julio del 2020, que contiene “Plan de trabajo de la Comisión de Convenios e Intercambio Académico de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos año 2020”.
- Plan Operativo Institucional 2020, sin su respectiva resolución que lo aprueba.
- Relación de la Organización FIPA 2020, que contiene “Unidad orgánica, jefe o director a cargo, número de teléfono y correo electrónico” de las autoridades principales de la Facultad.
- Excel, que contiene la Relación plana Docente de la FIPA “Docentes nombrados, Docentes Contratados y Docentes contratados por Orden de Servicio”.
- Resolución de Consejo de Facultad N° 082-2020-CFIPA, de 24 de febrero de 2020, que



aprueba “La Comisión AD-HOC de Actualización del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos”. La mencionada resolución establece en uno de su considerando que con “Resolución N° 626-2010-R, de fecha 10 de junio del 2010, se aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao (MOF-FIPA-UNAC)”.

- *Resolución del Consejo Directivo N°171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre de 2019, que resuelve entre otras “otorga Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01) ubicada en Avenida Juan Pablo II N° 300-306, urb. Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de Resolución”.*
- *Resolución del Consejo Universitario N° 440-2019-CU, del 11 de noviembre de 2019, que aprueba la actualización de los diecisiete (17) Planes de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.*
- *Libro de Reclamaciones FIPA, que contiene el “Libro N° 01 de Reclamaciones de la Jefatura de Laboratorio y Talleres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos”, de fecha 29 de mayo de 2017.*
- *Resolución de Consejo de Facultad N° 017V-2020-CFIPA, del 22 de mayo de 2020, que aprueba la “Directiva de Tutoría y Desarrollo del Estudiante de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos”.*

9.2.6 Obtenidos

- Estatuto UNAC 1984, promulgado el 16 de noviembre de 1984.
- Estatuto UNAC 2015, aprobado con Resolución N° 02-2015-AE-UNAC, de 02 de julio de 2015, y sus modificatorias.

Durante el mes de agosto del 2020, recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018, verificando a la actualidad en el portal web de transparencia de la UNAC, se observa que el Estatuto ha sido modificado por las siguientes Resoluciones: Resolución N° 015-2017-AU, del 28 de diciembre de 2017 – Primera Modificatoria; Resolución N° 006-2019-AU, de fecha 11 de junio del 2019 – Segunda modificatoria; Resolución N° 018-2019-AU, del 19 de octubre del 2019 - Tercera modificatoria; y, Resolución N° 022-2019-AU, del 19 de diciembre del 2019 - Cuarta modificatoria.

- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 252-2018-CU.
- CALLAO, del 16 de noviembre del 2018.
- Durante el mes de agosto del 2020, se desarrolló de manera exitosa el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el año 2018, y a la fecha de elaboración del presente informe, agosto 2020, se observa que en el Portal de Transparencia Estándar de la Facultad, no se encuentra publicado el Manual de Organización y Funciones de la Facultad. La información fue consultada en el mes de agosto del 2020, desde: <https://fipa.unac.edu.pe/gobierno.html#>



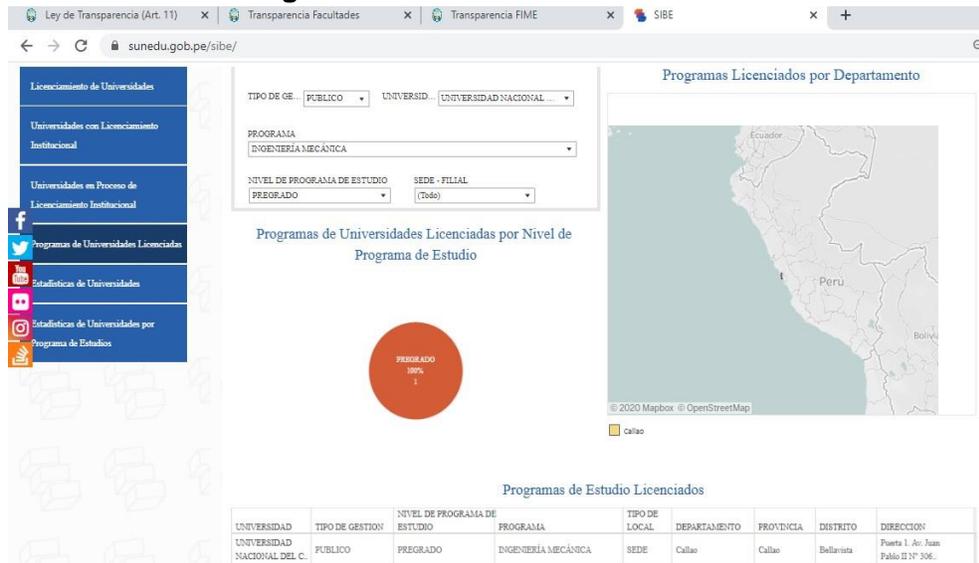
Por otra parte, de la revisión de los archivos proporcionados por la CPF, se encontró la Resolución de Consejo de Facultad N° 082-2020-CFIPA, del 24 de febrero de 2020, que aprueba “La Comisión AD-HOC de Actualización del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos”. La mencionada resolución establece en uno de su considerando que con “Resolución N° 626-2010-R, del 10 de junio del 2010, se aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao(MOF-FIPA-UNAC)”.

- Estadísticas, de la Facultad y UNAC 2020.

Durante el mes de agosto del 2020, en el marco de la fiscalización virtual, verificando en el PTE de la Facultad y de la UNAC; se puede visualizar que no existe la relación de matriculados en el año 2020; tampoco, existe un cuadro de ingresantes y matriculados por Escuela Profesional y sexo en el 2020; No existe composición porcentual de postulantes por Facultades a la UNAC en el año 2020. En ese sentido, la UNAC y la Facultad no están cumpliendo con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. Consultado en agosto del 2020, desde: <https://unac.edu.pe/estadistica-unac>

Por otra parte, de la revisión del PTE de la SUNEDU, se encontró que la UNAC se encuentra licenciada al 100% de los programas de pregrado.

Imagen 05- Licenciamiento de la UNAC



Consultado el 20 de agosto del 2020, desde: <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/> <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>

También, se encontró en el PTE de SUNEDU un número de postulantes por Universidad, programa y sexo, se tiene que, en el año 2017; trescientos uno



(301), de los cuales ciento setenta y siete (177) del sexo femenino y ciento veinticuatro (124) del sexo masculino, fueron del programa de Ingeniería de Alimentos de la UNAC. Asimismo, se tiene que ciento cuarenta y tres (143) postulantes, de los cuales ciento dos (102) del sexo masculino y cuarenta y uno (41) del sexo femenino fueron del programa de Ingeniería Pesquera de la UNAC en el año 2017.

Imagen 06 Postulantes por Universidad, Programa y Sexo

UNIVERSIDAD	TIPO DE GESTIÓN	NIVEL PROGRAM.	FAMILIA DE CARRER.	PROGRAMAS DE ESTUDIO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO
Total general					6277	4440	4637
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PUBLICO	PREGRADO	OTRAS INGENIERIAS	INGENIERIA AMBIENTAL Y RECURSOS NA.	784	403	381
				INGENIERIA DE ALIMENTOS	301	177	124
				INGENIERIA ELECTRICA	406	24	372
				INGENIERIA ELECTRONICA	539	38	499
				INGENIERIA EN ENERGIA	177	26	141
				INGENIERIA MECANICA	499	22	513
				INGENIERIA PESQUERA	143	41	102
				INGENIERIA QUIMICA	485	178	216
			MATEMATICAS Y ES.	MATEMATICA	380	20	350
			INGENIERIA INDUST.	INGENIERIA INDUSTRIAL	1414	409	945
			INGENIERIA DE SIST.	INGENIERIA DE SISTEMAS	422	197	225
			EDUCACION FISICA	EDUCACION FISICA	376	48	328
			CIENCIAS FISICAS	FISICA	180	20	140
			CIENCIAS	CONTABILIDAD	1308	372	626
			ECONOMICAS Y C.	ECONOMIA	367	407	460
			CIENCIAS DE LA SA.	ENFERMERIA	588	428	142
			CIENCIAS ADMINIS.	ADMINISTRACION	2977	1906	872

NOTA.- La información de Graduados, Titulados y Segunda Especialidad es según la Fecha de Emisión de Diploma.

Consultado el 20 de agosto del 2020, desde: <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>

Del PTE de SUNEDU se encontró que en el 2017 el número de ingresantes por Universidad, programa y sexo fueron: Ciento setenta y ocho (178) de los cuales setenta y nueve (79) del sexo masculino y noventa y nueve (99) del sexo femenino, ingresaron a la Escuela de Ingeniería de Alimentos. Los ingresantes al programa de Ingeniería Pesquera en el año 2017 fueron ochenta y uno (81), de los cuales sesenta y dos (62) masculino y diecinueve (19) femenino.

Imagen 07 – Ingresantes por Universidad, Programa y Sexo.

UNIVERSIDAD	TIPO DE GESTIÓN	NIVEL PROGRAM.	FAMILIA DE CARRER.	PROGRAMAS DE ESTUDIO	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO
Total general					3258	2021	1237
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PUBLICO	PREGRADO	OTRAS INGENIERIAS	INGENIERIA AMBIENTAL Y RECURSOS NA.	184	106	78
				INGENIERIA DE ALIMENTOS	178	79	99
				INGENIERIA ELECTRICA	150	137	13
				INGENIERIA ELECTRONICA	148	139	9
				INGENIERIA EN ENERGIA	86	72	14
				INGENIERIA MECANICA	141	136	5
				INGENIERIA PESQUERA	81	62	19
				INGENIERIA QUIMICA	175	109	66
			MATEMATICAS Y ES.	MATEMATICA	132	118	14
			INGENIERIA INDUST.	INGENIERIA INDUSTRIAL	109	145	64
			INGENIERIA DE SIST.	INGENIERIA DE SISTEMAS	197	164	33
			EDUCACION FISICA	EDUCACION FISICA	61	27	34
			CIENCIAS FISICAS	FISICA	130	114	16
			CIENCIAS	CONTABILIDAD	447	206	241
			ECONOMICAS Y C.	ECONOMIA	290	154	136
			CIENCIAS DE LA SA.	ENFERMERIA	107	47	150
			CIENCIAS ADMINIS.	ADMINISTRACION	462	206	256

NOTA.- La información de Graduados, Titulados y Segunda Especialidad es según la Fecha de Emisión de Diploma.

Consultado el 20 de agosto del 2020, desde: <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>

- Del Portal de Transparencia Estándar de la Facultad, se puede ver que no están los Planes de Trabajo y Sílabo para el año 2020, de las respectivas escuelas profesionales; por lo que no se estaría cumpliendo con el principio de máxima publicidad de conformidad con la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normas reglamentarias.



Imagen 08 Planes de Trabajo y Silabo de la Facultad



Recuperado en el mes de agosto del 2020, desde: <https://fipa.unac.edu.pe/epip-plan-de-estudio.html>

- Del portal web de transparencia de la Facultad de la UNAC, se observa que se encuentran publicados los requisitos para tramitar la Constancia de Egresado y también se encuentra publicado los requisitos para el trámite de la carpeta de Bachiller y Título.
- Del cuadro para Asignación de Personal, de la revisión virtual del portal webde transparencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se observa que no hubo ninguna actualización del CAP para el año 2020. La última actualización fue en el 2017, con la Resolución Rectoral N° 103-2017-R. – CALLAO, de fecha 07 de febrero de 2017, con la que se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP 2017 de la Universidad Nacional del Callao.

Imagen 09 Cuadro de Asignación de Personal

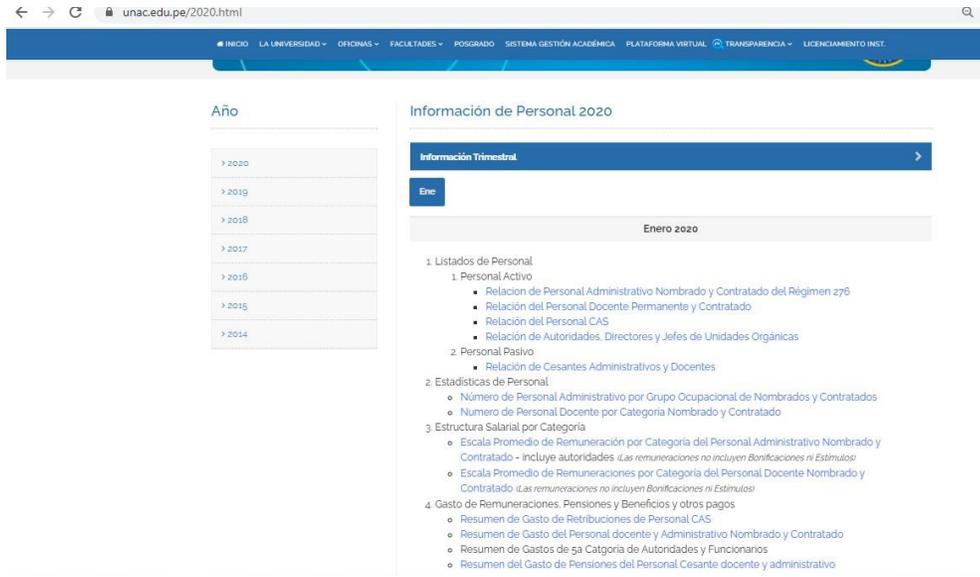


Recuperado, en agosto del 2020, desde: <https://www.unac.edu.pe/cuadro-de-asignacion-de-personal-cap>

- Del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional del Callao, se observa que en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2020, no se registró información del personal contratado.

Imagen 10 Información del personal contratado





Recuperado en agosto del 2020, desde: <https://www.unac.edu.pe/2020.html>

- Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 432-2019-R.-CALLAO, de 30 de abril de 2019. Plan Operativo Institucional 2020 de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 1310-2019-R.-CALLAO, de 26 de diciembre de 2019. Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. A la fecha de elaboración del presente informe, agosto del 2020, de los archivos proporcionados virtualmente por la CPF, se tiene que, la Facultad cuenta con un Plan Operativo Institucional Anual Programación 2020; Sin embargo, de la revisión de su portal web de la Facultad no se encuentra publicado su POI2020.
- Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2023 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2019- AU. -CALLAO, 06 de mayo del 2019. Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. A la fecha de elaboración del presente informe, agosto del 2020, se tiene que, de la revisión de los archivos proporcionados por la CPF y de la búsqueda en el PTE de la Facultad, no se encuentra el Plan Estratégico Institucional 2020, por lo que se entendería que la Facultad no cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2020.
- Resoluciones Decanales de la Facultad.
Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. A la fecha de elaboración del presente informe se tiene que al mes de agosto del 2020 en el Portal de Transparencia Estándar de la Facultad se encuentran publicado las siguientes Resoluciones Decanales:
Al mes de agosto del 2020 se encuentran publicado veintiocho (28) Resoluciones Decanales; en el año 2019 se publicaron noventa y siete (97) Resoluciones Decanales; en el año 2018 se publicaron ciento cuarenta (140) Resoluciones Decanales; y en el año



2017 se publicaron ciento cuarenta y seis (146) Resoluciones Decanales, las Resoluciones no se encuentran ordenadas. Los datos antes citados se recogieron desde: <https://fipa.unac.edu.pe/resoluciones-decanales.html>

- Resoluciones del Consejo de Facultad.
Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. Y verificando en el portal de transparencia de la Facultad, se tiene que; en el año 2020 al mes de agosto se encuentran publicado (120) Resoluciones de Consejo de Facultad; en el año 2019 se publicaron trescientos sesenta (360) Resoluciones de Consejo de Facultad; en el año 2018 se publicaron cuatrocientos cincuenta (450) Resoluciones de Consejo de Facultad; en el año 2017 se publicaron ciento sesenta y tres (163) Resoluciones de Consejo de Facultad; según se logra apreciar en el Portal de Transparencia Estándar de la Facultad de la UNAC. La información antes mencionada es elaborada en base a los antecedentes encontrados en: <https://fipa.unac.edu.pe/resoluciones-de-consejo-de-facultad.html>
- Actas de Consejo de Facultad.
Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. Y verificando en el portal de transparencia de la Facultad, se tiene que; en el año 2020 al mes de agosto se encuentran publicados tres (03) Actas de Consejo de Facultad; en el año 2019 y 2018 no se encontraron publicados Actas de Consejo de Facultad, según se logra apreciar en el Portal Web de Transparencia de la Facultad de la UNAC. La información fue consultada en: <https://fipa.unac.edu.pe/actas-de-consejo-de-facultad.html>
- Resoluciones Directorales de la Escuela Profesional no se encuentra.

I. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La comunicación de resultados de conformidad con el inciso 3° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, se sugiere efectuar oportunamente en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Facultad para su respectiva absolución, comentario, respuesta, sugerencia u opinión documentada; y a cargo de la Presidencia de la CPF la remisión y control de plazo para la emisión del Informe Consolidado de la Facultad al órgano competente en su oportunidad.

9.2.7 CONSEJO DE FACULTAD

BASE LEGAL: Artículo 176° del Estatuto UNAC 2015 “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto. y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a



la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- El Consejo de Facultad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181º del Estatuto UNAC dispone que entrará en sesión de manera ordinaria cada 15 días calendario, y extraordinariamente cuando es convocado por el Decano o quien haga sus veces, a solicitud de la mitad más uno de sus integrantes.
- De la información proporcionada y de la verificación en el Portal de Transparencia y Estándar de la Facultad y de la UNAC, suministrada por la máxima autoridad, se observa que existe irregularidades en cuanto a la publicación de las Actas de Consejo de Facultad; tal es el caso que en el PTE de la Facultad, se encontraron publicado tres (03) Actas de Consejo de Facultad durante el mes de enero - agosto de 2020; en el año 2019, 2018 y 2017 no se observa Actas de Consejo de Facultad, sino Resoluciones del Consejo de Facultad, tal como se puede visualizar en las carpetas que se encuentran ingresando al siguiente link "<https://fipa.unac.edu.pe/actas-de-consejo-de-facultad.html>"; Sin embargo, en el Portal de Transparencia Estándar de la UNAC, sesión Portal de Transparencia Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, se puede observar que en el año 2020 entre enero - agosto se publicaron nueve (09) Actas de Consejo de Facultad; en el año 2019 se publicaron doce (12) Actas de Consejo de Facultad; en el año 2018 se publicaron veinte (20) Actas de Consejo de Facultad y en el 2017 once (11) Actas del Consejo de Facultad; ese sentido se tiene que la Facultad no estaría cumpliendo en publicar en su portal web todas las Actas del Consejo de Facultad, contraviniendo lo establecido en la Ley de Transparencia y normas reglamentarias.
- Asimismo, se ha evidenciado que no todas las Actas de Consejo de Facultad, fueron publicadas en el momento oportuno, inclusive existen actas que son del mes de enero y fueron publicadas en el mes de marzo del 2020. Asimismo nos encontramos que las Actas de Consejo de Facultad que se realizaron en el 2017 fueron publicadas en el portal web de la Facultad en el año 2018. Los hechos antes mencionados contravienen el principio de máxima publicidad, la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Estatuto de la UNAC y normas reglamentarias, afectando la seguridad jurídica de la Facultad y Universidad en la ejecución de los actos administrativos.
- En la siguiente tabla se detallan las Actas del Consejo de Facultad; publicados en el Portal de Transparencia Estándar de la Facultad, meses después de realizarse las sesiones de Consejo; además, no se realizaron las sesiones ordinarias cada 15 días calendarios conforme lo establece el Estatuto. En el mes de enero del 2020 se realizaron dos sesiones ordinarias, sin embargo, las actas fueron publicadas en el PTE de la UNAC meses después; en el mes de febrero y marzo el consejo de facultad no reunió ordinariamente y menos extraordinariamente, por lo que no se cumplió con lo establecido en el artículo 181º del Estatuto. La información que se detalla en el tabla se elaboró con datos suministrados en el portal web de la Facultad y de la UNAC, extraída en el mes de agosto del 2020, desde; "<https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fipa/actas-de-consejo-de-facultad-fipa.html>" "<https://fipa.unac.edu.pe/actas-de-consejo-de-facultad.html>



TABLA 01 ACTAS DE CONSEJO DE FACULTAD - FIPA

AÑO (Fuente: Portal de
Transparencia Estandar)

SESIONES DE CONSEJO DE FACULTAD	2019			2020	
	Fecha de sesión	sesión	Fecha de publicación - PTE	Fecha de sesión	Sesión
ENERO	09/01/2019	Extraordinaria	28/02/2019	03/01/2020	Ordinaria
	28/01/2019	Extraordinaria	28/02/2019	17/01/2020	Ordinaria
FEBRERO	21/02/2019	Extraordinaria	04/06/2019		
MARZO	05/03/2019	Extraordinaria	04/06/2019		
	08/03/2019	Extraordinaria	04/06/2019		
	18/03/2019	Extraordinaria	04/06/2019		
	26/03/2019	Extraordinaria	04/06/2019		
				09/04/2020	Ordinaria
				20/04/2020	Extraordinaria
MAYO	20/05/2019	Ordinaria	22/07/2019	02/05/2020	Ordinaria
				21/05/2020	Ordinaria
JUNIO	03/06/2019	Extraordinaria	22/07/2019	04/06/2020	Ordinaria
	10/06/2019	Ordinaria	22/07/2019	10/06/2020	Extraordinaria
	24/06/2019	Extraordinaria	22/07/2019	23/06/2020	Extraordinaria
JULIO	15/07/2019	Extraordinaria	24/09/2019		
	24/07/2019	Extraordinaria	24/09/2019		
AGOSTO	12/08/2019	Extraordinaria	24/09/2019		
SEPTIEMBRE	09/09/2019	Ordinaria	12/11/2019		
	24/09/2019	Extraordinaria	10/12/2019		
OCTUBRE	22/10/2019	Extraordinaria	10/12/2019		
NOVIEMBRE	04/11/2019	Ordinaria	10/12/2019		
	20/11/2019	Extraordinaria	10/12/2019		
DICIEMBRE	02/12/2019	Ordinaria	10/12/2019		



- Composición legal del Consejo de Facultad se encuentra establecida dentro del Estatuto UNAC en su artículo 177, disponiendo que forman parte del Consejo de Facultad de la siguiente manera:
 - Decano, quien preside el Consejo de Facultad.
 - Representantes de los docentes: tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados y un (1) profesor auxiliar.
 - Representantes de los estudiantes regulares, constituyen un tercio del total de los integrantes del Consejo de Facultad, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.
 - Los Directores de las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado, en condición de invitado con derecho a voz y voto.
 - 01 representante gremial de docentes, estudiantes y personal no docente. Bajo la condición de invitados con derecho a voz y sin voto.

- Como se ha de ver, de la información consultada a la fecha, en esta facultad, como en algunas otras visitadas, amerita un especial requerimiento de información para un mejor estudio del cumplimiento de los requisitos para la conformación del Consejo de Facultad, la elección y/o designación de sus autoridades, la distribución y cumplimiento eficaz de la carga laboral no lectiva.

9.2.8 OFICINA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

BASE LEGAL: Artículo 187° del Estatuto UNAC 2015 “El Decanato es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede apreciar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- Se acreditó la Publicación de Resoluciones Decanales para el año 2017, siendo estas publicadas en el mes de octubre del respectivo año. Tal hecho se presume que ha venido incurriendo debido a la negligencia del Funcionario Responsable de la actualización oportuna del Portal de Transparencia. Contraviniendo en lo dispuesto en Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444 sus modificatorias y las normas de Transparencia, estatuto UNAC, así como las disposiciones del Proceso de licenciamiento y acreditación universitaria, *según la línea base 2018*.



- De la evaluación realizada se acreditó el registro de publicaciones de Resoluciones correspondientes al año 2018. Sin embargo, estas fueron cargadas en el portal web de manera extemporánea. Siendo este hecho un incumplimiento respecto a la debida transparencia de actos administrativos, seguridad jurídica, Principio de publicidad y al derecho fundamental al acceso a la información concordante con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444 sus modificatorias y las normas de Transparencia, estatuto UNAC, así como las disposiciones del Proceso de licenciamiento y acreditación universitaria, según la línea base 2018.
- De la revisión de los archivos proporcionados por el Decano a la CPF, se observa un pdf, el cual contiene, “conferencia virtual para una pronta recuperación de la FIPA 2020”, en la que el Decano dio a conocer las situaciones de la Facultad en el año 2020, después del licenciamiento de la UNAC, tenemos las situaciones siguientes:
 - Se cuenta con Planes de Estudio tanto para la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos y Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera. No se anexan los planes de estudio.
 - El Decano, dio a conocer que se cuenta con cuarenta (40) Docentes Ordinarios.
 - La Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos cuenta con mil doscientos(1200) alumnos.
 - La Facultad no cuenta con laboratorios operativos de acuerdo a las condiciones básicas de calidad, ubicados en Chucuito-Callao, según lo expuesto por el Decano en la presentación que contiene, “conferencia virtual para una pronta recuperación de la FIPA 2020”.
 - Solo se han reconocido como laboratorios: Talleres de Pesca, Centro de Cómputo y LIPOU.
 - Los alumnos de la escuela de alimentos en Cañete se han incorporado a la sede central en un 98%.
 - Los proyectos de investigación docente han disminuido.
 - Las maestrías de Gestión de Pesquera y de Ingeniería de Alimentos han sido reconocidas por SUNEDU logrando su posicionamiento.
 - La Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos no ofrece Diplomados, cursos a distancia ni Doctorados.
 - Existe capacitación del docente, pero sin culminar su certificación.
 - Los egresados tanto de la escuela de ingeniería de alimentos como de la escuela de ingeniería pesquera no realizan trabajos de tesis.
 - No aprovechamos los convenios suscritos por la UNAC.
 - La participación de los alumnos en los proyectos de investigación es mínima.
 - No existe la formación de nuevos cuadros de docentes.
 - No se cuenta con suficientes docentes para los cursos de especialidad.
 - Se desconoce reglamentos sobre temas administrativos y académicos, así como el uso de SGA.



- De la revisión de los archivos proporcionados por el Decano a la CPF, se observa un pdf, que contiene, “conferencia virtual para una pronta recuperación de la FIPA 2020”, en la que el Decano dio a conocer las tareas que se viene realizando para el licenciamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos. Tenemos las siguientes tareas:
 - Se solicitó que se construya un nuevo laboratorio en Chucuito-Callao.
 - Se ha solicitado el apoyo de laboratorios en 4 Facultades: Salud, Matemáticas, Químicas y Ambientales.
 - Los cursos de tecnología se dictarán en el ex Cent.
 - Los cursos de procesos y acuicultura se harán maquila con empresas privadas y visitas técnicas.
 - Apoyar a los laboratorios reconocidos por SUNEDU: Taller de Pesca, Centro de Cómputo y Lipou.
 - Se ha solicitado la compra de una Planta Piloto para alimentos.
 - Se solicitó la construcción de tres laboratorios en el pabellón de FIPA.
 - Se solicitó el ambiente ocupado en el 1er piso por personal de limpieza para ubicar el almacén central de material de laboratorio.
 - Se está gestionando que los convenios KMI (corea) y la Panadería pasena ser administrados por la FIPA.
 - Se va a implementar la participación de los alumnos como ayudantes de práctica.
 - Se hará un diagnóstico situacional de la FIPA.
 - Se tuvo reuniones con la asociación de egresados FIPA y dirigentes de los alumnos.
 - Se invoca a los alumnos alimentarios de Cañete su integración a la sedecentral y su atención no diferenciada.
- Se cuenta con un libro de reclamaciones interno de la Facultad “Libro N° 01 de Reclamaciones de la Jefatura de Laboratorio y Talleres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos”, de fecha 29 de mayo de 2017. No se observan reclamaciones formuladas por los estudiantes.
- No cuenta con un Manual de Organizaciones y Funciones actualizado. Mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 082-2020-CFIPA, de 24 de febrero de 2020, se ha formado “La Comisión AD-HOC de Actualización del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos”, con la finalidad de actualizar el “MOF-FIPA 2010”, aprobado con Resolución N° 626-2010-R, de fecha 10 de junio del 2010.

9.2.9 OFICINA DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA

La Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos es el órgano encargado de llevar y mantener al día el Libro de Actas de Sesiones del Consejo de Facultad, asimismo lleva el Registro Académico y canaliza el apoyo técnico secretarial de la Facultad. Está a cargo del



Secretario Académico que es un profesor ordinario designado por el Decano y ratificado por el Consejo de Facultad. (Art. 138° del reglamento de Organización y Funciones de la UNAC).

De la revisión de los archivos virtuales “Memoria Anual 2019” proporcionados por las Autoridades de la UNAC, se obtiene que las actividades desarrolladas durante el año 2019 alcanzaron los siguientes resultados:

- *Cinco (05) sesiones ordinarias del Consejo de Facultad con Quórum.*
- *Dos (02) sesiones ordinarias del Consejo de Facultad sin Quórum.*
- *Dieciséis (16) sesiones extraordinarias del Consejo de Facultad con Quórum.*
- *Siete (07) sesiones extraordinarias del Consejo de Facultad sin Quórum.*
- *Al 16 de diciembre de 2019, se encuentran 149 resoluciones decanales (del 01- al 149).*
- *Se encuentran trescientos sesenta (360) resoluciones del consejo de facultad, hasta el 16 de diciembre de 2019.*

9.2.10 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS

BASE LEGAL: Artículo 47° del Estatuto UNAC 2015 “La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la escuela profesional se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- *De la documentación proporcionada y entrevista virtual realizada se pudo comprobar que, si se han realizado sesiones del comité directivo, según consta en el libro de actas, según línea base 2018.*
- *De la información y entrevista realizadas se pudo verificar que las áreas de formación continua y educación a distancia no cuentan con su propio reglamento. Dado lo anterior, es notable la falta de instrumentos internos para fortalecer áreas esenciales para la consolidación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, Así mismo contraviene lo establecido en el artículo 48-4 del estatuto de la UNA, según la línea base del 2018.*
- *Durante la presente evaluación la autoridad entrevistada manifiesta el no haberse desarrollado programas de segunda especialidad profesional durante el periodo comprendido desde el año 2017 hasta la fecha. Contraviniendo lo establecido en el artículo 48.5 del estatuto de la UNAC, según la línea base del 2018.*
- *De la revisión de los archivos proporcionados por el Decano a la CPF, se encuentra un informe s/n, sin fecha, de la Facultad que contiene “Informe de las actividades del DAIA 2020-A”, en la que se describe las actividades realizadas por el Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos (DAI,*



durante el semestre académico 2020; tenemos las siguientes actividades desarrolladas en el Informe antes mencionado:

- *La escuela profesional cuenta con un departamento académico y con 19 docentes ordinarios adscritos al departamento académico de Ingeniería de Alimentos.*
 - *Se realizó el trámite de docentes que hicieron uso del derecho de vacaciones de enero-febrero 2020.*
 - *Se remitió al Decanato la propuesta de las comisiones permanentes - Periodo 2020.*
 - *Se remitió al Decanato la propuesta de Áreas Académicas 2020.*
 - *Se remitió la distribución de la Carga Lectiva Semestre Académico 2020 –A de Ingeniería de Alimentos.*
 - *Se aprobó la Carga Lectiva / Semestre Académico 2020 –A de Ingeniería de Alimentos.*
 - *Se atendió todas las solicitudes, oficios, proveídos y/o otros documentos de Decanato, docentes, alumnos y otras Dependencias.*
 - *Se coordinó con la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos para el inicio del Semestre Académico 2020 –A.*
 - *Se solicitó a los señores docentes su Portafolio Docente Semestre Académico 2020 –A.*
 - *Se realizó las comunicaciones a los Docentes en relación a clases virtuales.*
 - *Se realizó la Capacitación a los Docentes en relación a dictado de clases virtuales usando la plataforma ZOOM y colgar las clases en el sistema SGA.*
 - *Se remitió los planes de trabajo de Individual 2020 –A, de los señores docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos.*
 - *Se remitió los sílabos 2020 –A, de los señores docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos.*
- ❖ *De la encuesta aplicada a la escuela profesional se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos. Cuando la respuesta es no sabe, equivale a no está informada la fecha, por motivos de su reciente designación o elección según el caso para el cargo, o por tratarse de periodo de autoridad saliente, del cual no posee información a la fecha.*
- *En el año 2019 se realizaron 15 sesiones y en el año 2020 se evidencia 04 sesiones.*
 - *La Autoridad no sabe si las áreas de formación continua y educación a distancia cuentan con su propio reglamento.*
 - *La Autoridad no sabe si se han desarrollado de segunda especialización en el periodo comprendido entre el 2019 a Agosto del 2020.*
 - *Las actividades académicas se están gestionando y desarrollando a través de la aplicación zoom.*



- Se supervisan las actividades de Tutoría velando por la calidad académica.
- Si, se han elaborado adecuados y aplicados los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes, en concordancia con el currículo de estudio.
- La Autoridad no sabe a través de qué medios se fomenta el espíritu emprendedor de la escuela para que los estudiantes sean capaces de crear y gestionar empresas.
- La Autoridad no sabe qué medidas o herramientas son usadas para identificar los temas emergentes, según las tendencias y proporcionar análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional.
- La Autoridad no sabe cuántos pronunciamientos sobre los temas emergentes, según las tendencias y proporcionar análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional se han realizado en el periodo comprendido desde el año 2019 hasta agosto del 2020.
- La Autoridad no sabe si se han desarrollado cursos, Talleres, Seminarios para completar la formación de los estudiantes en el periodo comprendido desde el año 2019 hasta agosto del 2020. Se han realizado conferencias.
- Existe una Directiva para evaluar el Sistema de Tutoría de estudiantes en coordinación con los estudiantes, a través de un informe de tutoría.
- Se aprobaron por el comité directivo de la escuela, las programaciones de asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudio de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia, correspondientes a los años 2019 y 2020.
- Se elaboraron y aprobaron por el Comité Directivo de la Escuela, para luego ser propuestos al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la escuela, acorde con el modelo educativo institucional, en el periodo 2019 a agosto del 2020.
- La Autoridad no sabe si se presentó el Plan Operativo de la Escuela Profesional para su aprobación por el Comité Directivo.
- La Autoridad no sabe si fue propuesto el número de vacantes para el proceso de admisión en las distintas modalidades en el año 2019 y 2020 al Consejo de Facultad.
- La Autoridad no sabe si se encuentra implementado el Modelo Educativo de la Escuela Profesional.
- La Autoridad describe los principales problemas y alternativas de solución:
- Problemas: Falta de tiempo, no he tenido de conocer la función de la escuela por la pandemia.
- Alternativa: Que se unifique una sola plataforma (ZOOM o MEET) en la facultad para realizar las clases.
- Que los documentos que se reciben en la escuela lleguen con anticipación para poder ser atendido con anticipación.

9.2.11 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA

BASE LEGAL: Artículo 47° del Estatuto UNAC 2015 “La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.”, y otros.

De la revisión de los archivos proporcionados por el Decano a la CPF, se encuentra un informe s/n, sin fecha, de la Facultad que contiene “Informe de las actividades del DAIP 2020-A”, en la que se describe las actividades realizadas por el Departamento Académico de Ingeniería Pesquera (DAIP) durante el semestre académico 2020; tenemos las siguientes actividades desarrolladas en el Informe antes mencionado:

- Se ha cumplido con las metas trazadas, para este semestre 2020-A; así también con la emisión y recepción de documentos en las distintas oficinas y dependencias de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y de la Universidad Nacional del Callao.
- Se realizó el trámite de docentes que hicieron uso del derecho de vacaciones de Enero – Febrero 2020.
- Se remitió al Decanato la propuesta de las comisiones permanentes – Periodo 2020.
- Se remitió al Decanato la propuesta de los coordinadores de laboratorio Periodo 2020.
- Se remitió la distribución de la Carga Lectiva Semestre Académico 2020 –A
- Se aprobó la Carga Lectiva / Semestre Académico 2020 –A
- Se atendió todas las solicitudes, oficios, proveídos y/o otros documentos de Decanato, docentes, alumnos y otras Dependencias.
- Se coordinó con la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera para el inicio del Semestre Académico 2020 –A.
- Se solicitó a los señores docentes su Portafolio Docente Semestre Académico 2020 –A y 2020 –B.
- Se realizaron las comunicaciones a los Docentes en relación a clases virtuales.
- Se realizó la Capacitación a los Docentes en relación a dictado de clases virtuales usando la plataforma ZOOM y colgar las clases en el sistema SGA.
- Se remitió los planes de trabajo de Individual 2020–A, de los señores docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Pesquera.
- Se remitió los sílabos 2020–A, de los señores docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Pesquera. De las encuestas y entrevista virtual realizada el 26 de agosto del 2020, al director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la FIPA, se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:
 - ✓ La Autoridad entrevistada manifiesta los lineamientos más importantes que comprenden el Plan Operativo de su dependencia en el año 2019 y 2020:
 - Capacitación docente en marzo para manejo de Zoom, Google meet, elaboración de sílabo y portafolio docente.
 - Distribución de Carga Lectiva 2020-A
 - Propuesta de personal docente para la conformación de la Comisión Permanente de la Facultad.
 - Presentación de Plan de Trabajo Individual.
 - Presentación de Silabo 2020-A.
 - ✓ La Dependencia de la Autoridad depende del trabajo de los docentes.
 - ✓ Capacitar permanentemente a los docentes en diferentes aspectos.
 - ✓ La carga académica no lectiva es rotativa, con el fin de no excluir a ningún docente



- ✓ Coordina con los docentes para la formalización de la carga académica no lectiva.
- ✓ La carga académica no lectiva es elegida por el Consejo de Facultad, previa propuesta por las áreas al Departamento de escuela y elevado al Decano.
- ✓ Las actividades que se realizaron para la buena marcha del semestre académico 2020-A, son las siguientes:
 - Seguimiento de clase con visita virtual inopinada.
 - Consulta con delegados de curso sobre la actividad docente.
 - Verificación del colgado oportuno de calificaciones en el SGA
 - Examen parcial y final, ambos cumplidos al 100%
 - Informe final de Ciclo 2020-A, pendiente de entrega.
- ✓ La Autoridad manifiesta que a nivel de la Facultad se propuso 9 plazas docentes, 5 para la Dirección de Escuela de Ingeniería Pesquera.
- ✓ Se cuenta con un Informe del Cumplimiento de las actividades de los docentes y del avance silábico semestral de cada docente, correspondiente al año 2019, para el año 2020 se encuentra pendiente de entrega.
- ✓ Con respecto a las conclusiones que ha dejado los resultados en la última encuesta estudiantil de la evaluación académica de los docentes de la facultad; se concluyó que se requiere continuar con el proceso de capacitación de docentes en: Didáctica y elaboración de materiales pedagógicos.
- ✓ Dos (02) de los diecisiete (17) docentes nombrado quedaron en observación con respecto al examen de capacitación docente.
- ✓ Si se cuenta con el Informe semestral de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones, durante el año 2019 al mes de agosto del 2020.

9.2.12 UNIDAD DE POSGRADO

BASE LEGAL: Artículo 54° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión y formación académica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- Durante la revisión de la documentación e información respectiva se pudo verificar que si se han generado propuestas al Jurado de Admisión de las Maestrías del Semestre Académico 2017 – A de la UPG de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de acuerdo a la Resolución 103 -2017- CEPG-UNAC. – del 21 de marzo de 2017, según la línea base 2018.
- Sí se aprobaron la Programación Académica de la Maestría en gestión pesquera del Semestre Académicos 2017-A, de la Unidad de Posgrado de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a Resolución N.º 246-2017-CEPG-UNAC. Del 01 de agosto de 2017, según la línea base 2018.



- Mediante Resolución Directoral N.º 013-2018-DEPG-UNAC, del 03 de abril de 2018, el director de la Escuela de Posgrado ratifica la propuesta del Jurado de Admisión de la Maestría del semestre académico 2018 – A, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante la Resolución del Comité Directivo N.º 001-2018—CD-UPG-FIPA- UNAC, con cargo a dar cuenta al Consejo de la Escuela de Posgrado, *según la línea base 2018*.
- Se pudo verificar mediante Proveído N.º 87-2018-EPG – UNAC, en el que se adjunta el Oficio N.º 010-2018-UPG – FIPA, del Mg. Julio Marcelo Granda Lizano, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, propuesta del Jurado de Admisión de las Maestría en Gestión Pesquera y la Maestría en Ingeniería de alimentos del semestre académico 2018 – A, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Resolución de Comité, *según la línea base 2018*.
- Mediante Resolución N.º 131-2018- CEPG-UNAC. - Bellavista 10 de abril de 2018 se ratifica propuesta del Jurado de Admisión de la Maestría del semestre académico 2018 – A, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante Resolución del Comité Directivo N.º 001- 2018—CD-UPG-FIPA-UNAC, *según la línea base 2018*.
- Durante la revisión de la documentación respectiva se pudo verificar que, sí fueron aprobadas, las Líneas de Investigación de las Unidades de Posgrado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N.º 317-2017- CEPG-UNAC. - Bellavista 26 de septiembre de 2017, *según la línea base 2018*.
- Los currículos de estudios de postgrados se encuentran diseñados y actualizados de manera concordante con las necesidades de la región del país. Según lo verificado en Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N.º 335-2016-CEPG-UNAC. Del 15 de noviembre del 2016. Y Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N.º 336-2016-CEPG-UNAC. Del 15 de noviembre del 2016, *según la línea base 2018*.
- Para el periodo evaluado la autoridad entrevistada manifiesta haberse realizado estudios para medir o determinar necesidades en la región del país, con el objeto de diseñar nuevos currículos de estudios de posgrado en el periodo comprendido desde el año 2017 hasta la fecha, dicha acción a través de encuestas a los alumnos de postgrado para determinar las necesidades prioritarias a contemplar en los sílabos de ambas maestrías (Agosto- 2018), lo mismo se acreditó mediante observación de cuestionario de valoración de las asignaturas del máster en gestión pesquera (2018) A, elaborado por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, anexos consignado durante la presente evaluación, *según la línea base 2018*.
- En cuanto al diseño, organización y funcionamiento de las áreas de formación continua y educación a distancia, la autoridad entrevistada manifiesta que las directivas o lineamientos aplicables lo constituyen las directrices del reglamento general de estudios de posgrado de la UNAC. N ° 319- 2017 – CU.



Art 10 y 14, según la línea base 2018.

- Respecto a los temas de investigación científica y tecnológica, en concordancia con las líneas de investigación de la Universidad y la Facultad, pueden ser desarrolladas como tesis de maestría y doctorado, en coordinación con los institutos y unidades de investigación, la autoridad entrevistada manifiesta que se han recibido proyectos de tesis de investigación para el periodo evaluado, los cuales se encuentran en proceso, según la línea base 2018.
- Los medios, instrumentos o medios usados para velar por la calidad en el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas y de investigación, lo constituyen el reglamento General de estudios de posgrado de la UNAC. Resolución N.º 319- 2017- CU, según la línea base 2018.
- Hasta la fecha de la presente evaluación no han sido aprobadas propuestas curriculares en la unidad de posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos. Contraviniendo lo establecido en el artículo 58. 1 del estatuto de la UNAC, según la línea base 2018. Se han aprobado 2 nuevos proyectos de tesis para el periodo evaluado, según anexos presentados. “Aplicación y gestión de la metodología de planificación para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles en base a la norma OHSAS 18001:2007 para reducir accidentes, en embarcaciones pesqueras artesanales del puerto Callao”. “Incremento de la productividad en la crianza del Cuy mediante la sustitución del ensilado de resto de pescado por la torta de soya en el alimento balanceado”, durante el año 2018, según la línea base 2018.
- Sí fueron aprobados por el comité directivo los instrumentos, horarios de los programas de posgrado de la Facultad, docentes de los programas de la Facultad y Docentes de los programas de trabajo, según lo acredita Acta N.º 003- 2017 – UPG- 2017 DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2017 y acta N.º 012- 2017 UPG- 2017 de fecha 3 de agosto del 2017, según la línea base 2018.
- La autoridad entrevistada manifiesta que las constancias de los programas que se desarrollan en la unidad de posgrado de la Facultad no son aprobadas por el comité directivo. Contraviniendo lo establecido en el artículo 58.4 del estatuto de la UNAC, según la línea base 2018.
- Según la presente evaluación el jurado revisor del plan de trabajo de tesis y el asesor a propuesta del graduando son designados por el comité directivo competente, según la línea base 2018.
- En cuanto a la declaración de expedito al graduado para la sustentación de tesis, previo informe del jurado revisor de tesis es realizada por el comité directivo, según la línea base 2018.
- La autoridad entrevistada manifiesta que, si se realiza el seguimiento y control de plazo a los jurados revisores de acuerdo al reglamento, según la línea base 2018.
- La presente evaluación permitió evidenciar mediante la entrevista realizada que no ha existido incumplimiento de los plazos establecidos por parte de los jurados revisores en el periodo comprendido desde el año 2017 hasta la fecha, según la línea base 2018.



- En cuanto a las participaciones en las sesiones del Consejo de Facultad de la escuela de posgrado, la autoridad entrevistada manifiesta que no ha participado en todas las sesiones debido al cruce de horarios en las horas académicas del director. Lo que contraviene lo establecido en el artículo 60 del estatuto de la UNAC, según la línea base 2018.
- De la revisión de los archivos proporcionados por el Decano a la CPF, se encuentra un informe s/n, sin fecha, de la Facultad que contiene “Memoria Anual 2019”, en la que se encuentra el Informe de Memoria Anual de las actividades académicas y administrativas de la Unidad de Posgrado 2019; tenemos las siguientes actividades:
 - Se cuenta con una relación de alumnos de la Maestría en Ingeniería de Alimentos, promoción 2019-A y Promoción 2019-B. Relación de asignaturas dictadas y docentes en el semestre académico 2019-A y 2019-B.
 - Relación de egresados de la Maestría en Ingeniería de Alimentos, durante el semestre académico 2019-A y 2019-B.
 - Se participó activamente en la entrega de los requerimientos realizados en función de obtener el Licenciamiento Académico para la UNAC.
 - Al finalizar cada Semestre Académico se realiza una encuesta a los participantes para evaluar la opinión sobre las maestrías y valorizar las asignaturas dictadas, los docentes y la infraestructura. Los resultados obtenidos son muy optimistas y nos impulsan a continuar mejorando día a día para seguir ofreciendo resultados de calidad a todos los participantes.
- Durante el año 2019 se realizaron las siguientes mejoras en nuestra Unidad con el fin de brindar un mejor servicio a nuestros alumnos y egresados, según lo que consta en el Informe de Memoria Anual de las actividades académicas y administrativas de la Unidad de Posgrado 2019.
 - ✓ La Unidad de Posgrado hizo disposición de redes sociales (página Web y Facebook) con el fin de informar sobre nuestras maestrías, y otras noticias.
 - ✓ Implementamos mejoras en nuestra publicidad escrita (trípticos, folletos, afiches, etc.) con el fin de innovar nuestra imagen.
 - ✓ Se ha implementado la divulgación del Ciclo de Tesis para nuestros egresados.

9.2.13 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

BASE LEGAL: Artículo 62° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.”, y otros.

Durante el mes de agosto, en el marco de la Fiscalización Virtual a la Facultad, se observa de la documentación proporcionada por la CPF, que la Unidad de Investigación, cuenta con seis docentes investigadores adscritos a la Facultad

de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, se tiene las siguientes actividades realizadas, según línea base 2018:

- De la revisión y análisis de, se evidencio que el comité directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y alimentos cuenta con seis (06) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50 % de docentes de la especialidad de la Facultad. Según lo acredita la Resolución del Consejo de Facultad N.º 055-2018-DFIPA del 25 de abril del 2018 y Resolución Rectoral N.º 618-2018- R del 09 de Julio del 2018.

- Según la revisión de la documentación proporcionada y entrevista realizada se pudo verificar que si han sido aprobados los proyectos e informes de investigación que se presentaron a la unidad

Según la autoridad entrevistada manifiesta que si se cuenta con directiva o lineamientos claros de los requisitos que debe contener un proyecto o informe de investigación para su debida aprobación. Lo cual corresponde a los protocolos del proyecto de informe final de investigación de pregrado, posgrado y/o docentes, equipos, centros e institutos de investigación de la Universidad Nacional del Callao Directiva N° 008-2018-R (aprobado con Resolución N° 499-2018-R del 29 de mayo de 2018). Disponible en la siguiente dirección web: <https://fiq.unac.edu.pe/images/investigacion/proyectoytesis/499-18-R-DIRECTIVA-008-PROTOCOLO-DE-PROYECTO-Y-TESES.pdf>.

- De la revisión de la documentación proporcionada presentada durante la presente evaluación y entrevista realizada, se pudo acreditar mediante Relación de informes Trimestrales de los docentes de la FIPA- del periodo julio, agosto, septiembre 2018 la aprobación de 31 proyectos mediante Resoluciones correspondientes.
- Para la fecha de la presente evaluación la autoridad entrevistada manifiesta que no fueron desaprobados proyectos e informes de investigación.
- La autoridad entrevistada manifiesta que sí se han elevado oportunamente al consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la Unidad.
- Según la presente evaluación, la autoridad entrevista manifiesta que no han sido aprobados proyectos de investigación que requieran financiamiento en el periodo comprendido desde el año 2017 hasta la fecha. Contraviniendo lo establecido en el artículo 64.2 del estatuto de la UNAC.
- En la Facultad de Ingeniera Pesquera y Alimentos, se cuenta con un sistema para designar al jurado para los proyectos de investigación de manera aleatoria. Siguiendo para ello los lineamientos establecidos en los protocolos del proyecto de informe final de investigación de pregrado, posgrado y/o docentes, equipos, centros e institutos de investigación de la Universidad Nacional del Callao Directiva N° 008-2018-R (aprobado con Resolución N° 499-2018-R del 29 de mayo de 2018). Lo cual fue acreditado mediante Relación de informes Trimestrales de los docentes de la FIPA- UNAC- periodo julio, agosto, septiembre 2018, presentada durante la actual evaluación. Donde consta la aprobación de 31 proyectos mediante Resoluciones correspondientes.



- En lo consiguiente las medidas para garantizar la imparcialidad y objetividad del jurado se encuentran establecidas en el respectivo protocolo.
- Para la fecha de la presente evaluación no se acreditó la presentación de propuestas al Consejo de Facultad, convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras universidades relacionadas con la investigación. En el periodo comprendido desde el año 2017 hasta la fecha. Contraviniendo lo establecido en el artículo 64.4 del estatuto de la UNAC.
- La autoridad entrevistada manifiesta, que no se han planificado ni ejecutados programas de formación especializada para investigadores en el periodo comprendido desde el año 2017 hasta la fecha. Contraviniendo lo dispuesto en el artículo 64,5 del estatuto de la UNAC.
- Se manifiesta que no se han propuesto al Consejo de Facultad la actualización del Reglamento de organización y funciones de la unidad en el periodo comprendido desde el año 2017 hasta la fecha. Contraviniendo lo establecido en el artículo 64.6 del estatuto de la UNAC.
- La autoridad entrevista afirma que, si se cuenta con una directiva o lineamientos claros de los requisitos que debe contener un proyecto o informe de investigación para que sea publicado en revistas estableciendo los protocolos del proyecto de informe final de investigación de pregrado, posgrado y/o docentes, equipos, centros e institutos de investigación de la Universidad Nacional del Callao Directiva N° 008-2018-R (aprobado con Resolución N° 499-2018-R del 29 de mayo de 2018).
- En lo consiguiente la autoridad entrevistada manifiesta que, si se han realizado la totalidad de programación mensual de las jornadas de exposición de trabajos de investigación en el periodo comprendido desde el año 2017 hasta la fecha.
- Durante la presente evaluación la autoridad entrevistada manifiesta que no se ha requerido el apoyo de especialistas de otras Facultades para la revisión de informes finales de investigación en el periodo comprendido desde el año 2017 hasta la fecha. Se presume que no ha sido necesario tal acción en los términos del artículo 64.9 del astuto de la UNAC.
- La autoridad entrevistada manifiesta no haberse desarrollado investigaciones inter o multidisciplinarias en el periodo comprendido desde el año 2017 hasta la fecha.
- Según la autoridad entrevistada los tres principales problemas y alternativas de solución en la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniera Pesquera y Alimentos son los siguientes:
 1. Falta de laboratorios especializados para investigación.
 1. A. Implementación de laboratorios para investigación
 2. Poca capacitación dirigida a los docentes en materia de investigación
 2. B. Incentivar la capacitación para los docentes en materia de investigación
 3. Las investigaciones formativas no cuentan con el espacio ni herramientas idóneas para su ejecución.
 - 3.C Hacer que las investigaciones formativas se realicen en laboratorios idóneos con instrumentos y equipos adecuados.



De la revisión de los archivos proporcionados por el Decano a la CPF, se encuentra un informe s/n, sin fecha de la Facultad que contiene “Memoria Anual 2019”, en la que se encuentra el Informe de Memoria Anual de las actividades académicas y administrativas de la Unidad de Investigación 2019; tenemos las siguientes actividades:

- *Se realizó el trámite documentario de docentes en lo referente a sus trabajos de investigación e informes finales.
Se remitió al Decanato los informes Trimestrales de Investigación, de los meses: marzo, junio, setiembre y diciembre 2019.*
- *Se remitió al Decanato propuesta de jurado evaluador de proyecto de tesis y tesis, de los estudiantes y bachilleres.*
- *Se tramitó documentos solicitados por el VRI e ICICyT.*
- *En Asamblea Ordinaria se aprobaron expedientes que fueron revisados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad.*
- *Se atendió a docentes que solicitaron información sobre sus expedientes de nuevos proyectos e informes finales.*
- *Se atendió todas las solicitudes, oficios, proveídos y/o otros documentos de los docentes, alumnos y otras dependencias.*
- *Se coordinó con los Docentes investigadores miembros del Comité Directivo Unidad de Investigación de la Facultad, para que asistan a las reuniones solicitadas por el Vicerrector de Investigación.*
- *Se tramitó con celeridad los expedientes de los docentes investigadores, que fueron observados por el VRI y el ICICyT.*
- *Se logró desarrollar las Líneas de Investigación de la FIPA.*
- *Elaboración del Plan Operativo Institucional de la Comisión de Grados y Títulos del tercer trimestre del año 2019.*
- *Atención general a todos los alumnos, egresados y bachilleres de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, que han solicitado préstamos de trabajos de investigación de los docentes FIPA, para consulta y uso académico.*

- ❖ *De la encuesta aplicada a la Autoridad de la Unidad de Investigación, cuando la respuesta es no sabe, equivale a no está informada la fecha, por motivos de su reciente designación o elección según el caso para el cargo, o por tratarse de periodo de autoridad saliente, del cual no posee información a la fecha.*

se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos.

- El Comité Directivo cuenta con cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad.

- Se han aprobado los proyectos e informes de investigación que se presentaron a la Unidad.

- Se cuenta con una directiva o lineamientos claros de los requisitos que debe

contener un proyecto o informe de investigación para que sea aprobado.

- Se han elevado oportunamente al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la unidad. Se han aprobados proyectos de investigación que requieran financiamiento en el período comprendido desde el año 2019 hasta agosto del 2020.

- No se cuenta con un sistema que designe al jurado de manera aleatoria.

- No existen medidas para garantizar la imparcialidad y objetividad del jurado.

- No han sido propuestos al Consejo de Facultad convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras Universidades relacionados con la investigación, en el período comprendido desde el año 2019 hasta agosto del 2020.

- La Autoridad no sabe qué convenios existen con organismos nacionales e internacionales y con otras Universidades relacionados con la investigación.

- La Autoridad no sabe si se han propuesto al Consejo de Facultad la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la unidad, en el período comprendido desde el año 2019 hasta agosto del 2020.

- Se cuenta con una directiva o lineamientos claros de los requisitos que debe contener un proyecto o informe de investigación para que sea publicado en las revistas.

- Se han realizado la totalidad de la programación mensual de las jornadas de exposición de trabajos de investigación, en el período comprendido desde el año 2019 hasta agosto del 2020.

- No se han requerido el apoyo de especialistas de otras facultades para la revisión de informes finales de investigación, en el período comprendido desde el año 2019 hasta agosto del 2020.

- No se han desarrollado investigaciones inter y/o multidisciplinarias en el período comprendido desde el año 2019 hasta agosto del 2020.

- La Autoridad no sabe si se cuenta con directiva que regule las investigaciones inter y/o multidisciplinarias.

9.2.14 CENTRO DE EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

BASE LEGAL: Artículo 65° del Estatuto UNAC 2015 “El Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- Mediante Resolución Decanal 2010- 2017 del 03 de marzo del 2017 se designa con eficacia anticipada al profesor Asociado a tiempo completo Lic. Guillermo Santiago Aguilar Castro en el cargo de director del Centro y extensión de Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Pesqueray de Alimentos de la Universidad del Callao por el periodo de dos años a partir del 01 de enero del 2017, según la línea base 2018.
- Vista la documentación que obra en las Resoluciones del Consejo de Facultad se pudo verificar mediante oficio N.º 030- 2017- DFIPA de fecha 27 de diciembre del 2017 el centro de Extensión y Responsabilidad Social, el desarrollo de actividades durante el año 2017, las cuales fueron las siguientes:
 - Elaboración de base de Datos y Relación de Tesis de la FIPA desde 1975, hasta el 2016, según la línea base 2018.
 - Presentación del Curso de capacitación “Gestión de la Inocuidad alimentaria.
 - Evaluación del plan operativo del primer trimestre
 - I Seminario de egresados FIPA
 - Conferencias
- Se acredita Plan Anual de Extensión y Responsabilidad Social de los años 2017 y 2018, debidamente alineado con los instrumentos de gestión de la UNAC, observándose un notable incumplimiento en la respectiva materia. Al respecto la Ley Universitaria 30220, artículo 130 “Todas las universidades establecen un Programa de Servicio Social Universitario que consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes universitarios, de manera descentralizada; tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad, según la línea base 2018.
- En relación a cursos, seminarios, charlas, programas de capacitación sólo se constató la realización de las siguientes conferencias, según la línea base 2018:
 - Comercialización y Distribución de Productos Hidrobiológicos congelados.
 - Matricula de Moluscos Bivalvos
 - Seguridad Pública
 - Acuaponía y sus alternativas Datos vistos en oficio N.º 030- 2017- DFIPA de fecha 27 de diciembre del 2017.
- Para la fecha de la presente evaluación no se acredita la realización de capacitaciones a trabajadores o personas de organizaciones o instituciones públicas en el periodo comprendido desde el año 2017 hasta la fecha. Al respecto la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE publicada en separata especial de las Normas Legales del diario Oficial El Peruano, aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas del Estado peruano. Considerando que La directiva tiene por objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación. Las principales disposiciones que contiene la

directiva son: El proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación. Dicho proceso se interrelaciona con la Gestión del Rendimiento, recibiendo información sobre la evaluación de desempeño de los servidores, que permita planificar y ejecutar Acciones de Capacitación de manera prioritaria para el personal con rendimiento sujeto observación, según la línea base 2018:

-La etapa de planificación tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación, a partir de un proceso denominado Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, que permite vincular las necesidades con los objetivos estratégicos y los perfiles de puestos de los servidores.

-La etapa de ejecución comprende la selección de proveedores de capacitación que brinden servicios de calidad; así como la implementación, seguimiento y monitoreo de la capacitación y las acciones que aseguren la participación de los servidores. Solo se podrán ejecutar aquellas Acciones de Capacitación previamente aprobadas en el PDP.

-La etapa de evaluación tiene por finalidad medir los resultados de las Acciones de Capacitaciones ejecutadas. Comprende cuatro niveles: Reacción, Aprendizaje, Aplicación e Impacto. No todas las Acciones de Capacitación se miden en los cuatro niveles, el nivel de evaluación depende de la naturaleza y objetivo de capacitación.

-Las entidades públicas están obligadas a brindar facilidades para que los servidores participen de las Acciones de Capacitación previstas en el PDP, las cuales pueden darse a través de comisión de servicios, licencias o permisos.

-Los servidores que accedan a capacitación en el marco del PDP deben asumir compromisos con su entidad, que en caso de incumplirlos les generan penalidades.

-Las entidades están obligadas a adoptar las medidas legales correspondientes para hacer efectiva las penalidades.

-El monto equivalente a una (1) UIT previsto para la Formación Laboral en la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, comprende de manera exclusiva el costo directo, es decir, inscripción, matrícula o cuota académica. De lo anterior se evidencia que el cumplimiento de dicha función por parte del centro de Extensión y Responsabilidad social debe ser ampliado en acciones, programas y metas más efectivas para la capacitación a estudiantes y docentes como labor que contribuye al fortalecimiento de la gestión educativa.

La autoridad entrevistada manifiesta que las certificaciones en los cursos, seminarios, charlas y programas de capacitación son totalmente gratuitas, según la línea base 2018.

- Para la presente fecha de evaluación la autoridad entrevistada manifiesta que, si se han generado solicitudes de capacitaciones de personas por parte de instituciones y organizaciones públicas, en el periodo comprendido desde el año 2017 hasta la fecha, según la línea base 2018.
- Para la fecha de la presente evaluación no se acredita organización de manera conjunta de actividades deportivas con organizaciones o instituciones públicas en el período comprendido desde el año 2017 hasta la fecha. Contraviniendo lo establecido en el artículo 223 del estatuto de la UNAC, según la línea base 2018.
- El centro de extensión y responsabilidad social de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos no ha publicado en formato físico o virtual sus actividades desde el año 2017 hasta la fecha, según la línea base 2018.
- No se han organizado programas de estudios de la problemática local y



regional a través de visitas técnicas y prácticas de campo han organizado en el periodo comprendido desde el año 2017 hasta la fecha, según la línea base 2018.

- No existe un plan con procedimientos claros para establecer un centro de asistencia social en caso de desastres naturales, según la línea base 2018.
- La autoridad entrevistada manifiesta que el mayor problema y alternativa de solución es la siguientes, según la línea base 2018:
 - 1.- Falta de apoyo por parte de autoridades
 - 1.A. Más apoyo de las autoridades y por parte del consejo de Facultad
- De la revisión de los archivos proporcionados por el Decano a la CPF, se encuentra un informe s/n, sin fecha, de la Facultad que contiene “Memoria Anual 2019”, en la que se encuentra el Informe de Memoria Anual de las actividades académicas y administrativas del Centro de Extensión y Responsabilidad Social 2019; tenemos las siguientes actividades:
 - ✓ Se realizaron charlas de promoción de Salud y prevención de enfermedades para estudiantes de la FIPA.
 - ✓ En el mes de junio del 2019, se realizó la I Expo Feria Pesquera.
 - ✓ Se realizaron capacitación de alumnos en modalidades formativas para estudiantes Universitarios por la SUNAFIL.
 - ✓ En el mes de septiembre se designaron docentes supervisores de prácticas pre profesionales.
 - ✓ Actualización del Reglamento del CERS-FIPA, a la fecha de elaboración del presente informe, agosto 2020, no se encuentra publicado el Reglamento del CERS-FIPA.
 - ✓ En el mes de noviembre del 2019, se realizaría la capacitación de alumnos en orientación y promoción para la valorización y respeto de la persona con discapacidad y su rol contribuyente en la sociedad 2019. Porel Gobierno Regional del Callao.
 - ✓ Campaña de solidaridad y responsabilidad social para el centro educativo de Ventanilla, por la pastoral Universitaria.

De las encuestas y entrevistas al Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social; tenemos las siguientes actividades: (Encuesta a la Directora del CERS).

- ✓ El Centro de Extensión y Responsabilidad Social si cuenta con un Plan Anual de los 2019 y 2020, debidamente alineados con los instrumentos de gestión de la UNAC.
- ✓ Desde el año 2019 a la fecha de la entrevista y encuesta realizada en el mes de agosto del 2020 al Director, se tiene que se han realizado 15 charlas y/o conferencias.
- ✓ Los cursos, seminarios, charlas y programas de capacitación realizadas en el período comprendido desde el año 2019 hasta la fecha de aplicación de la encuesta, agosto del 2020, No fueron financiados por la Universidad y/o Facultad.
- ✓ Se otorgó certificación gratuita en los cursos, seminarios, charlas y programas de capacitación realizada en el período comprendido en el año 2019. Los certificados con respecto a los programas realizados en el año académico 202, están en proceso.
- ✓ No fueron solicitadas capacitaciones de personas por parte de



instituciones y/o organizaciones públicas, en el periodo comprendido entre el año 2017 y agosto de 2020.

- ✓ No se han organizado de manera conjunta actividades deportivas con organizaciones o instituciones públicas en el período comprendido desde el año 2017 hasta agosto de 2020.
- ✓ La participación del DCERS, ha sido de apoyo en la celebración de la semana de Ingeniería Pesquera 2019 (Expo feria pesquera), desarrollado en el mes de junio, con la invitación especial de participación de los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, alumnos emprendedores de la Facultad de Mecánica y otros.
- ✓ Se han organizado eventos públicos (debate de candidatos al Decano de la FIPA 2019) en el periodo comprendido entre el 2019 y agosto de 2020.
 - ✓ La autoridad no sabe si existe un plan con procedimientos claros para establecer un Centro de Asistencia Social en caso de desastres naturales.
 - ✓ La autoridad no sabe si se producen bienes y prestan servicios necesarios para la comunidad local y regional.
 - ✓ La autoridad no sabe, si existen medidas claras concernientes a las acciones para mitigar el impacto ambiental y moral que se pueda producir por los miembros de la comunidad Universitaria.
 - ✓ Se han desarrollado tres (03) charlas de ECOEFICIENCIA por DUGAC (DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD). Asimismo, durante el segundo semestre de 2019, se realizaron acciones de protección al medio ambiente, relacionado a la higiene y conservación de los servicios higiénicos, salones de clase y jardines de la facultad.
 - ✓ La autoridad manifiesta los siguientes problemas y alternativas de solución:
 1. Problema: La poca sensibilización de las autoridades y docentes con relación al programa de asistencia social dirigido a la comunidad en general.
 - 1.A. Alternativas: Promover con carácter de obligatoriedad la participación de docentes como alumnos en programas sociales dirigidos a la comunidad en general.
 2. Problema: Actividades de extensión y responsabilidad social sin presupuesto económico. Sin embargo, en el Estatuto de la UNAC, en su artículo 370, establece que se debe destinar el 2% de su presupuesto anual.
 - 2.A. Alternativa: Se debe incluir en el presupuesto anual de la universidad una partida específica que contemple todos los aspectos de extensión y responsabilidad social.
 3. Problema: Falta de programa dirigido a comunidad relacionados a la capacitación para la formación de centros de asistencia social para atender casos de desastres naturales y otros.
 - 3.A. Alternativa: Las autoridades deberían crear a través de los Centros de extensión, programas de capacitación de las personas para implementación de centros de asistencia social, que permitan atender casos de desastre natural u otros como en las circunstancias actuales, COVID 19.
 - ✓ La Autoridad encuestada del CERS sugiere que las autoridades y los decanos realicen reuniones de trabajo con los representantes de los docentes, estudiantes y trabajadores administrativos con una agenda abierta.



9.2.15 INSTITUTO DE ALTO NIVEL

BASE LEGAL: Artículo 66° del Estatuto UNAC 2015 “Los Institutos de Alto Nivel son creados conforme a la naturaleza de sus fines, a efectos de desarrollar diseños, tecnologías, metodologías y sistemas compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de la Región Callao y del país en general.”, y otros.

El Estatuto de la UNAC, en su artículo 39 establece que “La Universidad cuenta con centros de producción de bienes y prestación de servicios e institutos de alto nivel, en cada una de sus Facultades relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación, los cuales pueden denominarse institutos o centros”.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- Para la fecha de la presente evaluación se acredita que dando cumplimiento al artículo 180 numeral 22 del estatuto de la UNAC, donde se le atribuye la facultad al Consejo de Facultad de aprobar la creación de centros de producción y servicios, institutos de alto nivel, y conformación de comisiones de trabajo o especiales de la Facultad. Mediante Resolución del consejo de Facultad N.º 0269- 2015- CFIPA se implementa con eficacia anticipada a partir del semestre académico 2015- A el laboratorio de Ingeniería de procesos y operaciones Unitarias (LIPOUFIPA), de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, ubicado en el primer piso del pabellón FIPA. En la misma resolución se resuelve designar al profesor Doctor David Vivanco Pezantes como docente coordinador del Laboratorio de Ingeniería de Procesos y operaciones Unitarias (LIPOU- FIPA), de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, según la línea base 2018.
- En lo consiguiente no se evidenciaron acciones, destinadas a propuestas o proyectos para desarrollar los diseños, tecnologías, metodologías y sistemas que sean a su vez compatibles con el desarrollo económico, industrial y social de los ámbitos de influencia y relevancia educativa de la Universidad en las sedes de Callao y Cañete, por parte de la Facultad de Ingeniería Pesquera y alimentos, según la línea base 2018.

9.2.16 SUGERENCIAS

De la Fiscalización a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, de las sugerencias formuladas, en el presente resumen ejecutivo se pueden señalar las siguientes:

- Actualizar la Misión y Visión de la Facultad en su portal web, tales como se describen en Informe s/n, sin fecha, denominado “Memoria Anual 2019”, en la que se establece la Misión y Visión de la Facultad al año 2019.
- Procurar que los egresados tanto de la escuela profesional de ingeniería de alimentos como de la escuela profesional de ingeniería pesquera realicen trabajo de tesis, para obtener el título profesional.
- Durante la Fiscalización y monitoreo virtual a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Alimentos, y de la revisión del Portal de Transparencia Estándar (PTE) donde se



encuentran publicadas las; Resoluciones Decanales, Resoluciones de Consejo de Facultad, Actas de Consejo de Facultad y Resoluciones Directorales y con el fin de elaborar la línea de tiempo de la movilidad orgánica de la carga funcional y laboral no lectiva de la Facultad, se ingresó al PTE de la Facultad y consultó la carga académica no lectiva de la facultad para el año 2019 y 2020, no encontrándose ningún Acta de Consejo de Facultad y Resoluciones de Consejo de Facultad donde se aprueba la carga funcional y laboral no lectiva de la Facultad. Además, cabe mencionar que las actas no se encuentran colgadas no tiene el nombre del archivo (contenido del acta), solo están enumerados por número de actas, tal como se muestra en las siguientes imágenes.

NOMBRE DEL ARCHIVO	PESO	PUBLICADO
ACTA N° 017	2.12 MB	10/12/2019
ACTA N° 003-2019-CF	4.17 MB	04/09/2019
ACTA N° 004-2019-CF	2.78 MB	04/09/2019
ACTA N° 005-2019-CF	0.94 MB	04/09/2019
ACTA N° 006-2019-CF	2.38 MB	04/09/2019
ACTA N° 007-2019-CF	1.08 MB	04/09/2019
ACTA N° 013	9.48 MB	24/09/2019
ACTA N° 014	6.4 MB	24/09/2019
ACTA N° 015	3.92 MB	24/09/2019
ACTA N° 016	3.89 MB	12/11/2019
ACTA N° 018	1.32 MB	10/12/2019
ACTA N° 019	4.42 MB	10/12/2019
ACTA N° 020	2.93 MB	10/12/2019
ACTA N° 021-2019	9.85 MB	03/02/2020
ACTA N°001-2019-CF-FIPA	1.08 MB	28/02/2019
ACTA N°002-2019-CF-FIPA	2.7 MB	28/02/2019
ACTA N°008-2019-CFIPA	2.31 MB	22/07/2019
ACTA N°009-2019-CFIPA	3.4 MB	22/07/2019
ACTA N°010-2019-CFIPA	1.88 MB	22/07/2019
ACTA N°011-2019-CFIPA	2.91 MB	22/07/2019
ACTA N°012-2019-CFIPA	3.24 MB	22/07/2019

Consultado, el 14 de agosto del 2020, desde:
<https://www.unac.edu.pe/images/transparencia/facultades/fipa/actas-de-consejo-de-facultad/2019/>

NOMBRE DEL ARCHIVO	PESO	PUBLICADO
ACTA N° 001-2020-CFIPA	1.41 MB	03/03/2020
ACTA N° 002-2020-CFIPA	1.18 MB	03/03/2020
ACTA VIRTUAL N° 001V- 2020 ABRIL 09 ORD	0.13 MB	01/08/2020
ACTA VIRTUAL N° 002V- 2020 ABRIL 20 EXTRAORD	0.15 MB	01/08/2020
ACTA VIRTUAL N° 003V- 2020 MAY02 ORD	0.16 MB	01/08/2020
ACTA VIRTUAL N° 004V- 2020 ORD may21 rev	0.18 MB	09/08/2020
ACTA VIRTUAL N° 005V- 2020 ORD jun04	0.21 MB	09/08/2020
ACTA VIRTUAL N° 006V- 2020 EXTRAORD jun10	0.16 MB	09/08/2020
ACTA VIRTUAL N° 007V- 2020 EXTRAORD jun23	0.17 MB	09/08/2020

Consultado el 14 de agosto del 2020, desde:
<https://www.unac.edu.pe/images/transparencia/facultades/fipa/actas-de-consejo-de-facultad/2020/>

- Aplicar controles internos en las sesiones ordinarias y extraordinarias que realiza el Consejo de Facultad, en el que se pueda garantizar eficacia, transparencia y seguridad jurídica.
- Establecer los Valores Institucionales de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y de la Escuela de Posgrado, en su Portal de Transparencia Estándar, se sugiere los siguientes valores: Respeto, Disciplina, Tolerancia, Innovación, Solidaridad, Honestidad.



Compromiso, Perseverancia, Responsabilidad y Trabajo En Equipo.

- Publicar de manera oportuna y luego de aprobada las actas del consejo de Facultad como requisito para la entrada en vigencia de las disposiciones universitarias dadas por el consejo de Facultad, el Decanato y las autoridades en los asuntos de su competencia.
- Realizar un proceso de revisión y análisis de las sesiones ordinarias de Consejo de Facultad, no realizadas en el momento oportuno, tal como lo establece el Estatuto de la Universidad.
- Actualizar el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF-FIPA) y publicarlo en el Portal de Transparencia Estándar de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, con respectiva Resolución de aprobación o actualización.
- Dirigir acciones que permitan la creación de planes de capacitación de docentes, y planes de desarrollo de investigación educativa en la Facultad.
- Procurar la actualización constante, respectiva creación y aprobación de la regulación técnica normativa de los instrumentos de gestión debidamente alineados al Estatuto 2015 UNAC, la Ley Universidad, los procesos de modernización del Estado y la Innovación e Investigación Científica.
- Instar a que se lleven a cabo actividades destinadas al desarrollo de programas de segunda especialidad profesional.
- Procurar colgar y actualizar en el portal web de la Facultad, las programaciones, asignaturas y horarios de los semestres de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia.
- Sensibilizar a todos los que forman parte de la Facultad respectiva acerca de la ejecución de nuevos proyectos académicos que permita la consecución de los objetivos educativos.
- Sensibilizar a todos los que forman parte de la Facultad, que existe un libro de reclamaciones, que contiene el “Libro N° 01 de Reclamaciones de la Jefatura de Laboratorio y Talleres de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos”, de fecha 29 de mayo de 2017, lo cual pueden solicitarlo cuando crean conveniente a fin de formular sus quejas y reclamos.
- Aprobar el Plan Estratégico Institucional PEI-2020 de la Facultad.
- Procurar la elaboración y actualización continua de instrumentos internos que permitan mejor eficacia en los programas de posgrado.
- Procurar ofrecer Diplomados, cursos a distancia y Doctorados.
- Procurar establecer y/o actualización el Reglamento del CERS-FIPA, y transparentarlo en el Portal Web de la Facultad.
- Realizar eventos públicos sobre la política de la Universidad y publicar en su Portal de Transparencia Estándar de la Facultad y de la Universidad.
- Realizar el seguimiento oportuno de los planes operativos correspondientes a los años 2019 - 2020, aplicando para ello controles internos que permitan medir el cumplimiento de las metas en proporción a los objetivos propuestos. Trabajar en función de acciones que permitan la aprobación y ejecución de planes de desarrollo necesarios para el acrecimiento de la facultad y la gestión universitaria en general.
- Procurar que las actividades de la gestión educativa se lleven en concordancia con los procesos de modernización del estado.
- Realizar el seguimiento proactivo de lo detectado por la Comisión Permanente de Fiscalización para procurar la mejora continua de la Facultad, por consiguiente, de la Universidad



9.3 VISITA DE FISCALIZACION VIRTUAL A LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

9.3.1 ANTECEDENTES DE LA FACULTAD

Por Ley N° 16225, del 2 de septiembre del año 1966, se crea la Universidad Nacional Técnica del Callao (UNATEC), con cuatro facultades, como son: Recursos Hidro Biológicos y Pesquería, Química Industrial, Ingeniería Naval, Industrial, Mecánica y Eléctrica, y Ciencias Contables y Administrativas.

Mediante Resolución N° 3407-76-CONUP, del 11 de mayo de 1976, el Concejo Nacional de la Universidad Peruana (CONUP), dio la autorización de funcionamiento definitivo a 06 programas Académicos: Ing. Pesquera, **Ing. Química**, Ing. Mecánica, Ing. Eléctrica, Ciencias Económicas y Ciencias Contables.

El 18 de diciembre del año 1983, con la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 23733, pasó a obtener la actual denominación de Universidad Nacional del Callao (UNAC). Ley actualmente derogada por ley 30220 – Ley Universitaria, publicada el 09 de julio del 2014.

La Facultad de Ingeniería Química está comprometida en la formación de profesionales competentes con sólidos valores así como líderes críticos y autocríticos, competitivos y autosuficientes con conocimientos en las ciencias básicas e ingeniería química, con una cultura general que englobe aspectos relacionados con la problemática regional, nacional e internacional para contribuir al desarrollo humano, económico y social de nuestra patria y el mundo.

En octubre del año 1984, se aprobó el primer Estatuto Universitario, creando más de 10 Facultades y Carreras Universitarias, el mismo que fue promulgado el 16 de noviembre del mismo año. Con este acto administrativo dispuesto por la ley universitaria se da origen a la **Facultad de Ingeniería Química** de la Universidad Nacional del Callao, creada por la Comisión Estatutaria, y que entrara en funciones en la sede Universitaria ubicada en Av. Juan Pablo H S/N del distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao del Perú.

La Facultad cuenta con una Escuela Profesional de Ingeniería Química (EPIQ); que son la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Funciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Química:

- a. Diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional.
- b. Dirigir la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente.
- c. Coordinar sus actividades con el departamento académico respectivo.



- d. Diseñar y organizar el funcionamiento de las áreas de formación continua y educación a distancia, las cuales se rigen por su propio reglamento.
- e. Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico.
- f. Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional.
- g. Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios.
- h. Fomentar el espíritu emprendedor de la escuela para que los estudiantes sean capaces de crear y gestionar empresas.
- i. Identificar y pronunciarse sobre los temas emergentes, según las tendencias y proporcionar análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional.
- j. Complementar la formación de los estudiantes a través de cursos seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades y actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales, en coordinación con el Centro de Extensión y Responsabilidad Social y el Centro de Incubadoras Empresariales.
- k. Evaluar el sistema de tutoría de estudiantes en concordancia con los estándares de calidad.
- l. Las demás señaladas en el Estatuto, Reglamento General, reglamentos internos y manuales.

9.3.2 MISION

"Formar Ingenieros Químicos competitivos generando y difundiendo el conocimiento científico, tecnología y humanístico, promoviendo la investigación, cultural, extensión y responsabilidad social, con calidad, ética, espíritu innovador y emprendedor, contribuyendo al desarrollo sostenible del país."

9.3.3 VISION

"Ser un programa de estudios acreditado con liderazgo a nivel nacional en el 2023."

Durante el mes de septiembre del 2020, se desarrolló de manera exitosa el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas por la CPF en el 2018, se observa que la misión y visión que se detalla en el punto 2.2, 2.3 y 2.4 son las mismas a la actualidad, no habiendo variado en ningún sentido.



Imagen 01 Misión, Visión, Valores y Reseña Histórica

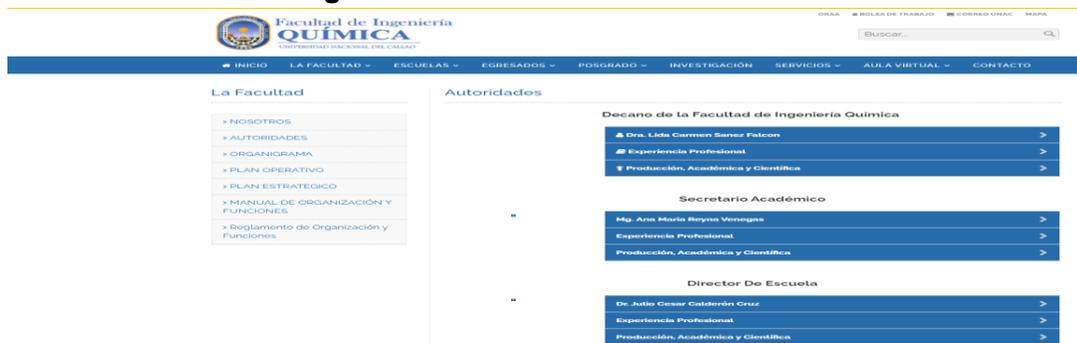


Recuperado en el mes de septiembre del 2020, desde: <https://fiq.unac.edu.pe/nosotros.html>

9.3.4 AUTORIDADES Y ESTRUCTURA ORGANICA

Durante el mes de septiembre se realizó la fiscalización y monitoreo virtual a la Facultad, y de su PTE de la Facultad se observa que se encuentra plasmado la relación de Autoridades de la Facultad.

Imagen 02 – Autoridades de la Facultad



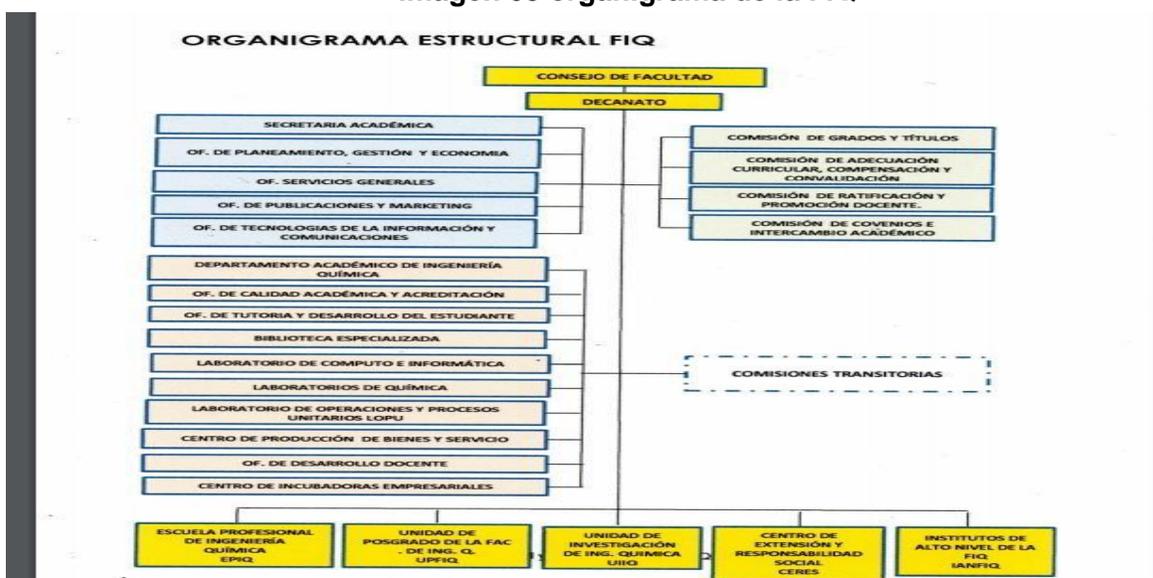
Recuperado en el mes de setiembre del 2020, desde: <https://fiq.unac.edu.pe/decano-fiq.html>

De la revisión del portal web de la Facultad se observa que su organigrama no se encuentra actualizado y estructurado conforme lo establece el artículo 46° del Estatuto en concordancia con el artículo 151° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNAC. El Estatuto de la UNAC, establece que cada Facultad tiene estructurado orgánica y funcional básica de la siguiente manera: 1. Órganos de Gobierno: a) Consejo de Facultad y b) Decano; 2. Órganos de Línea: a) Escuela Profesional, b) Unidad de Posgrado, c) Unidad de Investigación, d) Centro de Extensión y Responsabilidad Social y e) Instituto de Alto Nivel; 3. Órganos de Apoyo Administrativo: a) Secretaría Académica, b) Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía, c) Oficina de Servicios Generales, d) Oficina de Publicaciones y Marketing y e) Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones; 4. Órganos de Apoyo Académico: a) Departamentos Académicos, b) Oficina de Calidad Académica y Acreditación, c) Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, d) Biblioteca Especializada, e) Laboratorios y Talleres, f) Centros de Producción de



Bienes y Prestación de Servicios, g) Oficina de Desarrollo Docente y h) Centro de Incubadoras Empresariales y 5 . Órganos de Asesoramiento: a) Comisión de Grados y Títulos, b) Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, c) Comisión de Ratificación y Promoción Docente, d) Comisión de Convenios e Intercambio Académico y e) Comisión Transitorias. Sin embargo, de la visualización de la imagen que se muestra a continuación no se cumple con la estructura, no se menciona los Órganos de la Facultad.

Imagen 03 organigrama de la FIQ



Recuperado en el mes de setiembre del 2020, desde: <https://fiq.unac.edu.pe/images/la-facultad/ORGANIGRAMA-ESTRUCTURAL-FIQ.pdf>

9.3.5 ESCUELA DE POSGRADO

La Facultad, cuenta con una Unidad de Posgrado. El numeral 205.3 del art. 205° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de Julio 2015, establece que el director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado”.

Durante la fiscalización virtual al PTE de la Escuela de Posgrado de la Facultad, no se observa los Valores Institucionales de la Escuela de Posgrado.

Imagen 04 Escuela de Posgrado



Recuperado en el mes de setiembre del 2020, desde: <https://fiq.unac.edu.pe/maestr%C3%ADas.html>

9.3.6 .INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PROPORCIONADOS EN ARCHIVO DE LA CPFY OBTENIDOS

Proporcionados:

- Resolución de Consejo de Facultad N° 088-2020-CFIQ de 14 de setiembre del 2020, la misma que aprueba la Directiva para la Adecuación de los estudios no presenciales en Informática.
- Resolución de Consejo de Facultad N° 087-2020-CFIQ de 14 de setiembre del 2020, la misma que aprueba las asignaturas a desarrollar de manera total (virtual no presencial) y parcial (semipresencial) mediante aplicaciones de multiplataforma virtual.
- Resolución de Consejo de Facultad N° 085-2020-CFIQ de 14 de setiembre del 2020, la misma que aprueba la Reprogramación-Recuperación horaria de laboratorios 2020-A.
- Resolución de Consejo de Facultad N° 043-2020-CFIQ de 07 de abril del 2020, la misma que aprueba la Reprogramación-Académica del semestre 2020-A.
- Un Anexo 01, que contiene el compromiso de retribución económica de servicios de los centros de producción y similares-RESCPS.
- Resolución Decanal N° 007-2020-DFAIQ de 18 de febrero del 2020, que establece (i) Dar las gracias a los integrantes de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, en el periodo comprendido 2016 a febrero 2020; y, (ii) Ratificar a los integrantes de la comisión.
- Resolución Decanal N° 006-2020-DFAIQ de 18 de febrero del 2020, que establece (i) Dar las gracias a los integrantes de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, en el periodo comprendido 2017 a febrero 2020; y, (ii) Designar los nuevos integrantes.
- Resolución Decanal de la Facultad de Ingeniería Química N° 005-2020-DFAIQ de 18 de febrero del 2020, que establece (i) Dar las gracias a los integrantes de la comisión de Grados y Títulos de la Facultad por el servicio prestado en el periodo comprendido Enero a2019 a febrero 2020; y, (ii) Designar la nueva comisión de grados y títulos.
- Resolución Decanal N° 154-2020-DFAIQ de 17 de diciembre del 2019, con la que se resuelve dar las gracias la Secretaria Académica por el servicio prestado en el periodo comprendido entre diciembre 2015 a diciembre 2019 y Ratificarlo a partir del 17 de diciembre del 2019.
- Oficio Virtual N° 580-2020-FIQ de 30 de setiembre del 2020, en la que se adjunta la encuesta aplicada al Decano y a la Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.
- Oficio Virtual N° 049-2020-CERS-FIQ de 29 de setiembre del 2020, en la que se adjunta la encuesta aplicada al Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.
- Oficio Virtual N° 080-2020-EP-FIQ de 29 de setiembre del 2020, en la que se remite el formato (encuesta) de fiscalización 2020 de la Escuela Profesional de la Facultad de la UNAC.



- Oficio Virtual N° 043-2020-CERS-FI de 10 de setiembre del 2020, emitido por el Director de Extensión y Responsabilidad Social, en la que se detallan las actividades realizadas durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Obtenidos:

- Estatuto UNAC 1984, promulgado el 16 de noviembre de 1984.
- Estatuto UNAC 2015, aprobado con Resolución N° 02-2015-AE-UNAC, de 02 de julio de 2015, y sus modificatorias.

Durante el mes de setiembre del 2020, recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018, verificando a la actualidad en el portal web de transparencia de la UNAC, se observa que el Estatuto ha sido modificado por las siguientes Resoluciones: Resolución N° 015-2017- AU, de fecha 28 de diciembre de 2017 – Primera Modificatoria; Resolución N° 006-2019-AU, de fecha 11 de junio del 2019 – Segunda modificatoria; Resolución N° 018-2019-AU, de fecha 19 de octubre del 2019 - Tercera modificatoria; y, Resolución N° 022-2019-AU, de fecha 19 de diciembre del 2019 - Cuarta modificatoria.

- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 252-2018-CU. - CALLAO, de 16 de noviembre del 2018.

De la revisión del portal web de la Facultad, se observa que se encuentra publicado la Resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU. - CALLAO, del 12 de enero del 2017, que aprueba el ROF de la UNAC, el mismo que se anexa y forma parte de la mencionada resolución. Sin embargo, cabe mencionar que el ROF que se encuentra publicado no es el vigente ya que el último ROF fue aprobado el 16 de noviembre del 2018, mediante Resolución N° 252-2018-CU-CALLAO. La información fue consultada en el mes de setiembre del 2020, desde: <https://fiq.unac.edu.pe/images/la-facultad/ROF/ROF1.pdf>

- Durante el mes de setiembre del 2020, se desarrolló de manera exitosa el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el año 2018, y a la fecha de elaboración del presente informe, se observa que en el PTE de la Facultad se encuentra publicado la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao N° 114-2016-CFIQ, de fecha 13 de abril de 2016, en la que se adjunta el Proyecto de Actualización del Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Química. De la revisión del portal web de la Facultad y del PTE de la UNAC, a la fecha de elaboración del presente informe, no se encontró Resolución alguna donde se aprueba el MOF de la Facultad de Ingeniería Química.



IMAGEN 05 – PROYECTO DE MOF-FIQ



Consultado en el mes de setiembre del 2020, desde: <https://fiq.unac.edu.pe/images/la-facultad/MOF/MOF-FIQUNAC.pdf>

- Estadísticas, de la Facultad y UNAC 2020.
Durante el mes de setiembre del 2020, en el marco de la fiscalización virtual y verificando en el PTE de la Facultad y de la UNAC; se puede visualizar que no existe la relación de matriculados en el año 2020; tampoco, existe un cuadro de ingresantes y matriculados por Escuela Profesional y sexo en el 2020; No existe composición porcentual de postulantes por Facultades a la UNAC en el año 2020. En ese sentido, la UNAC y la Facultad, no están cumpliendo con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. Consultado en el mes de setiembre del 2020, desde: <https://unac.edu.pe/estadistica-unac>
- Del portal web de la Facultad no se encuentra el Silabo 2020 de la escuela profesional de Ingeniería Química; Asimismo, el Plan de Estudio no se encuentra actualizado, por lo que no se estaría cumpliendo con el principio de máxima publicidad de conformidad con la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normas reglamentarias



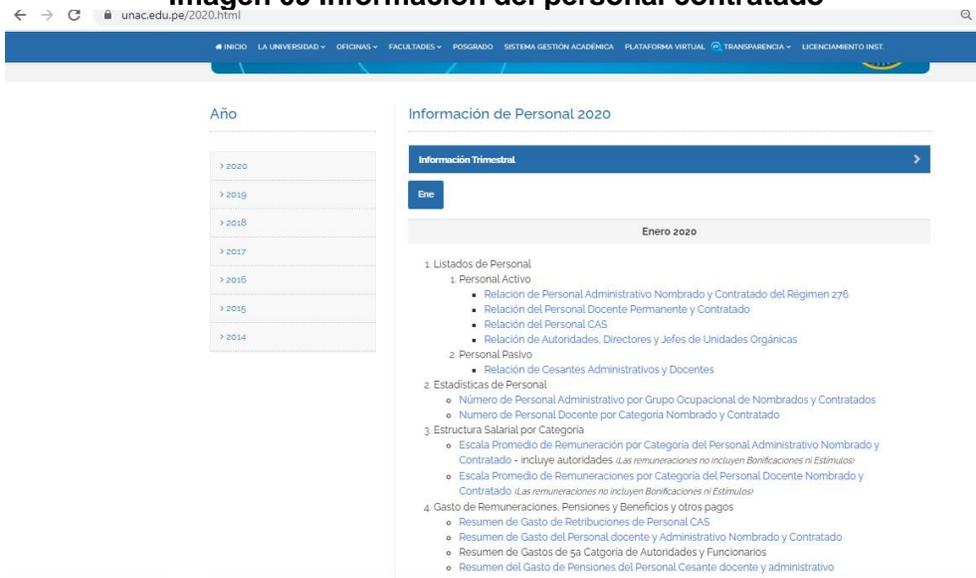
Imagen 08 Cuadro de Asignación de Personal



Recuperado en el mes de setiembre del 2020, desde: <https://www.unac.edu.pe/cuadro-de-asignacion-de-personal-cap>

- Del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional del Callao, se observa que en los meses de; febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2020, no se registró información del personal contratados.

Imagen 09 Información del personal contratado



Recuperado en el mes de setiembre del 2020, desde: <https://www.unac.edu.pe/2020.html>

- Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 432-2019-R.-CALLAO, de 30 de abril de 2019.
Plan Operativo Institucional 2020 de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 1310-2019-R.-CALLAO, de 26 de diciembre de 2019.



IMAGEN 11 PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017-2019 (NO ACTUALIZADO)



Consultado, en el mes de setiembre del 2020, desde: https://unac.edu.pe/images/documentos/opla/2017/PEI_2017-2019_UNAC_aprobado_POR_CEPLAN_con_resolucion.pdf

- Resoluciones Decanales de la Facultad.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. A la fecha de elaboración del presente informe se tiene que al mes de septiembre del 2020 en el PTE de la Facultad se encuentran publicado las siguientes Resoluciones Decanales:

Al mes de septiembre del 2020 se han emitido cuarenta y uno (41) Resoluciones Decanales; en el año 2019 se emitieron ciento setenta y tres (173) Resoluciones Decanales; en el año 2018 se emitieron ciento ochenta y seis (186) Resoluciones Decanales; y en el año 2017 se emitieron setenta y cinco (75) Resoluciones Decanales. Los datos antes citados fueron consultados al mes de setiembre del 2020, desde: <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fiq/resoluciones-decanales-fiq.html>
- Resoluciones de Consejo de Facultad.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. Y verificando en el portal de transparencia de la Facultad, se tiene que; en el año 2020 al mes de septiembre se han emitido ochenta y uno (81) Resoluciones de Consejo de Facultad; en el año 2019 se emitieron doscientos setenta y seis (276) Resoluciones de Consejo de Facultad; en el año 2018 se emitieron trescientos nueve (309) Resoluciones de Consejo de Facultad y en el año 2017 se emitieron ciento veinte y nueve (129) Resoluciones de Consejo de Facultad; según se logra apreciar en el PTE de

la Facultad de la UNAC. La información antes mencionada es elaborada en base a los antecedentes consultados al mes de setiembre del 2020, desde: <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fiq/resoluciones-de-consejo-de-facultad-fiq.html>

- Actas de Consejo de Facultad.
Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. Y verificando en el PTE de la Facultad, se tiene que; en el año 2020 al mes de setiembre se encuentra publicado diecinueve (19) Actas de Consejo de Facultad; en el año 2019 se publicaron veinte y uno (21) Actas de Consejo de Facultad; en el año 2018 se encuentran publicados cinco (05) Actas de Consejo de Facultad y en el año 2017 se encuentran publicadas seis (06) Actas de Consejo de Facultad, según se logra apreciar en el PTE de la Facultad de la UNAC. La información fue consultada al mes de setiembre del 2020, desde: <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fiq/actas-de-consejo-de-facultad-fiq.html>
- Resoluciones Directorales de la Escuela Profesional de Ingeniería Química no se encontraron.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La comunicación de resultados de conformidad con el inciso 3° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, se sugiere efectuar oportunamente en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Facultad para su respectiva absolución, comentario, respuesta, sugerencia u opinión documentada; y a cargo de la Presidencia de la CPF la remisión y control de plazo para la emisión del Informe Consolidado de la Facultad al órgano competente en su oportunidad.

9.3.7 CONSEJO DE FACULTAD

BASE LEGAL: Artículo 176° del Estatuto UNAC 2015 “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección lecorresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- El Consejo de Facultad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181° del Estatuto UNAC dispone que entrará en sesión de manera ordinaria cada 15 días calendario, y extraordinariamente cuando es convocado por el

Decano o quien haga sus veces, a solicitud de la mitad más uno de sus integrantes.

- De la información proporcionada y de la verificación en el portal web de la facultad suministrada por la máxima autoridad de la Facultad y de la revisión del PTE de la UNAC, se observa que existe retraso en cuanto a la publicación de las Actas de Consejo de Facultad; tal es el caso que se encuentran Sesiones de Consejo que tuvieron lugar en el mes de enero del 2020 y fueron publicados las actas en el mes de mayo del 2020, en el PTE de la Facultad; ese sentido se tiene que la Facultad no estaría cumpliendo en publicar en su PTE las Actas del Consejo de Facultad en el momento oportuno, por lo que se estaría contraviniendo los principios de máxima publicidad, la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Estatuto de la UNAC y normas reglamentarias, afectando la seguridad jurídica de la Facultad y Universidad en la ejecución de los actos administrativos.

- En la siguiente tabla se detallas las Actas del Consejo de Facultad; publicados en el PTE de la Facultad, meses después de realizarse las sesiones de Consejo; además, no se han venido realizando las sesiones ordinarias cada 15 días calendario conforme lo establece el Estatuto. En el mes de julio del 2020 solo se realizó una sesión ordinaria, en los meses de enero, febrero y mayo del 2019 no se realizaron sesiones ordinarias, solo una sesión extraordinaria por cada mes; asimismo, no se encuentran publicadas las actas del consejo de facultad que se realizaron en los meses de octubre y noviembre del 2019, por lo que no se cumplió con lo establecido en el artículo 181º del Estatuto de la UNAC. La información que se detalla en la siguiente tabla se elaboró con datos suministrados en el PTE de la Facultad y de la UNAC, consultado en el mes de setiembre del 2020, desde; <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fiq/actas-de-consejo-de-facultad-fiq.html>

- Composición legal del Consejo de Facultad se encuentra establecida dentro del Estatuto UNAC en su artículo 177, disponiendo que forman parte del Consejo de Facultad de la siguiente manera:
 - Decano, quien preside el Consejo de Facultad.
 - Representantes de los docentes: tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados y un (1) profesor auxiliar.
 - Representantes de los estudiantes regulares, constituyen un tercio total de los integrantes del Consejo de Facultad, según



corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.

- Los Directores de las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado, en condición de invitado con derecho a voz y voto.
- 01 representante gremial de docentes, de estudiantes y del personal no docente. Bajo la condición de invitados con derecho a voz y sin voto.

- Como se ha de ver, de la información consultada a la fecha, en esta facultad, como en algunas otras visitadas, amerita un especial requerimiento de información para mejor estudio del cumplimiento de los requisitos para la conformación del Consejo de Facultad, la elección y/o designación de sus autoridades, la distribución y cumplimiento eficaz de la carga laboral no lectiva.

9.3.8 DECANATURA

BASE LEGAL: Artículo 187° del Estatuto UNAC 2015 “El Decanato es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede apreciar los siguientes hechos académicos y administrativos, según la línea base 2018:

- Se acreditó la Publicación de Resoluciones Decanales para el año 2019, siendo estas publicadas en el mes de diciembre del respectivo año. Tal hecho se presume que ha venido incurriendo debido a la negligencia del Funcionario Responsable de la actualización oportuna del Portal de Transparencia. Contraviniendo en lo dispuesto en Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444 sus modificatorias y las normas de Transparencia, estatuto UNAC, así como las disposiciones del Proceso de licenciamiento y acreditación universitaria.
- El Decano de la Facultad en la encuesta realizada dio a conocer las siguientes Sesiones ordinarias y extraordinaria (i) año 2019 se realizaron siete (07) Sesiones Ordinarias de CF y catorce (14) Sesiones Extraordinarias del CF; (ii) año 2020 se realizaron doce (12) Sesiones Ordinarias del CF y nueve (09) Sesiones Extraordinarias del CF.



- Según la encuesta desarrollada por el Decano manifiesta que por el momentono se ha implementado políticas de formación profesional, porque se está trabajando mediante el Sistema de Gestión Integrado en la Oficina de CalidadAcadémica y Acreditación.
- Según la encuesta desarrollada por el Decano manifiesta que no se han existe políticas de formación profesional, desarrolladas e implementadas en el periodo comprendido desde el año 2019 hasta setiembre del 2020. Asimismo, manifiesta que se implementara de acuerdo al Sistema de Gestión.
- Las actividades de investigación que se gestionaron acorde a las líneas y áreas de desarrollo entre el año 2019 a setiembre del 2020; (i) Revistas indixadas; (ii) Expociencias 2019 (basandonos en líneas de investigación de acuerdo a RES 214-2019-CFIQ); y, (iii)9 Proyectos de investigación de docentes con participación de estudiantes.
- No se han planificados y ejecutados programas de producción de bienes y prestación de servicios. La autoridad manifiesta que se está realizando un estudio de mercado, para poder planificar la prestación de servicios, como investigación aplicada, servicios de laboratorio, consultorías técnicas, etc. (Convenio con MTC para capacitación para el personal que transporta residuos peligrosos).
- Si se han organizado y llevado a cabo los procesos de acreditación de las Escuelas Profesionales de acuerdo a los procesos del Sistema de Gestión deCalidad, llevándose reuniones semanales de los estándares de acreditación en la Norma ISO 21001:2018, de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad.
- Si se reconoce y apoya la participación de los estudiantes en la organización y logro de sus objetivos en los centros de círculos de estudios académicos a través del Centro de Estudios Santiago Antúnez de Mayolo, se les reconoce en el apoyo a los estudiantes para la organización de logros de objetivos académico y eventos que organizan. Capítulo AICHE de la Universidad Nacional del Callao (Instituto Americano de Ingenieros Químicos) Acuerdo deCF N° 082-20-CFIQ.
- Se encuentra en proceso de elaboración (i) Plan de Desarrollo Estratégico; y,
 - Plan Anual de Gestión.

Si fue propuesto por el Decano para su aprobación por el Consejo de Facultad los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integran la Facultad, durante el año 2019 y 2020.

- Si fue propuesto por el Decano para su aprobación por el Consejo de Facultadla programación académica anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico, durante el año 2019 y 2020.



- Si Fue propuesto por el Decano para su aprobación por el Consejo de Facultad los planes individuales de trabajo de los docentes al inicio de cada semestre académico, durante el año 2019 y 2020.
- Si fue propuesto por el Decano para su aprobación por el Consejo de Facultad la actualización de los siguientes instrumentos; (i) Reglamento Académico; y,
 - Manual de Organización y Funciones.
- Se han realizado convenios y proyectos mediante el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIQ (limpieza de playas de ventanilla).
- Se cuenta con una memoria anual 2019.
- Si se cuenta con la aprobación de la Memoria Anual del Decano 2019 - 2020.
- No cuentan con centros de producción de bienes y prestación de servicios.
- No cuentan con creación de incubadoras de empresas.
- No existen conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o equipos especiales de la Facultad.
- Se aprobaron los concursos de plazas de docentes nombrados y contratados para el año 2019 y 2020.
- Se aprobaron compensación, adecuación y convalidación de asignaturas correspondientes a los traslados internos, externos y segunda profesión, previo dictamen de la Comisión de Adecuación, Compensación y Convalidación.
- No se aprobaron la creación, fusión, supresión o reorganización de las escuelas profesionales, departamentos académicos, centro de extensión y responsabilidad social, centros e institutos, Unidad de posgrado y de otras Unidades.
- Existe total cumplimiento del cronograma de ejecución de actividades de la Facultad comprendidas en el Plan Operativo Institucional 2019.
- La autoridad resume los tres principales problemas y alternativas de solución de la Facultad en:
 - P1. Falta de Planificación. S1. Capacitación en Gestión.
 - P2. Falta de sensibilización de docentes y administrativos. S2. Incentivos y motivación.
 - P3. Presupuesto y ejecución manejado por oficina central. S3. Manejo interno de recursos.

9.3.9 OFICINA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

La autoridad entrevistada del departamento académico resume las mayores necesidades en las siguientes:

- Existe un protocolo para el ingreso a los Laboratorios de Química que se implementara en las Oficinas de la Facultad de Ingeniería Química.
- Cuenta con 01 personal administrativo para los dos departamentos académicos y una secretaria académica.
- No cuenta con informe de evaluación de personal administrativo, remitido a la alta dirección.
- Dentro del marco actual estado de emergencia nacional por covid-19, se han establecido los siguientes acuerdos; (i) programación de asignaturas no presenciales 2020-A y 2020-B; (ii) reprogramación de recuperación de clases presenciales de laboratorio 2020-A; y, (iii) Directiva para cursos no presenciales del Laboratorio de Computo e Informática 2020.
- Desde el 16 de marzo del año 2020 se han llevado a cabo 14 Sesiones de Consejo de Facultad de Ingeniería Química.
 - P 1: Socialización de organización de recepción de documentos por el COVID-19.
Solución 1: Horario de envío y recepción de expedientes con 48 horas antes respecto a la documentación para Consejo de Facultad.
 - P 2: Falta de sensibilización de docentes y administrativos.
Solución 2: Incentivos y motivación al personal docente y no docente.
 - P 3: Presupuesto y ejecución manejado por Oficina central de la UNAC. Solución 3: Manejo interno de recursos directamente recaudados

9.3.10 ESCUELA PROFESIONAL

BASE LEGAL: Artículo 47° del Estatuto UNAC 2015 “La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión de actividades académicas, profesionales y de segunda especialización mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos, a decir de la autoridad y funcionario entrevistado según la Escuela profesional:

- Se han realizado sesiones del comité directivo en el período 2019 y en el año 2020.
- No hay programas de Educación a Distancia.



- No se han desarrollados programas de segunda especialidad, en el periodo comprendido entre 2019 a setiembre del 2020.
- Se gestiona el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas a través de las vivistas inopinadas a las aulas y clases virtuales, mediante el aplicativo Meet y de los reportes del Sistema de Gestión Académica-SGA.
- Se supervisa las actividades de desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional.
- Se han elaborados, adecuados y aplicados los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes, en concordancia con el currículo de estudios.
- Se fomenta el espíritu emprendedor de la Escuela para que los estudiantes sean capaces de crear y gestionar empresas.
- Se Incentiva la ciencia, tecnología e innovación; para aumentar las capacidades de innovación y de generación de conocimiento, promoviendo alianzas entre los actores atrayendo y reteniendo talento.
- Revisión y análisis sobre tendencias internacionales del cambio curricular de Ingeniería Química.
- Se ha realizado una evaluación de plan curricular de Ingeniería Química, en base a tendencias nacionales e internacionales.
- Se ha realizado conferencias en la semana de la Facultad, así como conferencias mediante el Centro de Extensión y Responsabilidad Social - FIQ.
- Existe lineamientos para la tutoría a Estudiantes.
- Fueron aprobadas por el Comité Directivo de la Escuela, las programaciones de asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudios de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia.
- Fueron elaborados y aprobados por el Comité Directivo de la Escuela, para luego ser propuestos al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la escuela, acorde con el modelo educativo institucional
- Fue presentado el Plan Operativo de la Escuela Profesional para su aprobación por el Comité Directivo.
- Se ha supervisado el avance silábico de cada asignatura en el periodo comprendido desde el año 2019 hasta setiembre del 2020, mediante visitas inopinadas a las aulas y clases virtuales.
- Se han designado los coordinadores de segunda especialidad y educación.
- Fue propuesto al Consejo de Facultad por el director de la Escuela el número de vacantes para el proceso de admisión en las distintas modalidades.
- La autoridad de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica resume los tres principales problemas:
Falta de recursos para implementación de laboratorios
Falta de docentes para asegurar el seguimiento del estudiante

9.3.11 UNIDAD DE POSGRADO

BASE LEGAL: Artículo 54° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Posgrado,



es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión y formación académica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- Los currículos de estudios de posgrado se encuentran diseñados y actualizados de manera concordante con las necesidades de la región del País.
- Se encuentra en proceso los estudios para medir o determinar necesidades de la región y del país, para diseñar nuevos currículos de estudio de posgrado.
- Se encuentra en proceso la implementación de Directivas o Lineamientos sobre el diseño, organización y funcionamiento de las áreas de Formación Continua y Educación a Distancia.
- Se han desarrollado temas de investigación científica y tecnológica en concordancia con las líneas de investigación de la Universidad y de la Facultad, que pueden ser desarrollados como tesis de maestría y doctorado, en coordinación con los Institutos y Unidades de Investigación.
- Se cuenta con actividades, cronogramas y encuestas para velar por la calidad en el desarrollo en cumplimiento de las actividades académicas y de investigación.
- Se han aprobado en primera instancia por el Comité Directivo propuestas curriculares.
- No se han aprobado nuevos proyectos de programas de posgrado en el periodo comprendido entre el año 2019 y setiembre del 2020.
- Se aprobaron propuestas de programaciones de asignaturas, horarios y docentes de los programas de posgrado de la Facultad.
- No se aprobaron Directivas y políticas académicas que permitan el logro de objetivos curriculares, entre 2019 al mes de setiembre del 2020.
- Se aprobaron las constancias de egresados de los programas de posgrado que se desarrollen en la Unidad de posgrado de la Facultad.
- Se designo el Jurado revisor del plan de trabajo y trabajo de tesis a propuesta del graduando.
- Si se realiza seguimiento y control de plazos a los jurados revisores de acuerdo al Reglamento, en el año 2020.
- La autoridad no sabe si ha existido incumplimiento de los plazos establecidos por parte de los jurados revisores en el periodo comprendido entre el 2019 al mes de setiembre del 2020. No existe una Directiva para sancionar los incumplimientos.
- No se participó en todas las sesiones del Consejo de la Escuela de Posgrado.

➤ 9.3.12 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

BASE LEGAL: Artículo 62° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad mencionada se puede valorar los siguientes hechos



académicos y administrativos:

- El Comité Directivo cuenta con cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en la línea de Investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la facultad.
- Se han aprobado los proyectos e informes de investigación que se presentaron a la Unidad, según los procedimientos establecidos por la Unidad de Investigación.
- Se encuentra en proyecto una directiva o lineamientos, de los requisitos que debe contener un proyecto o informe de investigación para que sea aprobado.
- Se aprobaron proyectos e informes de investigación presentados a la Unidad.
- Se elevaron oportunamente al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la Unidad.
- Se han aprobado proyectos de investigación, los cuales tres han sido elevados al Consejo de Facultad para que se apruebe el presupuesto de financiamiento.
- No se cuenta con un sistema que designe al jurado de manera aleatoria, de acuerdo al reglamento de investigación, el comité los designa de acuerdo a los temas o especialidad.
- En el reglamento de investigación, no existen medidas para garantizar la imparcialidad y objetividad del jurado.
- No han sido propuestos al Consejo de Facultad convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras Universidades relacionadas con la investigación.
- No existen convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras universidades relacionadas con la investigación.
- No se han planificado programas de formación especializada para investigadores, se encarga el vicerrectorado de investigación.
- No se han ejecutado programas de forman especializada para investigadores.
- No se han propuesto al Consejo de Facultad la actualización del Reglamento de Organización y Funciones. Estos lineamientos lo realizan el vicerrectorado de investigación.
- La Unidad de Investigación, no cuenta con una directiva o lineamientos (Reglamento de investigación) claros de los requisitos que debe tener un proyecto o informe de investigación para que sea publicado en las revistas de investigación.
- No se han publicado trabajo de investigación y tesis en revistas indexadas de la Universidad, a nivel nacional y del extranjero.
- No se han realizado la totalidad de la programación mensual de las jornadas de exposición de trabajos de investigación. Está a cargo del vicerrectorado de investigación.
- No se ha requerido el apoyo de especialistas de otras Facultades para la revisión de informes finales de investigación.
- Se encuentran en proceso investigaciones multidisciplinarias en el periodo comprendido entre el 2019 a setiembre del 2020.
- La autoridad resume los tres principales problemas de la Unidad de

Investigación en:

1. Reglamento o normas respecto a Investigación, Desarrollo e Innovación(I+D+i)
2. Protocolo o lineamientos para la sustentación de tesis de pregrado.
3. Incentivar la publicación en las revistas indexada.
3. No existe un reglamento de trabajo multidisciplinario.

9.3.13 CENTRO DE EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

BASE LEGAL: Artículo 65° del Estatuto UNAC 2015 “El Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- Se han desarrolladas actividades en coordinación con los Directores de los departamentos académicos de la Facultad, en el período comprendido desde el año 2019 hasta septiembre del 2020, tal como se mencionan en las observaciones de la encuesta realizada a la autoridad.
- Se desconoce si el Centro cuenta con su Plan Anual de Extensión y Responsabilidad Social de los años 2019 hasta setiembre del 2020, debidamente alineado con los instrumentos de gestión de la UNAC.
- Se han desarrollado cursos, seminarios, charlas, programa de capacitación en residuos sólidos a los alumnos del 5to de secundaria y catorce (14) conferencias.
- Los cursos seminarios, charlas, programa de capacitación en residuos sólidos a los alumnos del 5to de secundaria y catorce (14) conferencias, fueron gratuitos, financiados por la UNAC.
- Se otorgo certificación gratuita a los participantes de los seminarios, charlas, programa de capacitación y conferencias. Se realizó una capacitación en residuos sólidos dirigido a alumnos de 5to de secundaria del colegio Rafael Belaúnde Diez Canseco-Playa Rímac en el auditorio de la FIQ, Capacitación a los alumnos de secundaria del Colegio Politécnico Callao en su mismo colegio, se realizó también un taller de primeros auxilios y materiales peligrosos, siendo los beneficiados los alumnos de la FIQ.
- No fueron solicitadas capacitaciones de personas por parte de instituciones y/o organizaciones públicas.
- No se han organizado de manera conjunta actividades deportivas con organizaciones o instituciones públicas en el período comprendido desde el año 2019 hasta setiembre del 2020.
- Si han publicado de manera virtual artículos con temas relacionados a la



emergencia sanitaria y a la política ambiental de la UNA, al mes de setiembre del 2020, se tiene dieciséis (16) publicaciones.

- No se han desarrollado exposiciones, concursos, ferias, juegos florales, entre el 2019 a setiembre del 2020.
- No se han realizado eventos públicos con respecto a la política universitaria, política local, política regional y política nacional.
- No existe un plan con procedimientos claros para establecer un centro de asistencia social en caso de desastres naturales.
- No se producen bienes y se prestan servicios necesarios para la comunidad local y regional.
- Si existen medidas claras concernientes a las acciones para mitigar el impacto ambiental y moral que se pueda producir por los miembros de la comunidad universitaria.
- Se han desarrollado acciones para mitigar el impacto ambiental y moral que se pueda producir por los miembros de la comunidad universitaria, en el período comprendido desde el año 2019 hasta setiembre del 2020.
- La autoridad resume los tres principales problemas y alternativas de solución para el Centro de Extensión y Responsabilidad Social.

P1. Insuficiente coordinación con la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social (DUERS).

S1. Se deberá establecer una adecuada coordinación.

P2. La Oficina de Seguimiento al Egresado, encargada en la actualidad de las Prácticas Pre Profesionales, a la fecha, aún no ha convocado a ninguna reunión de trabajo.

S2. Se deberá establecer una adecuada comunicación.

P3. Insuficiente participación y compromiso por parte de los docentes de la FIQ para desarrollar Proyectos de Responsabilidad Social.

S3. Se deberán establecer mecanismos normativos para fortalecer una adecuada participación y compromiso del docente de la FIQ.

9.2.14 SUGERENCIAS

De la Fiscalización a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, se encontraron las siguientes sugerencias:

- Aplicar controles internos en las sesiones ordinarias y extraordinarias que realiza el Consejo de Facultad, en el que se pueda garantizar eficacia, transparencia y seguridad jurídica.
- Publicar de manera oportuna y dentro de los plazos máximos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley 27806, Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar y la normatividad interna, todas las disposiciones dadas por el Consejo de Facultad, el Decanato y sus Autoridades bajo responsabilidad.
- Publicar de manera oportuna y luego de aprobada las actas del consejo de Facultad como requisito para la entrada en vigencia de las disposiciones universitarias dadas por el consejo de Facultad, el Decanato y las autoridades



- en los asuntos de su competencia.
- Realizar un proceso de revisión y análisis de las sesiones ordinarias de Consejo de Facultad, no realizadas en el momento oportuno, tal como lo establece el Estatuto de la Universidad.
 - Actualizar el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Facultad publicado en el portal de transparencia estándar de la FAIQ, con respectiva Resolución de aprobación o modificación.
 - Dirigir acciones que permitan la creación de planes de capacitación de docentes, y planes de desarrollo de investigación educativa en la Facultad.
 - Realizar el seguimiento proactivo de lo detectado por la Comisión Permanente de Fiscalización para procurar la mejora continua de la Facultad, por consiguiente, de la Universidad.
 - Procurar la actualización constante, respectiva creación y aprobación de la regulación técnica normativa de los instrumentos de gestión debidamente alineados al Estatuto 2015 UNAC, la Ley Universidad, los procesos de modernización del Estado y la Innovación e Investigación Científica.
 - Instar a que se lleven a cabo actividades destinadas al desarrollo de programas de segunda especialidad profesional.
 - Procurar la actualización constante y aprobación oportuna de las programaciones, asignaturas y horarios de los semestres de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia.
 - Trabajar en el fortalecimiento y actualización continua de los instrumentos internos necesarios para el buen desempeño de las funciones correspondientes.
 - Sensibilizar a todos los que forman parte de la Facultad respectiva acerca de la ejecución de nuevos proyectos académicos que permita la consecución de los objetivos educativos.
 - Procurar la elaboración y actualización continua de instrumentos internos que permitan mejor eficacia en los programas de posgrado.
 - Establecer un Plan Anual de Extensión y Responsabilidad Social, y transparentarlo en el Portal Web de la FAIQ.
 - Desarrollar actividades dirigidas a la responsabilidad social empresarial en conjunto con la función educativa de la Facultad.

9.4 VISITA DE FISCALIZACION VIRTUAL A LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y ENERGIA (FIME)

9.4.1 ANTECEDENTES

La Facultad cuenta con una Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica (EPIM) y una Escuela Profesional de Ingeniería en Energía (EPIE); que son la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Funciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Energía:

- a. Diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional.
- b. Dirigir la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente.
- c. Coordinar sus actividades con el departamento académico respectivo.
- d. Diseñar y organizar el funcionamiento de las áreas de formación continua y educación a distancia, las cuales se rigen por su propio reglamento.
- e. Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico.
- f. Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional.
- g. Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios.
- h. Fomentar el espíritu emprendedor de la escuela para que los estudiantes sean capaces de crear y gestionar empresas.
- i. Identificar y pronunciarse sobre los temas emergentes, según las tendencias y proporcionar análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional.
- j. Complementar la formación de los estudiantes a través de cursos seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades y actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales, en coordinación con el Centro de Extensión y Responsabilidad Social y el Centro de Incubadoras Empresariales.
- k. Evaluar el sistema de tutoría de estudiantes en concordancia con los estándares de calidad.
- l. Las demás señaladas en el Estatuto, Reglamento General, reglamentos internos y manuales.



9.4.2 AUTORIDADES Y ESTRUCTURA ORGANICA

Durante el mes de octubre se realizó la fiscalización y monitoreo virtual a la Facultad, y de su PTE se observa que se encuentra plasmado sus Autoridades principales entre ellos; el Decano Dr. José Hugo Tezen Campos, Secretario Académico Econ. Guillermo Alonzo Gallarday Morales, Directores de Escuela, director de departamento académico, Director de Posgrado y Director de Unidad de Investigación. Asimismo, se observa su respectivo organigrama, en el que se encuentran estructurado con sus respectivos órganos. Sin embargo debido a la ausencia justificada del Decano titular la presente visita virtual se desarrolló bajo la presidencia del Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan. En su calidad de Decano encargado, desde el 11 de setiembre del 2020, mediante Resolución Rectoral N° 450-2020-R, a continuación se inserta:

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de setiembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de setiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 450-2020-R.- CALLAO, 21 DE SETIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 345-2020-D-FIME (Expediente N° 01088055) recibido el 15 de setiembre de 2020, por el cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía solicita investigación del correo de dicho Decanato.

RESUELVE:

- 1° **ACUMULAR** los Expedientes N°s 01088055, 01088063 y 01088089, por guardar conexión entre sí de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al Dr. **FELIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN** con DNI N° **08434246**, la Decanatura de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, desde el 11 de setiembre de 2020, hasta el retorno del Decano titular sin exceder los 90 días, conforme a lo acordado por el *Recuperado, en el mes de octubre del 2020, desde: <https://fime.unac.edu.pe/index.php/autoridades>* en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, con copias de todo lo actuado en los presentes actuados, en cuanto a lo informado con Oficio N° 345-2020-D-FIME de fecha 15 de setiembre de 2020 del Dr. Napoleón Jauregui Nongrados, respecto al supuesto acceso de la clave del correo institucional del Decanato con coacción a la secretaria de dicho Decanato, **CORRASE TRASLADO** al Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldan y a la citada Secretaria, a efectos de su posterior derivación a la instancia disciplinaria correspondiente, si fuera el caso; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneración, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, Representación estudiantiles, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

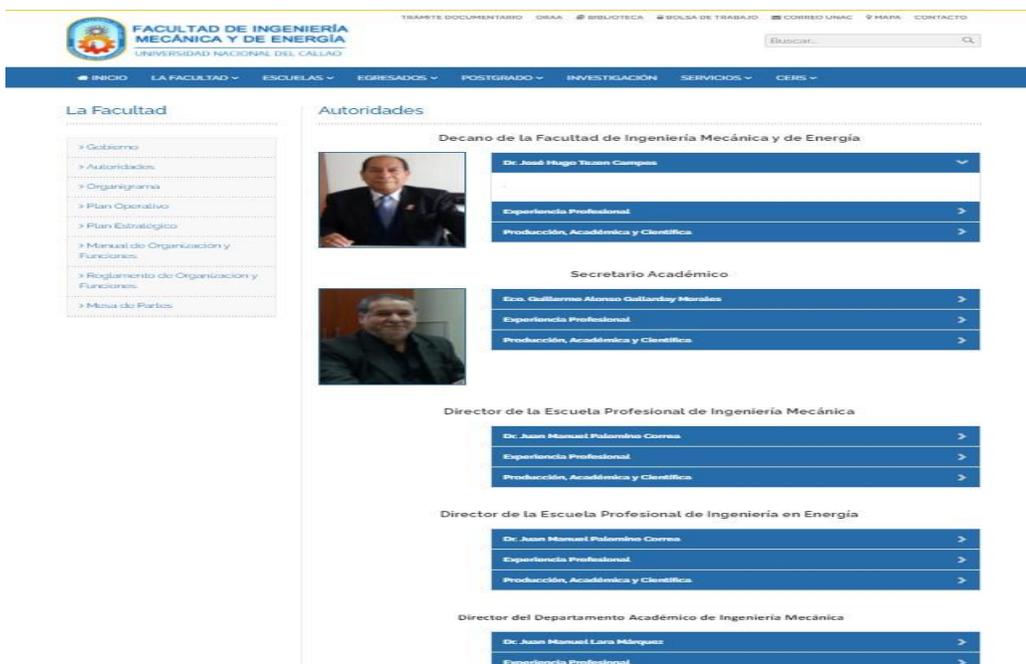
Fdo. Dr. **BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. **CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Imagen 02 – Autoridades de la Facultad



Recuperado, en el mes de octubre del 2020, desde: <https://fime.unac.edu.pe/index.php/autoridades>

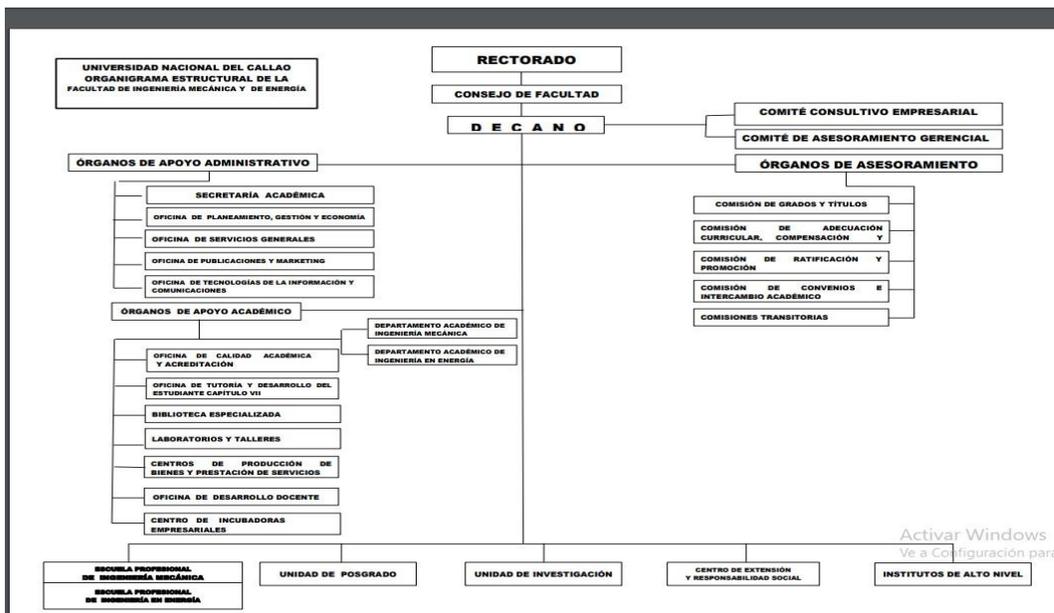


Imagen 03 organigrama

Recuperado en el mes de octubre del 2020, desde: <https://fime.unac.edu.pe/images/pdf/documentos/organizacion/2016%20ORGANIGRAMA%20DE%20LA%20FIME%20%20%202019%20II.pdf>

9.4.3 ESCUELA DE POSGRADO

La Facultad, cuenta con una Unidad de Posgrado, que está a Cargo del Dr. Jaime Gregorio Flores Sanchez. El numeral 205.3 del art. 205° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de Julio 2015, establece que el director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Dirigir administrativa y académicamente la Escuela



de Posgrado”.

Durante la fiscalización virtual al PTE de la Escuela de Posgrado de la Facultad, se observa que no se encuentra publicado su misión, visión, valores institucionales de la Escuela de Posgrado. Asimismo, no se encuentra publicado el plan de trabajo, malla curricular, requisitos para postular a uno de los programas de posgrado de la Facultad.

9.4.5 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PROPORCIONADOS EN ARCHIVO DE LA CPFY OBTENIDOS

Proporcionados:

- Reglamento de la participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación.
- Directiva N° 013-2018-R, Protocolo de Proyectos e Informes Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Docentes, Equipo, Centros e Institutos de Investigación.
- Relación de Docentes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía adscritos al Departamento de Ingeniería en Mecánica Revisores de Tesis e Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional.
- Encuesta de Alumnos de la Evaluación Electrónica de Estudiantes a Docentes – Orden de Mérito Semestre Académico 2020-A.
- Informe del Director de Departamento Académico de la Facultad dirigido al Decano, en la que se le informa las actividades desarrolladas en el año 2020 al mes de octubre.
- Oficio N° 078-2020-DAIE-FIME, de fecha 12 de octubre del 2020, que contiene el Informe de actividades lectivas y no lectivas de Docentes 2020-A correspondiente al DAIE.
- Oficio N° 083-2020-DAIE-FIME, de fecha 15 de octubre del 2020, que contiene la relación de Docentes que cumplieron con presentar el Informe Semestral de actividades Lectivas y no Lectivas de Docentes 2020-A.
- Resolución de Consejo Universitario No071-2020-CU.- callao, 16 de abril de 2020, con el que se aprueba el semestre académico 2020-A mediante aplicaciones de multiplataforma
- Resolución Decanal N° 029-2020-D-FIME, 20 de abril del 2020, con la que se dispone la plataforma virtual Google Meet para el desarrollo de video conferencia y el Moodle que es la plataforma de la UNAC.
- Formato de Plan Operativo – 1er Semestre 2020- Evaluación de Actividades del Primer Semestre del Año 2020.
- Actas de las Tesis desarrolladas en el año 2020.
- Resolución de Consejo Universitario 091-2020-CU.-CALLAO, de 05 de junio del 2020, la misma que resuelve RATIFICAR la Resolución N° 145-2020- CEPG-UNAC del 23 de abril del 2020, que aprobó los Lineamientos de Adecuación de los Procesos Académicos Administrativos, de presenciales a virtuales de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.
- Dictamen de Constancia de Egresados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- Resolución de Comité Directivo Unidad de Posgrado N° 013-2020-CD-UPG- FIME-UNAC de 18 de julio del 2020, que resuelve aprobar el proyecto de Tesis: “Plan de Mantenimiento Preventivo y Disponibilidad de los Equipos de la Sala de bombas en el Instituto Tecnológico TECSUP N° 01”.



Obtenidos:

- Estatuto UNAC 1984, promulgado el 16 de noviembre de 1984.
- Estatuto UNAC 2015, aprobado con Resolución N° 02-2015-AE-UNAC, de 02 de julio de 2015, y sus modificatorias.

Durante el mes de octubre del 2020, recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018, verificando a la actualidad en el portal web de transparencia de la UNAC, se observa que el Estatuto ha sido modificado por las siguientes Resoluciones: Resolución N° 015-2017-AU, de fecha 28 de diciembre de 2017 – Primera Modificatoria; Resolución N° 006-2019-AU, de fecha 11 de junio del 2019 – Segunda modificatoria; Resolución N° 018-2019-AU, de fecha 19 de octubre del 2019 - Tercera modificatoria; y, Resolución N° 022-2019-AU, de fecha 19 de diciembre del 2019 - Cuarta modificatoria.

- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 252-2018-CU. - CALLAO, de 16 de noviembre del 2018.

De la revisión del portal web de la Facultad, se observa que se encuentra publicado la Resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU. CALLAO, del 12 de enero del 2017, que aprueba el ROF de la UNAC. Sin embargo, cabe mencionar que no se encuentra anexado el ROF, además la resolución que se encuentra publicada no es la vigente ya que el último ROF fue aprobado el 16 de noviembre del 2018, mediante Resolución N° 252- 2018-CU-CALLAO. La información fue consultada en el mes de octubre del 2020, desde:

<https://fime.unac.edu.pe/images/pdf/documentos/organizacion/057-17-CU%20REGLAMENTO%20ORGANIZACION%20FUNCIONES.pdf>

Durante el mes de octubre del 2020, se desarrolló de manera exitosa el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el año 2018, y a la fecha de elaboración del presente informe, se observa que en el PTE de la Facultad se encuentra publicado el Manual de Organización y Funciones 2018 (MOF-FIME) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

IMAGEN 04 –MOF-FIME

Consultado en el mes de octubre del 2020, desde: <https://fime.unac.edu.pe/images/pdf/documentos/organizacion/MOF%20FIME.pdf>

documentos/organizacion/MOF%20FIME.pdf

2 / 70

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF-FIME)	
ÍNDICE	
	Pág
Carátula	1
Índice	2
Presentación	4
Título I: Generalidades	5
1. Finalidad	5
2. Base Legal	5
3. Alcance	5
TÍTULO II: Del Diseño Orgánico	6
1. Objetivos	6
2. Funciones Generales	6
3. Estructura Orgánica	7
4. Línea Jerárquica	7
TÍTULO III: De los Órganos Componentes	9
Capítulo I: De los Órganos de Gobierno	9
1. Consejo de Facultad	9
2. Decano	11
Capítulo II: De los Comités Consultivos del Decanato	15



Durante el mes de octubre del 2020, en el marco de la fiscalización virtual y verificando en el PTE de la Facultad, de la UNAC y de SUNEDU; se encontró número de postulantes por Universidad, programa de estudio y sexo; se tiene que en el año 2017 seiscientos quince (615) postulantes fueron del programa de Ingeniería Mecánica de la UNAC, de los cuales veinte y dos (22) del sexo mujer y quinientos noventa y tres (593) del sexo hombre; ciento cuarenta y uno (141) postulantes lograron ingresar a la Facultad, de los cuales ciento treinta y seis (136) del sexo masculino y cinco (05) del sexo femenino. Asimismo, se tiene que la UNAC tiene el licenciamiento al 100% de todos sus programas.

Consultado, desde: <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>

UNIVERSIDAD	TIPO DE GESTIÓN	NIVEL PROGRAM.	FAMILIA DE CARRER.	PROGRAMAS DE ESTUDIO	TOTAL	MASCULINO	FEMENINO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PUBLICO	PREGRADO	OTRAS INGENIERIAS	INGENIERIA AMBIENTAL Y RECURSOS NA.	184	106	78
				INGENIERIA DE ALIMENTOS	178	79	99
				INGENIERIA ELECTRICA	150	137	13
				INGENIERIA ELECTRONICA	148	136	12
				INGENIERIA EN ENERGIA	86	72	14
				INGENIERIA MECANICA	141	136	5
				INGENIERIA PESQUERA	81	82	19
				INGENIERIA QUIMICA	175	109	66
			MATEMATICAS Y ES.	MATEMATICA	132	118	14
			INGENIERIA INDUST.	INGENIERIA INDUSTRIAL	109	145	54
			INGENIERIA DE SIST.	INGENIERIA DE SISTEMAS	197	164	33
			EDUCACION FISICA	EDUCACION FISICA	81	27	34
			CIENCIAS FISICAS - FISICA		130	114	16
			CIENCIAS ECONOMICAS Y CI.	CONTABILIDAD	447	206	241
				ECONOMIA	290	164	136
			CIENCIAS DE LA SAL.	ENFERMERIA	187	47	160
			CIENCIAS ADMINIS.	ADMINISTRACION	462	206	256

MAGEN 05- PROGRAMAS DE LICENCIAMIENTO

UNIVERSIDAD	TIPO DE GESTIÓN	NIVEL DE PROGRAMA DE ESTUDIO	PROGRAMA	TIPO DE LOCAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL C.	PUBLICO	PREGRADO	INGENIERIA MECANICA	SEDE	Callao	Callao	Bellavista	Puerta 1 de Juan Pablo II N° 306.

Consultado, desde: <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>

IMAGEN 06- POSTULANTES POR UNIVERSIDAD, PROGRAMA Y SEXO

UNIVERSIDAD	TIPO DE GESTIÓN	NIVEL PROGRAM.	FAMILIA DE CARRER.	PROGRAMAS DE ESTUDIO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PUBLICO	PREGRADO	OTRAS INGENIERIAS	INGENIERIA AMBIENTAL Y RECURSOS NA.	784	403	381
				INGENIERIA DE ALIMENTOS	301	177	124
				INGENIERIA ELECTRICA	496	34	372
				INGENIERIA ELECTRONICA	535	36	499
				INGENIERIA EN ENERGIA	177	26	151
				INGENIERIA MECANICA	615	23	593
				INGENIERIA PESQUERA	143	41	102
				INGENIERIA QUIMICA	415	179	236
			MATEMATICAS Y ES.	MATEMATICA	180	20	160
			INGENIERIA INDUST.	INGENIERIA INDUSTRIAL	144	469	945
			INGENIERIA DE SIST.	INGENIERIA DE SISTEMAS	302	167	945
			EDUCACION FISICA	EDUCACION FISICA	576	46	79
			CIENCIAS FISICAS - FISICA		190	20	140
			CIENCIAS ECONOMICAS Y CI.	CONTABILIDAD	1288	773	626
				ECONOMIA	887	407	460
			CIENCIAS DE LA SAL.	ENFERMERIA	548	426	142
			CIENCIAS ADMINIS.	ADMINISTRACION	2077	1205	872

Consultado, desde: <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/> <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>

IMAGEN 07-INGRESANTES POR UNIVERSIDAD, PROGRAM Y SEXO

Consultado, desde: <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/> <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>



- De la revisión del portal web de las Escuelas Profesionales, se encuentra publicado sus respectivo Plan de Estudio; con respecto a la malla curricular y estructura curricular de las Escuelas Profesionales no se encuentran actualizados al año 2020.



Recuperado en el mes de octubre del 2020, desde: <https://fime.unac.edu.pe/index.php/epie-plan-de-estudio>

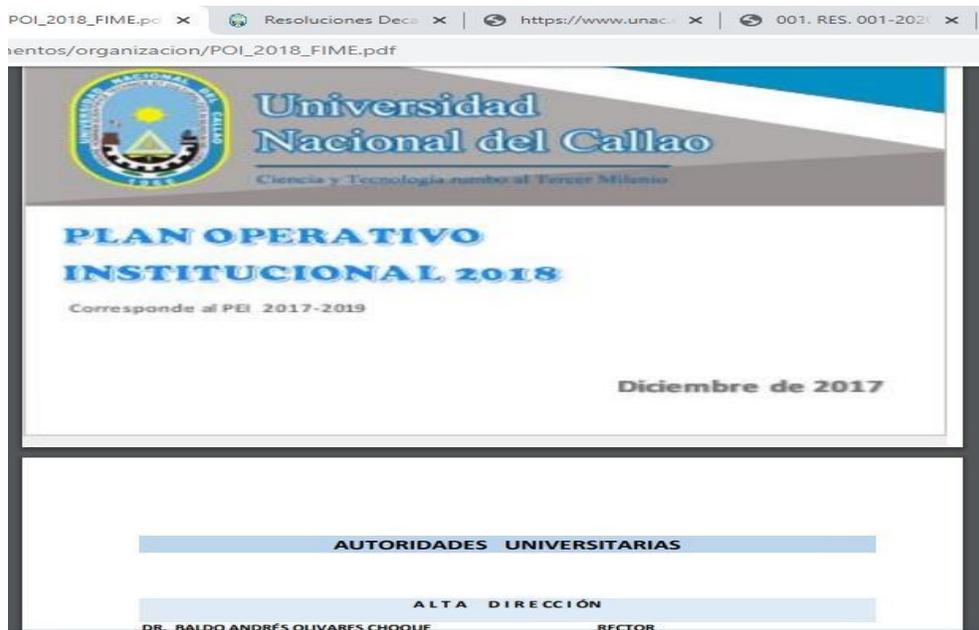
- Del portal web de la Facultad de la UNAC, se observa que se encuentran publicado los requisitos para tramitar la Constancia de Egresado y también se encuentra publicado los requisitos para el trámite de la carpeta de Bachiller y Título. La información fue consultada en el mes de octubre del 2020, desde: <https://fime.unac.edu.pe/index.php/requisitos-para-tramitar-la-constancia-de-egresado>
- Cuadro para Asignación de Personal, de la revisión virtual del portal web de transparencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se observa que no hubo ninguna actualización del CAP para el año 2020. La última actualización fue en el 2017, con la Resolución Rectoral N° 103-2017-R. – CALLAO, de fecha 07 de febrero de 2017, con la que se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP 2017 de la Universidad Nacional del Callao.



Recuperado en el mes de octubre del 2020, desde: <https://www.unac.edu.pe/cuadro-de-asignacion-de-personal-cap>

- Del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional del Callao, se observa que en los meses de; febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2020, no se registró información del personal contratados.
- Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Universidad Nacional del Callo, aprobado con Resolución Rectoral N° 432-2019-R.-CALLAO, de 30 de abril de 2019.
Plan Operativo Institucional 2020 de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 1310-2019-R.-CALLAO, de 26 de diciembre de 2019.
Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. A la fecha de elaboración del presente informe octubre del 2020, se tiene que en el portal web de la Facultad se encuentra publicado el POI 2018, que corresponde al PEI 2017-2019; en ese sentido el POI que se encuentra publicado en el portal web de la facultad no se encuentra actualizado y/o alineado al POI 2020 de la UNAC.

IMAGEN 10-POI 2018



Consultado en el mes de octubre del 2020, desde: https://fime.unac.edu.pe/images/pdf/documentos/organizacion/POI_2018_FIME.pdf

- Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2023 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2019- AU.-CALLAO, 06 de mayo del 2019.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información



histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. A la fecha de elaboración del presente informe, octubre del 2020, se tiene que en el portal web de la Facultad se encuentra publicado el Plan Estratégico Institucional 2020-2023, sin su respectiva de resolución de aprobación del PEI.

IMAGEN-11 PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2023



Consultado, en el mes de octubre del 2020, desde: https://fime.unac.edu.pe/images/2020/MENU/Plan_Estrategico_2020-2023%20FIME.pdf

- Resoluciones Decanales de la Facultad.
 Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. A la fecha de elaboración del presente informe se tiene que al mes de octubre del 2020 en el PTE de la Facultad se encuentran publicado las siguientes Resoluciones Decanales:
 Al mes de octubre del 2020 se han emitido (42) Resoluciones Decanales; en el año 2019 se emitieron cuarenta y cuatro (44) Resoluciones Decanales; en el año 2018 se emitieron veinte y ocho (28) Resoluciones Decanales; y en el año 2017 se emitieron cuarenta y siete (47) Resoluciones Decanales, según se logra apreciar en el portal web de la Facultad. Los datos antes citados fueron consultado en el mes de octubre del 2020, desde: <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fime/resoluciones-decanales-fime.html>
- Resoluciones de Consejo de Facultad.
 Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. Y verificando en el PTE de la Facultad y de la UNAC, se tiene que; en el año 2020 al mes de octubre no se encuentran publicados Resoluciones de

Consejo de Facultad; en el año 2019 se encuentran publicado ciento setenta y siete (177) Resoluciones de Consejo de Facultad; en el año 2018 se según se logra apreciar en el PTE de la Facultad existe hasta la resolución ciento cuarenta y tres, sin embargo solo se encuentran cincuenta y cuatro (54) Resoluciones de Consejo de Facultad en forma desordenada y en el año 2017 se encuentran publicado ciento cincuenta y seis (156) Resoluciones de Consejo de Facultad; según se logra apreciar en el PTE de la Facultad de la UNAC. La información antes mencionada es elaborada en base a los antecedentes consultados en el mes de octubre del 2020, desde: <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fime/resoluciones-de-consejo-de-facultad-fime.html>

- Actas de Consejo de Facultad.
Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. Y verificando en el PTE de la Facultad, se tiene que; en el año 2020 al mes de octubre no se encuentran publicado Actas de Consejo de Facultad; en el año 2019 se publicaron veinte y cuatro (24) Actas de Consejo de Facultad; en el año 2018 se encuentran publicados siete (07) Actas de Consejo de Facultad y en el año 2017 se encuentran publicadas veinte y uno (21) Actas de Consejo de Facultad, según se logra apreciar en el PTE de la Facultad de la UNAC. La información fue consultada en el mes de octubre del 2020, desde: <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fime/actas-de-consejo-de-facultad-fime.html>
- Resoluciones Directorales de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Energía no se encontraron.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La comunicación de resultados de conformidad con el inciso 3° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, se sugiere efectuar oportunamente en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Facultad para su respectiva absolución, comentario, respuesta, sugerencia u opinión documentada; y a cargo de la Presidencia de la CPF la remisión y control de plazo para la emisión del Informe Consolidado de la Facultad al órgano competente en su oportunidad.

9.4.6 CONSEJO DE FACULTAD

BASE LEGAL: Artículo 176° del Estatuto UNAC 2015 “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.”, y otros.



De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- El Consejo de Facultad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181º del Estatuto UNAC dispone que entrará en sesión de manera ordinaria cada 15 días calendario, y extraordinariamente cuando es convocado por el Decano o quien haga sus veces, a solicitud de la mitad más uno de sus integrantes.
- De la información proporcionada y de la verificación en el portal web de la facultad suministrada por la máxima autoridad de la Facultad y de la revisión del PTE de la UNAC, se observa que existe retraso en cuanto a la publicación de las Actas de Consejo de Facultad; Asimismo, en el año 2020 a la fecha no se encuentra publicado ninguna Acta de Consejo de Facultad, lo que se entendería que no se realizaron sesiones de consejo; en el año 2018 solo encuentran publicado siete (07) Actas de Consejo de Facultad; ese sentido se tiene que la el Consejo de Facultad no se está reuniendo cada 15 días calendario tal como lo establece el artículo 181 del Estatuto de la UNAC, asimismo no se están publicando las actas de consejo en el momento oportuno, por lo que se estaría contraviniendo los principios de máxima publicidad, la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Estatuto de la UNAC y normas reglamentarias, afectando la seguridad jurídica de la Facultad y Universidad en la ejecución de los actos administrativos.
- En la siguiente tabla se detallan las Actas del Consejo de Facultad; publicadas en el PTE de la Facultad, meses después de realizarse las sesiones de Consejo; además, en el año 2020 no se han venido realizando las sesiones ordinarias cada 15 días calendario conforme lo establece el Estatuto, para el mes de marzo del 2019 no se encontró publicado ninguna Acta de Sesión del Consejo de Facultad; en los meses de enero, febrero, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2018 no se encuentran publicadas actas de sesión de Consejo, además las actas del 2018 no fueron publicadas en el momento oportuno, en la tabla que se presenta a continuación podemos observar sesiones realizadas en el mes de marzo y las actas fueron publicadas en el mes de julio; por lo que no se cumplió con lo establecido en el artículo 181º del Estatuto de la UNAC y las normas de Transparencia, Ley 27806 y reglamentos. La información que se detalla en la siguiente tabla se elaboró con datos suministrados en el PTE de la Facultad y de la UNAC, consultado en el mes de octubre del 2020, desde; <https://www.unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fime/actas-de-consejo-de-facultad-fime.html>



9.4.7 DECANATO FIME

BASE LEGAL: Artículo 187° del Estatuto UNAC “El Decanato es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede apreciar los siguientes hechos académicos y administrativos a la fecha del presente año 2020, tomando en consideración la línea base 2018, tenemos:

- Se acredita con la visualización del portal el atraso e incumplimiento en la Publicación de Resoluciones Decanales para el año 2019 y 2020, sin que hayan sido estas publicadas en el mes del respectivo año. Tal hecho se presume que ha venido incurriendo debido a la negligencia del Funcionario Responsable de la actualización oportuna del Portal de Transparencia. Contraviniendo en lo dispuesto en Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444 sus modificatorias y las normas de Transparencia, estatuto UNAC, así como las disposiciones del Proceso de licenciamiento y acreditación universitaria.

TRÁMITE DOCUMENTARIO ORAA BIBLIOTECA BOLSA DE TRABAJO CORREO UNAC MAPA CONTACTO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Buscar...

INICIO LA FACULTAD ESCUELAS EGRESADOS POSTGRADO INVESTIGACIÓN SERVICIOS CERS

PORTAL DE TRANSPARENCIA
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA

Normas y Resoluciones

- > Resoluciones Decanales
- > Resoluciones de Consejo de Facultad
- > Actas de Consejo de Facultad

Resoluciones Decanales

2018 2016

Fuente: Recuperado desde el portal de la FIME UNAC, al 30 de octubre de 2020: <https://fime.unac.edu.pe/resoluciones-decanales>

- De la encuesta, realizada al Decano, manifestó que en el año 2019 se aprobaron los currículos y planes de estudio, elaborados por las escuelas profesionales que integran la Facultad; sin embargo, para el año 2020 no se aprobaron currículos y planes de estudio, por considerarlo no necesario, pues se levantaron observaciones contenidas en la RES. N° 069-2019-CF-FIME levantamiento de observaciones relacionadas al Plan de Estudios 2016.
- El Decano propuso al Consejo de Facultad para su aprobación, la programación académica anual y los sílabos de todas las asignaturas, para el año 2019 y 2020. Que se verifica en el:
 - AÑO 2019: RES. N° 030 y 031-2019-CF-FIME aprobación de programación académica 2019-A
 - AÑO 2019: RES. N° 115-2019-CF-FIME aprobación de programación académica 2019-B
 - AÑO 2020: RES. N° 023-2020-D-FIME (programaciones académicas 2020)
 - AÑO 2020: RES. N° 027 y 028-2020-D-FIME (aprobación de sílabos 2020-A)
- Se presentó al Consejo de Facultad para su aprobación, los planes individuales de trabajo de los docentes. Que se verifica con:
 - AÑO 2019: RES. N° 062-2019-CF-FIME. aprobación de planes de trabajo 2019-A
 - AÑO 2020: RES. N° 034, 035, 037 y 052-2020-D-FIME (planes de trabajo 2020-A)
- No se presentó al Consejo de Facultad para su aprobación actualizaciones al Reglamento académico
- Se cuenta con un Manual de Organizaciones y Funciones.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

2018

Fuente: Recuperado desde el portal de la FIME UNAC, al 30 de octubre de 2020: <https://fime.unac.edu.pe/images/pdf/documentos/organizacion/MOF%20FIME.pdf>



- Se han aprobado los lineamientos del desarrollo de las actividades de la Facultad en forma virtual.
- Se cuenta con un Plan Estratégico Institucional 2020-2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA
Y DE ENERGÍA



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL
2020-2023

Fuente: Recuperado desde el portal de la FIME UNAC, al 30 de octubre de 2020: https://fime.unac.edu.pe/images/2020/MENU/Plan_Estrategico_2020-2023%20FIME.pdf

- No se cuenta con el plan anual de capacitación para docentes.
- No se cuenta con el plan anual de capacitación para estudiantes.
- No se cuenta con el plan anual de capacitación para personal no docente.
- No se cuenta con el Plan de Investigación de la Facultad.
- No cuenta con plan de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad.
- Existe un plan de presupuesto anual de los recursos directamente recaudados.
- Si se cuenta con un plan de anual de adquisiciones de la Facultad.
- Si se cuenta con la aprobación de la Memoria Anual del Decano 2019 - 2020.
- No cuentan con centros de producción de bienes y prestación de servicios.
- No cuentan con creación de incubadoras de empresas.
- No existen conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o equipos especiales de la Facultad.
- Se aprobaron los concursos de plazas de docentes nombrados y contratados para el año 2019 y 2020.
- Se aprobaron compensación, adecuación y convalidación de asignaturas correspondientes a los traslados internos, externos y segunda profesión, previo dictamen de la Comisión de Adecuación, Compensación y Convalidación.

- No se aprobaron la creación, fusión, supresión o reorganización de las escuelas profesionales, departamentos académicos, centro de extensión y responsabilidad social, centros e institutos, Unidad de posgrado y de otras Unidades.
- Se cuenta con un libro de reclamaciones interno de la Facultad.
- No se informa periódicamente a la Defensoría Universitaria respecto al estado y reclamo del libro de reclamaciones interno de la Facultad.
- Existe total cumplimiento del cronograma de ejecución de actividades de la Facultad comprendidas en el Plan Operativo Institucional 2019.
- La autoridad resume los tres principales problemas y alternativas de solución de la Facultad en:
 1. La falta de la totalidad de la plana docente nombrados.
 2. La lentitud de los procesos administrativos a nivel de la Universidad.
 3. Dificultades para el cumplimiento a las necesidades de los estudiantes.

9.4.8 OFICINA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

- Insuficiencia de personal administrativo, cuenta con 01 personal administrativo para los dos departamentos académicos, no se cuenta por personal nombrado.
- En el año 2019 se mantuvo el Plan Operativo Institucional y se han realizado evaluaciones.
- En el año 2020 el Plan Operativo Institucional se encuentra en procesos las modificaciones, debido a la emergencia sanitaria.
- Tomar en cuenta que los cursos que reclaman presencialidad las simulaciones son insuficientes.
- Los laboratorios deben contar con protocolos sanitarios en adición a los protocolos técnicos que ya se tenían.
- Durante el año 2019 y 2020 se han propuesto concurso público y las plazas proporcionadas por la administración central, fueron de 04 docentes, con requisitos muy altos, como grado de doctor, se declaró en desierto el concurso.
- En la última encuesta estudiantil de la evaluación académica de los docentes de la Facultad, 02 profesores identificados con problemas. Un curso dividido en dos grupos, muestra diferentes resultados, muestra desnivel académico por parte de los estudiantes por lo que en estos casos puede considerarse el promedio en la calificación para dar objetividad.
- En el caso de cursos con diferentes evaluaciones es necesario identificar factores del proceso enseñanza – aprendizaje.
- Los programas de capacitación docente fueron los cursos realizados a nivel central, no han tenido mayor interés. Los realizados por la facultad de pedagogía universitaria, para salvar estándares de métodos de evaluación tradicionales, ajustando a la realidad en el nivel de pregrado.
- Se cuenta con informe semestral de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones durante el año 2019 hasta la fecha.



- De la revisión del portal web de la Facultad, se observa que no cuentan con el Manual de Procedimientos Administrativo – MAPRO.
- Situación que amerita revisar la política de subvenciones, la existencia de protocolos que contengan procedimientos y criterios de equidad, justicia en orden a merito o necesidad apremiante, inclusión social, académica o mejor criterio de acuerdo a la realidad, la cobertura de vacantes previas y aprobación por el consejo de facultad. No existe evidencia actual de un avance ordenado e institucional en el cumplimiento de este objetivo de la política pública establecida por el Estatuto para la facultad.

9.4.9 ESCUELAS PROFESIONALES DE MECANICA Y ENERGIA

BASE LEGAL: Artículo 47° del Estatuto UNAC 2015 “La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión de actividades académicas, profesionales y de segunda especialización mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos, a decir de la autoridad y funcionario entrevistado según la Escuela profesional:

- De la revisión del Portal Web de las Escuelas Profesionales, se observa que no cuenta con el currículo de cada carrera Profesional publicado
- De la revisión del Portal Web de las Escuelas Profesionales, se observa que no cuenta con programas académicos de formación continua

De las entrevistas y encuestas aplicadas a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica se resume en lo siguiente:

- Los Directores entrevistados manifiestan que se han realizado las sesiones de Comité Directivo.
- Las áreas de formación continua y educación a distancia cuentan con su propio Reglamento y Directiva.
- No se han desarrollado programas de segunda especialidad profesional en el periodo comprendido del 2019
- Se realizan mínimo dos al año con los docentes para gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas.
- Se supervisan las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento. La autoridad manifiesta que se verifica en la plataforma los cumplimientos remotos de los docentes y alumnos.
- La autoridad de la Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica y Energía, coinciden en manifiesta los tres principales problemas:
 1. Falta de equipos de laboratorio.
 2. Se requiere nuevos docentes.
 3. Falta de capacitación con Software y laboratorios de la especialid



- A través de los medios electrónicos y redes sociales, por medio de teléfono se desarrolla el cumplimiento de las actividades académicas.
- Se supervisan las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento. La autoridad manifiesta que se verifica en la plataforma los cumplimientos remotos de los docentes y alumnos
- Las medidas o herramientas para identificar los temas urgentes, según las tendencias y proporcionar análisis orientada a la competitividad regional, nacional e internacional, se encuentran interrumpidas por el estado de emergencia sanitaria.
- Existe directiva de tutoría de estudiantes.

9.4.10 UNIDAD DE POSGRADO

BASE LEGAL: Artículo 54° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión y formación académica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- Los currículos de estudios de posgrado se encuentran en proyección de manera concordante con las necesidades de la región del País.
- Se encuentran en proyección los estudios para determinar necesidades de la región y del país, para diseñar nuevos currículos de estudio de posgrado.
- Si se cuenta con directivas o lineamientos sobre el diseño, organización y funcionamiento de las áreas de Formación Continua y Educación a Distancia, según la autoridad se encuentran en proceso de elaboración en coordinación con la oficina central y competente.
- Si se han desarrollado temas de investigación científica y tecnológica en concordancia con las líneas de investigación de la Universidad y de la Facultad, que pueden ser desarrollados como tesis de maestría y doctorado, en coordinación con los Institutos y Unidades de Investigación.
- Se cuenta con instrumentos o medios para velar por la calidad en el desarrollo en cumplimiento de las actividades académicas y de investigación, estos instrumentos comprenden la capacitación de docente del uso de la plataforma virtual, grabaciones de las clases impartidas, información en el Sistema de Gestión Académica (SGA) y centro permanente de estudiantes.
- Se han aprobado en primera instancia por el Comité Directivo propuestas curriculares.
- No se han aprobado nuevos proyectos de programas de posgrado en el periodo comprendido entre el año 2019 al mes de octubre del 2020, se encuentran proceso según lo manifestado por la Autoridad.
- Si se aprobaron propuestas de programaciones de asignaturas, horarios y docentes de los programas de posgrado de la Facultad.
- Si se aprobaron Directivas y políticas académicas que permitan el logro de objetivos curriculares, entre 2019 al mes de octubre del 2020.



- Si se aprobaron las constancias de egresados de los programas de posgrado que se desarrollen en la Unidad de posgrado de la Facultad.
- Si se designó el Jurado revisor del plan de trabajo y trabajo de tesis a propuesta del graduando, mediante Resolución.
- Si se realizó seguimiento y control de plazos a los jurados revisores de acuerdo al Reglamento, en el año 2020.
- No ha existido incumplimiento de los plazos establecidos por parte de los jurados revisores en el período comprendido desde el año 2019 al mes de octubre del 2020.
- Si se participó en todas las sesiones del Consejo de la Escuela de Posgrado.
- La autoridad de la Unidad de Posgrado manifiesta que no se participó en todas las sesiones del concejo de facultad.
- La autoridad resume los tres principales problemas y alternativas de solución de la escuela de posgrado en:
 1. Participación con voz y voto en Concejo de Facultad.
 2. La parte económica y administrativa debería direccionarse bajo una sola dependencia.
 3. Pago de estudiantes y docentes como problemática no hay información al procedimiento de expedientes por las oficinas centrales.

9.4.11 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

BASE LEGAL: Artículo 62° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- No se cuenta con 04 docentes investigadores a la fecha, el Director de la Unidad de Investigación es el único docente con un trabajo de investigación vigente, designado Director encargado de la Unidad de Investigación con Resolución Decanal N° 038-2020-D-FIME de 05 de junio de 2020.
- Si se han aprobado los proyectos e informes de investigación que se presentaron a la Unidad, según los procedimientos establecidos por la Unidad de Investigación, mediante Resolución N° 002-2020-CD-IU-FIME y Resolución N° 006-2020-CD-FIME.
- Si se cuenta con una Directiva, de los requisitos que debe contener un proyecto o informe de investigación para que sea aprobado. Directiva N° 013-2018-R, Protocolos de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Docentes, Equipos, Centros e Institutos de Investigación.
- Se aprobaron dos (02) proyectos e informes de investigación presentados a la Unidad de Investigación.
- Se elevaron oportunamente al Consejo de Facultad dos (02) proyectos de investigación aprobados por la Unidad.



- No han sido aprobados proyectos de investigación que requieran financiamiento en el periodo comprendido entre el 2019 y octubre del 2020.
- No se cuenta con un sistema que designe al jurado de manera aleatoria, de acuerdo al reglamento de investigación.
- Si existen medidas para garantizar la imparcialidad y objetividad del jurado en el reglamento de investigación.
- No han sido propuestos al Consejo de Facultad convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras Universidades relacionadas con la investigación.
- No existen convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras universidades relacionadas con la investigación.
- No se han planificado programas de formación especializada para investigadores.
- No se han ejecutado programas de formacion especializada para investigadores.
- No se han propuesto al Consejo de Facultad la actualización del Reglamento de Organización y Funciones.
- La Unidad de Investigación, si cuenta con una directiva de los requisitos que debe tener un proyecto o informe de investigación para que sea publicado en las revistas de investigación.
- No se han publicado trabajo de investigación y tesis en revistas indexadas de la Universidad, a nivel nacional y del extranjero.
- Se han realizado la totalidad de la programación mensual de las jornadas de exposición de trabajos de investigación, a través del vicerrectorado de investigación.
- No se ha requerido el apoyo de especialistas de otras Facultades para la revisión de informes finales de investigación.
- No se han desarrollado investigaciones multidisciplinarias en el periodo comprendido entre el 2019 al mes de octubre del 2020.
- No se cuenta con directivas (reglamento de investigación) que regule las investigaciones inter/o disciplinarias.
- La autoridad resume los tres principales problemas de la Unidad de Investigación en:
 - P1. No se reconoce a la fecha los trabajos de investigación multidisciplinaria Inter facultativo de docentes en sus respectivas.
 - S1. Establecer Directivas que permitan el reconocimiento de los trabajos desarrollados en equipos en sus respectivas facultades en todas sus consideraciones.
 - P2. Falta de capacitación de docentes investigadores mediante pasantías y otros.
 - S2. Establecer un fondo económico para capacitaciones de docentes.
 - P3. Los estudiantes que desarrollan trabajos de investigación (Tesis) en equipos multidisciplinarios no cuentan con directivas para sustentaciones.
 - S3. Considerar directivas que permitan la sustentación de tesis de estudiantes de diferentes facultades.



9.4.12 CENTRO DE EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

BASE LEGAL: Artículo 65° del Estatuto UNAC 2015 “El Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- Viene desarrollando actividades de extensión universitaria actualmente en forma virtual y participando en comisiones trabajo que le son convocadas.
- Desarrollan actividades de los jueves científicos y tecnológicos, donde participan egresados y estudiantes, intercambiando y fortaleciendo experiencias
- Del portal web de transparencia de la Facultad de Ingeniería Mecánica Energía, podemos observar que no existe información transparente de los planes de estudio, programas académicos, talleres, charlas, actividades de proyección social y voluntariado.
- De la revisión del portal web de la Facultad, se puede ver que no cuentan con una Estructura del centro de Extensión y Responsabilidad Social, tampoco se encuentra el nombre del encargado.

9.4.13 SUGERENCIAS

De la Fiscalización a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, se encontraron las siguientes sugerencias:

- 6.1. Aplicar controles internos en las sesiones ordinarias y extraordinarias que realiza el Consejo de Facultad, en el que se pueda garantizar eficacia, transparencia y seguridad jurídica.
- 6.2. Establecer Valores Institucionales de la Facultad, de la Escuela de Posgrado, en su Portal de Transparencia Estándar, como sugerencia se tiene los siguientes valores: Respeto, Disciplina, Tolerancia, Innovación, Solidaridad, Honestidad, Compromiso, Perseverancia, Responsabilidad y Trabajo En Equipo.
- 6.3. Publicar de manera oportuna y dentro de los plazos máximos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley 27806, Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar y la normatividad interna, todas las disposiciones dadas por el Consejo de Facultad, el Decanato y sus Autoridades bajo responsabilidad.
- 6.4. Publicar de manera oportuna y luego de aprobada las actas del consejo de Facultad como requisito para la entrada en vigencia de las disposiciones universitarias dadas por el consejo de Facultad, el Decanato y las autoridades en los asuntos de su competencia.



- 6.5. Realizar un proceso de revisión y análisis de las sesiones ordinarias de Consejo de Facultad, no realizadas en el momento oportuno, tal como lo establece el Estatuto de la Universidad.
- 6.6. Actualizar el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Facultad, publicado en el portal de transparencia estándar con su respectiva Resolución de aprobación o modificación.
- 6.7. Dirigir acciones que permitan la creación de planes de capacitación de docentes, y planes de desarrollo de investigación educativa en la Facultad.
- 6.8. Realizar el seguimiento proactivo de lo detectado por la Comisión Permanente de Fiscalización para procurar la mejora continua de la Facultad, por consiguiente, de la Universidad.
- 6.9. Procurar la actualización constante, respectiva creación y aprobación de la regulación técnica normativa de los instrumentos de gestión debidamente alineados al Estatuto 2015 UNAC y sus modificatorias, la Ley Universitaria, los procesos de modernización del Estado y la Innovación e Investigación Científica.
- 6.10. Procurar la actualización constante y aprobación oportuna de las programaciones, asignaturas y horarios de los semestres de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia.
- 6.11. Trabajar en el fortalecimiento y actualización continua de los instrumentos internos necesarios para el buen desempeño de las funciones correspondientes.
- 6.12. Sensibilizar a todos los que forman parte de la Facultad respectiva acerca de la ejecución de nuevos proyectos académicos que permita la consecución de los objetivos educativos.
- 6.13. Procurar la elaboración y actualización continua de instrumentos internos que permitan mejor eficacia en los programas de posgrado.
- 6.14. Establecer un Plan Anual de Extensión y Responsabilidad Social, y transparentarlo en el Portal Web de la Facultad.
- 6.15. Desarrollar actividades dirigidas a la responsabilidad social empresarial en conjunto con la función educativa de la Facultad.
- 6.16. Realizar eventos públicos sobre la política de la Universidad y publicar en su Portal de Transparencia Estándar.
- 6.17. Realizar el seguimiento oportuno de los planes operativos correspondientes a los años 2019 - 2020, aplicando para ello controles internos que permitan medir el cumplimiento de las metas en proporción a los objetivos propuestos.
- 6.18. Procurar que los actos académicos y administrativos provenientes de la facultad respectiva se lleven actuando conforme a la normatividad existente en el MOF, velando por el fiel cumplimiento del mismo.
- 6.19. Trabajar en función de acciones que permitan la aprobación y ejecución de planes de desarrollo necesarios para el acrecimiento de la facultad y la gestión universitaria en general.
- 6.20. Procurar que las actividades de la gestión educativa se lleven en concordancia con los procesos de modernización del estado.



9.5 VISITA DE FISCALIZACION VIRTUAL A LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS (FIIS)

9.5.1 ANTECEDENTES DE LA FACULTAD

Por Ley N° 16225, del 2 de septiembre del año 1966, se crea la Universidad Nacional Técnica del Callao (UNATEC), con cuatro facultades, como son: Recursos Hidro Biológicos y Pesquería, Química Industrial, Ingeniería Naval, Industrial, Mecánica y Eléctrica, y Ciencias Contables y Administrativas.

Mediante Resolución N° 3407-76-CONUP, del 11 de mayo de 1976, el Concejo Nacional de la Universidad Peruana (CONUP), dio la autorización de funcionamiento definitivo a 06 programas Académicos: Ing. Pesquera, Ing. Química, Ing. Mecánica, Ing. Eléctrica, Ciencias Económicas y Ciencias Contables.

El 18 de diciembre del año 1983, con la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 23733, pasó a obtener la actual denominación de Universidad Nacional del Callao (UNAC). Ley actualmente derogada por ley 30220 – Ley Universitaria, publicada el 09 de julio del 2014.

En octubre del año 1984, se aprobó el primer Estatuto Universitario, creando más de 10 Facultades y Carreras Universitarias, el mismo que fue promulgado el 16 de noviembre del mismo año. Con este acto administrativo dispuesto por la ley universitaria se da origen a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, creada por la Comisión Estatutaria, y que entrara en funciones en la sede Universitaria ubicada en Av. Juan Pablo H S/N del distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao del Perú.

La Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, fiel a los principios, fines y valores que inspiran a la Universidad, se encuentra totalmente comprometida con el desarrollo del Callao y del país, donde el gran compromiso es formar científicos e ingenieros de alta calidad académica, profesionales competentes y con cualidades personales, capaces de contribuir al progreso y desarrollo de las organizaciones o empresas, en las cuales tengan la oportunidad de trabajar, hacer investigación científica y labores de proyección y extensión universitaria

La Facultad cuenta con una Escuela Profesional de Ingeniería Industrial (EPII) y una Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas (EPIS); que son la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Funciones de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y de la Escuela



Profesional de Ingeniería de Sistemas:

- a. Diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional.
- b. Dirigir la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente.
- c. Coordinar sus actividades con el departamento académico respectivo.
- d. Diseñar y organizar el funcionamiento de las áreas de formación continua y educación a distancia, las cuales se rigen por su propio reglamento.
- e. Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico.
- f. Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional.
- g. Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios.
- h. Fomentar el espíritu emprendedor de la escuela para que los estudiantes sean capaces de crear y gestionar empresas.
- i. Identificar y pronunciarse sobre los temas emergentes, según las tendencias y proporcionar análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional.
- j. Complementar la formación de los estudiantes a través de cursos seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades y actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales, en coordinación con el Centro de Extensión y Responsabilidad Social y el Centro de Incubadoras Empresariales.
- k. Evaluar el sistema de tutoría de estudiantes en concordancia con los estándares de calidad.
- l. Las demás señaladas en el Estatuto, Reglamento General, reglamentos internos y manuales.

MISION

"Somos una Facultad Profesional formadora de Ingenieros de Industrial y de Sistemas, con sólidos conocimientos empresariales, fomentando la innovación tecnológica con valores, principios éticos y humanísticos comprometidos con el desarrollo sostenible del país."

VISION

"Ser una facultad de profesionales líder y acreditada dentro de los estándares del sistema universitario nacional e internacional, formando profesionales competitivos en ingeniería de industrial y de sistemas, acorde con los cambios científicos y tecnológicos para el desarrollo sostenible basado en valores al servicio de la sociedad."

Durante el mes de noviembre del 2020, LA Comisión Permanente de Fiscalización planificó y ejecutó la presente visita de fiscalización virtual, se desarrolló de manera exitosa el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en



base a las sugerencias realizadas por la CPF en el 2018, se observa que la Facultad



cuenta con misión y visión, no se encontraron valores Institucionales de la UNAC y de la Facultad. Imagen 01- Misión y Visión

Recuperado en el mes de noviembre del 2020, desde: <https://fiis.unac.edu.pe/gobierno.html>

9.5.2 AUTORIDADES Y ESTRUCTURA ORGANICA

Durante el mes de noviembre se realizó la fiscalización y monitoreo virtual a la Facultad, y de su PTE se observa que se encuentra plasmado sus Autoridades principales entre ellos; el Decano Dr. Alejandro Danilo Amaya Chapa, Director de la Escuelas Profesional de Ingeniería Industrial y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Imagen 02 – Autoridades de la Facultad

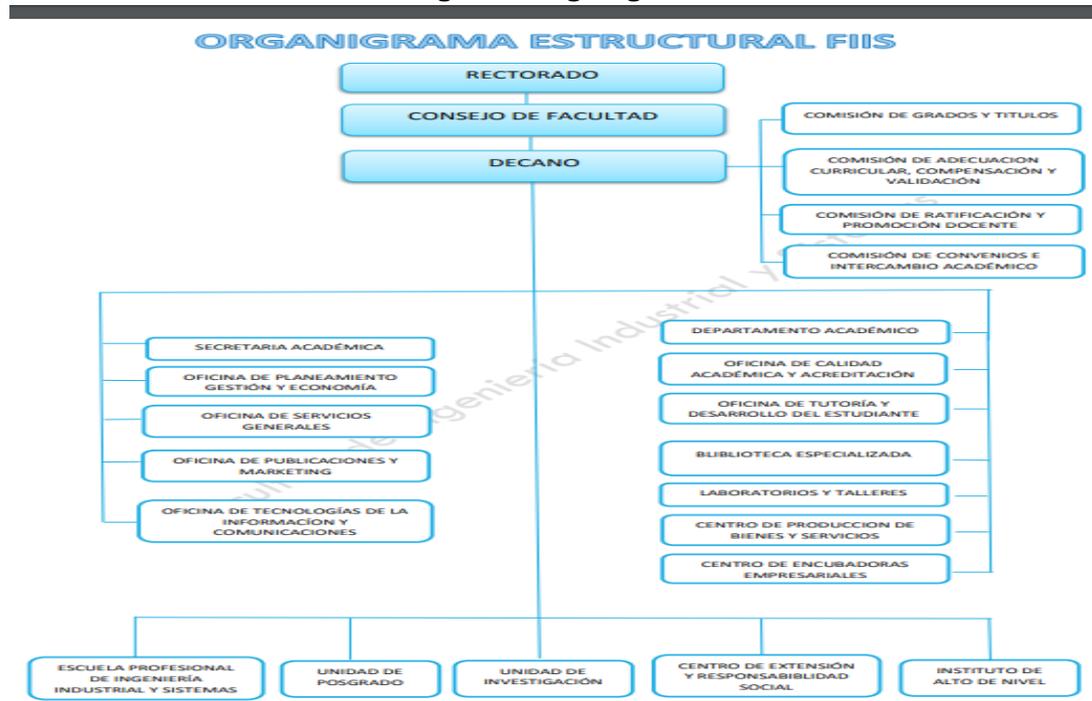


Recuperado en el mes de noviembre del 2020, desde: <https://fiis.unac.edu.pe/autoridades.html>

De la revisión del portal web de la Facultad se observa que su organigrama no se encuentra actualizado y estructurado conforme lo establece el artículo 46° del Estatuto en concordancia con el artículo 151° del Reglamento de Organizaciones y

Funciones de la UNAC. El Estatuto de la UNAC, establece que cada Facultad tiene estructurado orgánica y funcional básica de la siguiente manera: 1. Órganos de Gobierno: a) Consejo de Facultad y b) Decano; 2. Órganos de Línea: a) Escuela Profesional, b) Unidad de Posgrado, c) Unidad de Investigación, d) Centro de Extensión y Responsabilidad Social y e) Instituto de Alto Nivel; 3. Órganos de Apoyo Administrativo: a) Secretaría Académica, b) Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía, c) Oficina de Servicios Generales, d) Oficina de Publicaciones y Marketing y e) Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones; 4. Órganos de Apoyo Académico: a) Departamentos Académicos, b) Oficina de Calidad Académica y Acreditación, c) Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, d) Biblioteca Especializada, e) Laboratorios y Talleres, f) Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, g) Oficina de Desarrollo Docente y h) Centro de Incubadoras Empresariales y 5. Órganos de Asesoramiento: a) Comisión de Grados y Títulos, b) Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación, c) Comisión de Ratificación y Promoción Docente, d) Comisión de Convenios e Intercambio Académico y e) Comisión Transitorias. Sin embargo, de la visualización de la imagen que se muestra a continuación no se cumple con la estructura, no se menciona cuáles son: órganos de línea, órganos de apoyo administrativo, órganos de apoyo académico y órganos de asesoramiento, por lo que no se estaría cumpliendo con lo establecido en el artículo 46 del Estatuto de la UNAC.

Imagen 03 organigrama



Recuperado en el mes de noviembre del 2020, desde: <https://fiis.unac.edu.pe/imagenes/la-facultad/ORGANIGRAMA.pdf>



9.5.3 ESCUELA DE POSGRADO

La Facultad, cuenta con una Unidad de Posgrado. El numeral 205.3 del art. 205° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de Julio 2015, establece que el director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado”.

Durante la fiscalización virtual al PTE de la Escuela de Posgrado de la Facultad, se observa que no se encuentra publicado su misión, visión, valores institucionales de la Escuela de Posgrado. Asimismo, no se encuentra publicado el plan de trabajo, malla curricular, requisitos para postular a uno de los programas de posgrado de la Facultad.

Imagen 04 - Escuela de Posgrado



Recuperado en el mes de noviembre del 2020, desde: <https://fiis.unac.edu.pe/maestr%C3%ADas.html>

9.5.4 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

Obtenidos:

Estatuto UNAC 1984, promulgado el 16 de noviembre de 1984.

Estatuto UNAC 2015, aprobado con Resolución N° 02-2015-AE-UNAC, de 02 de julio de 2015, y sus modificatorias.

Durante el mes de noviembre del 2020, recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018, verificando a la actualidad en el portal web de transparencia de la UNAC, se observa que el Estatuto ha sido modificado por las siguientes Resoluciones: Resolución N° 015-2017- AU, de fecha 28 de diciembre de 2017 – Primera Modificatoria; Resolución



N° 006-2019-AU, de fecha 11 de junio del 2019 – Segunda modificatoria; Resolución N° 018-2019-AU, de fecha 19 de octubre del 2019 - Tercera modificatoria; y, Resolución N° 022-2019-AU, de fecha 19 de diciembre del 2019 - Cuarta modificatoria.

Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 252-2018-CU.

- CALLAO, de 16 de noviembre del 2018.

De la revisión del portal web de la Facultad, se observa que se encuentra publicado un Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Universidad Nacional del Callao sin la resolución que lo aprueba; asimismo, no se encuentra actualizado y estructurado conforme al ROF de la UNAC aprobado con Resolución 252-2018-CU, del 16 de noviembre de 2018.

Imagen 05 – Reglamento de Organizaciones y Funciones

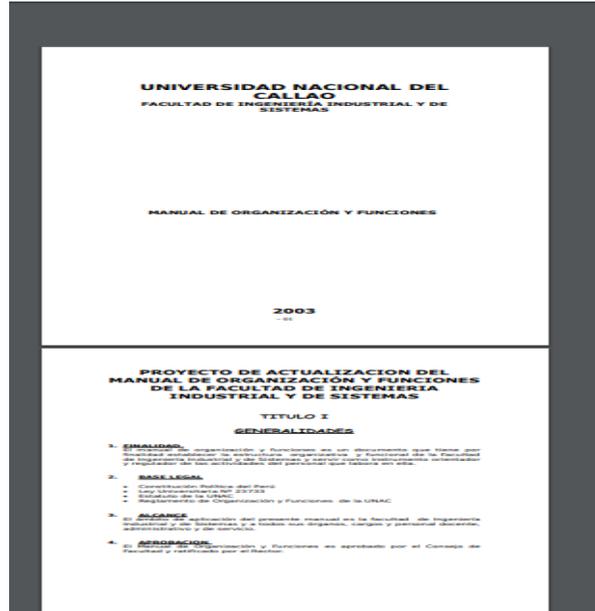


Consultado el día 11 de noviembre del 2020, desde: <https://fiis.unac.edu.pe/images/la-facultad/ROFFIIS.pdf>

Durante el mes de noviembre del 2020, los días del 09,10 y 11, se desarrolló de manera exitosa las entrevistas virtuales de fiscalización y el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el año 2018, y a la fecha de elaboración del presente informe, se observa que en el portal web de la Facultad se encuentra publicado un Proyecto de actualización del Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas 2003.



IMAGEN 06-PROYECTO DE MOF-FIIS



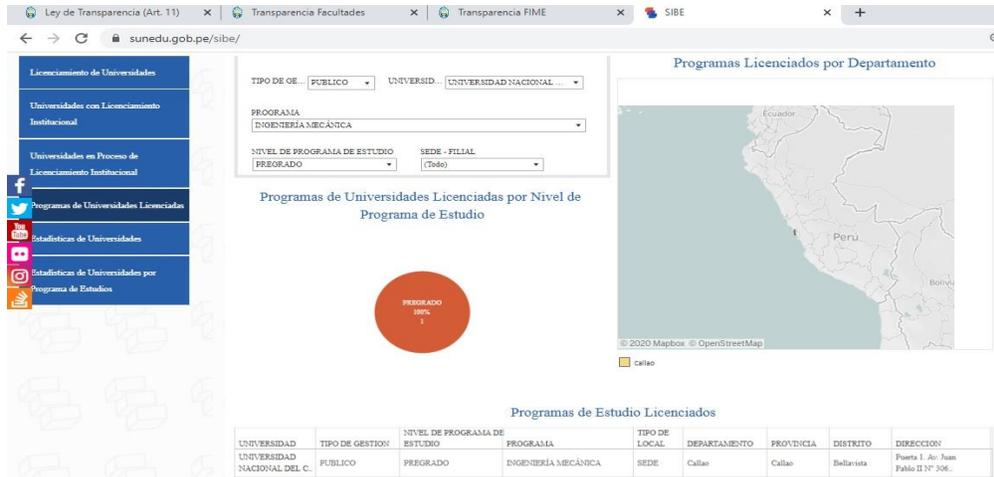
Consultado en el 11 del mes de noviembre del 2020, desde: https://fiis.unac.edu.pe/images/la-facultad/MOF_FIIS.pdf

Estadísticas, de la Facultad y UNAC 2020.

Durante el mes de noviembre del 2020, en el marco de la fiscalización virtual y verificando en el PTE de la Facultad, de la UNAC y de SUNEDU; se encontró número de postulantes por Universidad, programa de estudio y sexo; se tiene que en el año 2017 mil cuatrocientos catorce (1414) postulantes fueron del programa de Ingeniería Industrial de la UNAC, de los cuales cuatrocientos sesenta y nueve (469) del sexo mujer y novecientos cuarenta y cinco (945) del sexo hombre; Ciento noventa y nueve (199) postulantes lograron ingresar a la Facultad, de los cuales ciento cuarenta y cinco (145) del sexo Femenino y cuarenta y cinco (45) del sexo Masculino. Asimismo, se tiene que en el 2017 mil ciento dos (1102) postulantes fueron del programa de Ingeniería de Sistemas, de los cuales novecientos cuarenta y cinco (945) del sexo Masculino y ciento cincuenta y siete (157) del sexo Femenino. La UNAC tiene el licenciamiento al 100% de todos sus programas.



IMAGEN 07- PROGRAMAS DE LICENCIAMIENTO



Consultado en el mes de noviembre del 2020, desde: <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>

IMAGEN 08- POSTULANTES POR UNIVERSIDAD, PROGRAMA Y SEXO



Consultado en el mes de noviembre del 2020, desde: <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>

IMAGEN 09-INGRESANTES POR UNIVERSIDAD, PROGRMA Y SEXO

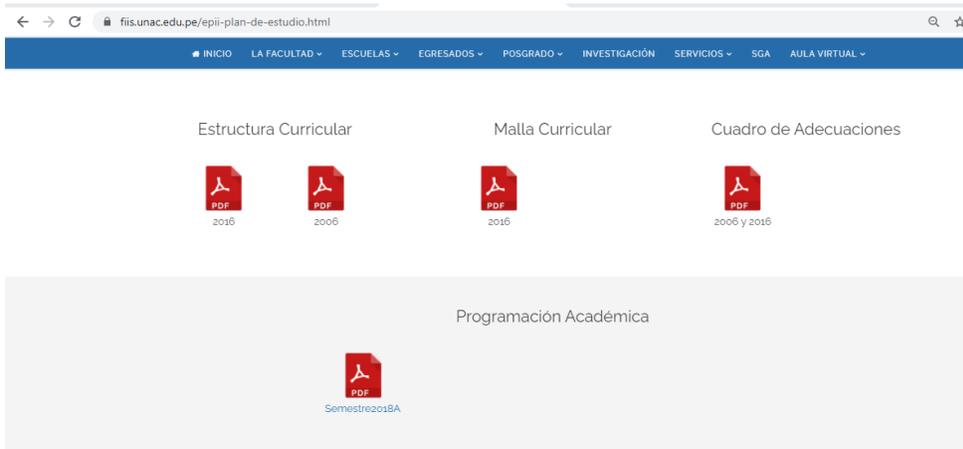


Consultado en el mes de noviembre del 2020, desde: <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>



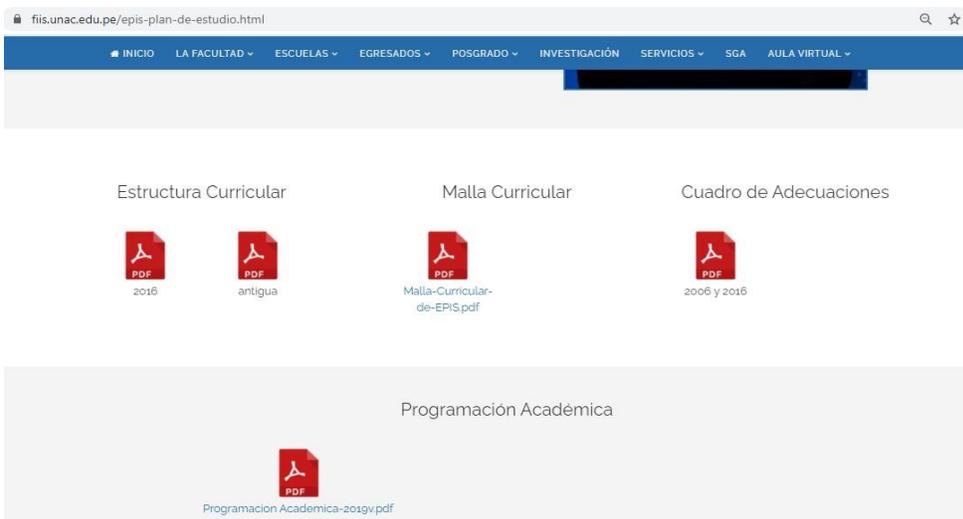
De la revisión del portal web de las Escuelas Profesionales, se encuentran publicados sus respectivos Planes de Estudio; con respecto a la malla curricular y estructura curricular de las Escuelas Profesionales no se encuentran actualizados al año 2020.

IMAGEN 10-ESTRUCTURA Y MALLA CURRICULAR



Recuperado en el mes de noviembre del 2020, desde: <https://fii.unac.edu.pe/epii-plan-de-estudio.html>

IMAGEN 11-ESTRUCTURA Y MALLA CURRICULAR



Recuperado en el mes de noviembre del 2020, desde: <https://fii.unac.edu.pe/epis-plan-de-estudio.html>

Del portal web de la Facultad de la UNAC, se observa que se encuentran publicado los requisitos para tramitar la Constancia de Egresado y también

se encuentra publicado los requisitos para el trámite de la carpeta de Bachiller y Titulo.

Cuadro para Asignación de Personal, de la revisión virtual del portal web de transparencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se observa que no hubo ninguna actualización del CAP para el año 2020. La última actualización fue en el 2017, con la Resolución Rectoral N° 103-2017-R. – CALLAO, de fecha 07 de febrero de 2017, con la que se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP 2017 de la Universidad Nacional del Callao.

Imagen 12 Cuadro de Asignación de Personal



Recuperado en el mes de noviembre del 2020, desde: <https://www.unac.edu.pe/cuadro-de-asignacion-de-personal-cap>

- Del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional del Callao, se observa que en los meses de; febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2020, no se registró información del personal contratados.
- Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 432-2019-R.-CALLAO, de 30 de abril de 2019.

Plan Operativo Institucional 2020 de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 1310-2019-R.-CALLAO, de 26 de diciembre de 2019.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. A la fecha de elaboración del presente informe noviembre del 2020, se tiene que en el portal web de la Facultad se encuentra publicado el POI 2017, que corresponde al PEI 2017-2019; en ese sentido el POI que se encuentra publicado en el portal web de la facultad no se encuentra actualizado y/o alineado al POI 2020 de la UNAC.



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2017

OBJETIVO NACIONAL 4 * Economía, Competitividad y Empleo.
OBJETIVO NACIONAL * Economía competitiva con alto nivel de empleo y productividad
RESULTADO FINAL * Incremento de la productividad y mejora de condiciones para la competitividad

El presente es un documento elaborado en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional "Plan Bolognani" - El Perú hasta el 2021 - Aprobado por Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, elaboración conduite por el CEFIAN, con participación de los distintos sectores del país.

1. Información General
 1.1. Sector : 10 Educación
 1.2. Organización : UNVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 1.3. Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional del Callao
 1.4. Programa : 0066 Formación Universitaria de Pregrado

2. Alineamiento Estratégico
 2.1. Objetivo Estratégico Sectorial - PESEM 0522 Garantizar una oferta de educación superior y técnico productiva que cumple con condiciones básicas de calidad
 2.2. Objetivo Estratégico Institucional - PEI
 Objetivo 1: Mejorar la calidad de la formación de los estudiantes universitarios.
 Objetivo 2: Fortalecer la investigación formativa, científica, humanística e innovación de la comunidad universitaria
 Objetivo 3: Promover la sostenibilidad y responsabilidad social en los grupos de interés y comunidad universitaria.
 Objetivo 4: Asegurar una gestión institucional moderna transparente en la UNAC.

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2017

DEPENDENCIA	ACCIONES ESTRATEGICAS	ACTIVIDADES / TAREAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PROGRAMADA ANUAL	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN / ASES												ORGANO RESPONSABLE		
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
MEJORAR LA CALIDAD DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	ZONACION ADMINISTRATIVA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE NACIONAL Y ATENCIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL Y PROGRAMAS DE INGRESO	000001 - ACCIONES COMUNES																Decanato, Oficina de Calidad Académica y Acreditación	
		ACTIVIDAD: SOBSESA : ACREDITACION DE LAS CARRERAS PROFESIONALES																	Decanato, Oficina de Calidad Académica y Acreditación
		Desarrollar Charlas de Información sobre Acreditación a los Docentes, Estudiantes y Administrativos Programa de Fortalecimiento de Capacidades de Acreditación Implementación en Sistema de Gestión de Calidad dirigido a la Comunidad de la Facultad. ACTIVIDAD: S00 - S055: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES Elaboración del Plan de Adquisiciones	Documento Aprobado Permanente Cualitativo	Plan															

IMAGEN 13-POI 2017

Consultado el 11 de noviembre del 2020, desde: <https://fiis.unac.edu.pe/images/la-facultad/POFIIS.pdf>

- Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2023 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2019-AU. -CALLAO, 06 de mayo del 2019.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. A la fecha de elaboración del presente informe, noviembre del 2020, se tiene que en el portal web de la Facultad no se encuentra publicado el Plan Estratégico Institucional.

- Resoluciones Decanales de la Facultad.
 Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. A la fecha de elaboración del presente informe se tiene que al mes de noviembre del 2020 en el PTE de la Facultad se encuentran publicado las siguientes Resoluciones Decanales:

Al mes de noviembre del 2020 se han emitido diez (10) Resoluciones Decanales; en el año 2019 se emitieron sesenta y tres (63) Resoluciones Decanales; en el año 2018 se emitieron ciento tres (103) Resoluciones Decanales; y en el año 2017 se encuentran publicado solo veinte y tres (23) Resoluciones Decanales, según se logra apreciar en el portal web de la Facultad. Los datos antes citados fueron consultados al mes de noviembre



del 2020, desde: <https://unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fiis/resoluciones-decanales-fiis.html>

- Resoluciones de Consejo de Facultad.
Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. Y verificando en el PTE de la Facultad y de la UNAC, se tiene que; en el año 2020 al mes de noviembre se encuentran publicado ciento setenta y ocho (178) Resoluciones de Consejo de Facultad; en el año 2019 se encuentran publicado setecientos diez (710) Resoluciones de Consejo de Facultad; en el año 2018 se encuentran publicado quinientos ochenta y nueve (589) Resoluciones de Consejo de Facultad y en el año 2017 se encuentran publicado ciento cuarenta (140) Resoluciones de Consejo de Facultad; según se logra apreciar en el PTE de la Facultad de la UNAC. La información antes mencionada es elaborada en base a los antecedentes consultados al mes de noviembre del 2020, desde: <https://unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fiis/resoluciones-de-consejo-de-facultad-fiis.html>
- Actas de Consejo de Facultad.
Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. Y verificando en el PTE de la Facultad, se tiene que; en el año 2020 al mes de noviembre se encuentran publicado catorce (14) Actas de Consejo de Facultad; en el año 2019 se publicaron dieciocho (18) Actas de Consejo de Facultad; en el año 2018 se encuentran publicado veinte y dos (22) Actas de Consejo de Facultad y en el año 2017 se encuentran publicadas once (11) Actas de Consejo de Facultad, según se logra apreciar en el PTE de la Facultad de la UNAC. La información fue consultada al 18 de agosto del 2020, desde: <https://unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fiis/actas-de-consejo-de-facultad-fiis.html>
- Resoluciones Directorales de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas no se encontraron.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La comunicación de resultados de conformidad con el inciso 3° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, se sugiere efectuar oportunamente en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Facultad para su respectiva absolución, comentario, respuesta, sugerencia u opinión documentada; y a cargo de la Presidencia de la CPF la remisión y control de plazo para la emisión del Informe Consolidado de la Facultad al órgano competente en su oportunidad



9.5.5 CONSEJO DE FACULTAD

BASE LEGAL: Artículo 176° del Estatuto UNAC 2015 “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección lecorresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

El Consejo de Facultad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181° del Estatuto UNAC dispone que entrará en sesión de manera ordinaria cada 15 días calendario, y extraordinariamente cuando es convocado por elDecano o quien haga sus veces, a solicitud de la mitad más uno de sus integrantes.

De la información proporcionada y de la verificación en el portal web de la facultad suministrada por la máxima autoridad de la Facultad y de la revisión del PTE de la UNAC, se observa que existe retraso en cuanto a la publicación de las Actas de Consejo de Facultad y las Resoluciones Decanales y de Consejo de Facultad se encuentran publicado sin nombre del contenido de la Resolución, asimismo no se están publicando las actas de consejo en el momento oportuno, por lo que se estaría contraviniendo los principios de máxima publicidad, la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Estatuto de la UNAC y normas reglamentarias, afectando la seguridad jurídica de la Facultad y Universidad en la ejecución de los actos administrativos.

En la siguiente tabla se detallas las Actas del Consejo de Facultad; publicados en el PTE de la Facultad, meses después de realizarse las sesiones de Consejo; además, en el año 2020 no se han venido realizandolas sesiones ordinarias cada 15 días calendario conforme lo establece el Estatuto, en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2020 no se encuentran publicadas actas de consejo de facultad. En el año 2019 se tiene que en enero, julio y diciembre solo se realizó una sesión extraordinaria por cada mes, en los meses de setiembre y noviembre no se encontraron actas de sesiones de Consejo de Facultad, además las actas del mes de octubre y diciembre del 2019 fueron publicadas recién en julio del 2020; por lo que no se cumplió con lo establecido en el artículo 181° delEstatuto de la UNAC y las normas de Transparencia, Ley 27806 y reglamentos. La información que se detalla en la siguiente tabla se elaboró con datos suministrados en el PTE de la Facultad y de la UNAC, consultado en el mes de noviembre del 2020. <https://unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fiis/actas- de-consejo-de-facultad-fiis.html>

Composición legal del Consejo de Facultad se encuentra establecida dentro del Estatuto UNAC en su artículo 177, disponiendo que forman parte del Consejo de Facultad de la siguiente manera:

- Decano, quien preside el Consejo de Facultad.
- Representantes de los docentes: tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados y un (1) profesor auxiliar.
- Representantes de los estudiantes regulares, constituyen un tercio total de los integrantes del Consejo de Facultad, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.
- Los Directores de las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado, en condición de invitado con derecho a voz y voto.
- 01 representante gremial de docentes, de estudiantes y del personal no docente. Bajo la condición de invitados con derecho a voz y sin voto.

Como se ha de ver, de la información consultada a la fecha, en esta facultad, como en algunas otras visitadas, amerita un especial requerimiento de información para mejor estudio del cumplimiento de los requisitos para la conformación del Consejo de Facultad, la elección y/o designación de sus autoridades, la distribución y cumplimiento eficaz de la carga laboral no lectiva.

9.5.6 OFICINA DEL DECANATO

BASE LEGAL: Artículo 187° del Estatuto UNAC “El Decanato es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede apreciar los siguientes hechos académicos y administrativos, a la fecha noviembre 2020, tomando en cuenta la línea base 2018:

Se acredita que la Publicación de Resoluciones Decanales para el año 2020 se encuentran atrasadas, se registra hasta la Resolución Decanal N° 10 de fecha 05 de marzo de 2020, siendo estas publicadas en el mes de julio del respectivo año. Tal hecho se presume que ha venido incurriendo debido a la negligencia del Funcionario Responsable de la actualización oportuna del Portal de Transparencia. Contraviniendo en lo dispuesto en Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444 sus modificatorias y las



normas de Transparencia, estatuto UNAC, así como las disposiciones del Proceso de licenciamiento y acreditación universitaria.

Resoluciones Decanales 2020			
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas (FIIS)			
Buscar		<input type="text" value="Buscar"/>	
	NOMBRE DEL ARCHIVO	PESO	PUBLICADO
	RESOLUCION N° 001-2020-D-FIIS	0.75 MB	27/07/2020
	RESOLUCION N° 002-2020-D-FIIS	0.7 MB	27/07/2020
	RESOLUCION N° 003-2020-D-FIIS	0.87 MB	27/07/2020
	RESOLUCION N° 004-2020-D-FIIS	1.69 MB	27/07/2020
	RESOLUCION N° 005-2020-D-FIIS	0.83 MB	27/07/2020
	RESOLUCION N° 006-2020-D-FIIS	0.72 MB	27/07/2020
	RESOLUCION N° 007-2020-D-FIIS	0.73 MB	27/07/2020
	RESOLUCION N° 008-2020-D-FIIS	0.81 MB	27/07/2020
	RESOLUCION N° 009-2020-D-FIIS	0.82 MB	27/07/2020
	RESOLUCION N° 010-2020-D-FIIS	0.78 MB	27/07/2020

Fuente: Resoluciones decanales, la N° 10 de fecha 05 de marzo 2020.

- De la entrevista realizada al Decano, manifestó que en el año 2019 se aprobaron los currículos y planes de estudio, elaborados por las escuelas profesionales que integran la Facultad; sin embargo, para el año 2020 no se aprobaron currículos y planes de estudio.
- El Decano propuso al Consejo de Facultad para su aprobación, la programación académica anual y los sílabos de todas las asignaturas, para el año 2020.
- Se presentó al Consejo de Facultad para su aprobación, los planes individuales de trabajo de los docentes,
- Se cuenta con un Reglamento académico
- Se cuenta con un Manual de Organizaciones y Funciones del año 2003.
- Se han aprobado los lineamientos del desarrollo de las actividades de la Facultad en forma virtual.
- No se cuenta con el plan anual de capacitación para docentes.
- No se cuenta con el plan anual de capacitación para estudiantes.
- No se cuenta con el plan anual de capacitación para personal no docente.
- No se cuenta con el Plan de Investigación de la Facultad.
- No cuenta con plan de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad.

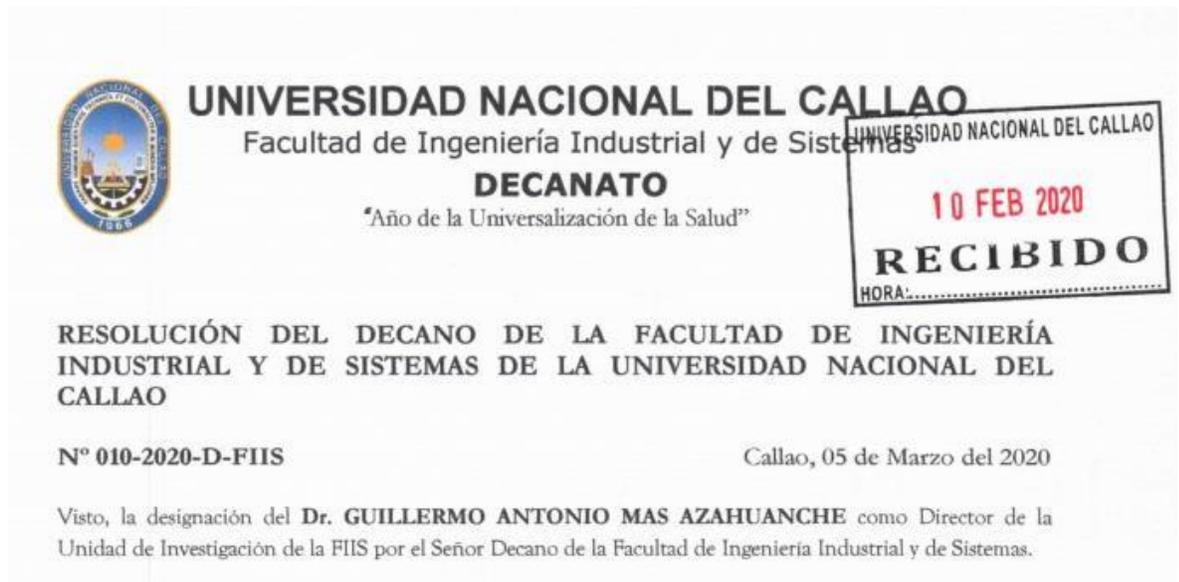


- Existe un plan de presupuesto anual de los recursos directamente recaudados.
- Si se cuenta con un plan de anual de adquisiciones de la Facultad.
- Si se cuenta con la aprobación de la Memoria Anual del Decano 2019 - 2020.
- No cuentan con centros de producción de bienes y prestación de servicios.
- No cuentan con creación de incubadoras de empresas.
- No existen conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o equipos especiales de la Facultad.
- Se aprobaron los concursos de plazas de docentes nombrados y contratados para el año 2019 y 2020.
- Se aprobaron compensación, adecuación y convalidación de asignaturas correspondientes a los traslados internos, externos y segunda profesión, previo dictamen de la Comisión de Adecuación, Compensación y Convalidación.
- No se aprobaron la creación, fusión, supresión o reorganización de las escuelas profesionales, departamentos académicos, centro de extensión y responsabilidad social, centros e institutos, Unidad de posgrado y de otras Unidades.
- Se cuenta con un libro de reclamaciones interno de la Facultad.
- No se informa periódicamente a la Defensoría Universitaria respecto al estado y reclamo del libro de reclamaciones interno de la Facultad.
- Existe total cumplimiento del cronograma de ejecución de actividades de la Facultad comprendidas en el Plan Operativo Institucional 2019.
- La autoridad resume los tres principales problemas y alternativas de solución de la Facultad en:
 - La falta de la totalidad de la plana docente nombrados.
 - La lentitud de los procesos administrativos a nivel de la Universidad y .Dificultades para el cumplimiento a las necesidades de los estudiantes.
 - Insuficiente infraestructura y pabellón de aulas y laboratorios. Los enlaces que prueban las afirmaciones antes expuestas:

<https://fiis.unac.edu.pe/images/la-facultad/POFIIS.pdf> atrasado POI año 2017
https://fiis.unac.edu.pe/images/la-facultad/MOF_FIIS.pdf atrasado MOF 2003

<https://fiis.unac.edu.pe/images/la-facultad/ROFFIIS.pdf> ROF UNAC





Última Resolución publicada en el Portal de la FIIS.

9.5.7 .OFICINA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO INGENIERIA INDUSTRIAL

- La autoridad entrevistada del departamento académico resume las mayores necesidades en las siguientes:
- El Departamento Académico cuenta con un diagnóstico del cual no se tiene a la vista Resolución que lo oficializa, por lo tanto se concluye que no cuenta con un diagnóstico institucional .
- Según el Director los principales problemas identificados son los siguientes:
 - Dificultades de adaptación por parte de docentes y estudiantes al proceso de enseñanza a través de la plataforma virtual google meet.
 - Dificultades de aforo de las aulas por la sobrepoblación estudiantil en la ciudad universitaria motivada por el traslado de los estudiantes de la Sede de Cañete en proceso de desactivación.
 - Insuficiente personal docente para cubrir adecuadamente el dictado de clases al incremento de la población estudiantil en la ciudad universitaria.
- Problemas de un insuficiente sistema de compensaciones y calendario de pagos a los docentes, a nivel central.
- Riesgos laborales de docentes frente a los cursos presenciales.
- Falta de materiales y equipos para profesores y estudiantes, se interrumpen las plataformas, alumnos sin pc, operan con celulares inadecuados o no aptos para usar didácticas multimedia.



- Se requiere nombramientos de docentes, para evitar la inestabilidad y los riesgos de continuidad y calidad académica, ya que no cubre la actualmente demanda de docentes.
 - Los programas de capacitación docente fueron los cursos realizados a nivel central, no han tenido mayor interés. Los realizados por la facultad de pedagogía universitaria, para salvar estándares de métodos de evaluación tradicionales, ajustándose a la realidad en el nivel de pregrado.
 - Se cuenta con informe semestral de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus funciones durante el año 2019 hasta la fecha.
 - De la revisión del portal web de la Facultad, se observa que no cuentan con el Manual de Procedimientos Administrativo – MAPRO.
 - No cuentan con el Plan de Desarrollo de Personas 2019-2020.
 - Situación que amerita revisar la política de subvenciones, la existencia de protocolos que contengan procedimientos y criterios de equidad, justicia en orden a mérito o necesidad apremiante, inclusión social, académica o mejor criterio de acuerdo a la realidad, la cobertura de vacantes previas y aprobación por el consejo de facultad. No existe evidencia actual de un avance ordenado e institucional en el cumplimiento de este objetivo de la política pública establecida por el Estatuto para la facultad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
“Año de la Universalización de la Salud”
Av. Juan Pablo II N° 306 Bellavista, Teléfono: 489-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 178-2020-CF-FIIS

Callao, 18 de setiembre del 2020

Visto el Expediente N° 01082448 del 26.11.2019 presentado por Doña ABANTO CORDOVA ASTRID CELESTE, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS.

9.5.8 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

BASE LEGAL: Artículo 47° del Estatuto UNAC 2015 “La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión de actividades académicas, profesionales y de segunda especialización mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos, a decir de la autoridad y funcionario entrevistado según la Escuela profesional:



9.5.9 Escuela Profesional de Ingeniería Industrial

- El Director entrevistado manifiesta que se han realizado las sesiones del Comité Directivo y durante el estado de emergencia sanitaria las reuniones se han realizado de forma virtual.
- No se sabe si las áreas de formación continua y educación a distancia cuentan con su propio Reglamento y Directiva.
- No se han desarrollado programas de segunda especialidad profesional en el periodo comprendido del 2019 hasta la fecha.
- Se realizan supervisión a través de los delegados el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas.
- No se sabe si han sido elaborados, adecuados y aplicados los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes, en concordancia con el currículo de estudios.
- No se fomenta el espíritu emprendedor en la Escuela para que los estudiantes sean capaces de crear y gestionar empresas.
- La Autoridad entrevistada no sabe que medidas o herramientas son usadas para identificar los temas emergentes, según las tendencias y proporcionar análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional.
- No existe pronunciamientos sobre los temas emergentes, según las tendencias y proporcionar análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional entre el período comprendido desde el año 2019 hasta la fecha.
- Se realizaron conferencias de inducción de ingresantes como actividades para complementar la formación de los estudiantes en el período comprendido desde el año 2019 hasta la fecha.
- No fueron aprobadas por el Comité Directivo de la Escuela, las programaciones de asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudios de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia, según corresponda a los años 2019 y 2020.
- Si se presentó el Plan Operativo de la Escuela Profesional para su aprobación por el Comité Directivo en los años 2019.
- A través del departamento académico se ha supervisado el avance silábico de cada asignatura en el periodo comprendido desde el año 2019 hasta la fecha.
- No han sido designados los coordinadores de segunda especialidad y educación, según corresponda.
- No se sabe si se encuentra implementado en la Escuela Profesional el Modelo Educativo.
- La autoridad de la Escuela Profesional resume los tres principales problemas:
 - Contar con un ejemplar de Estatuto UNAC,



1. Contar con un ROF de la Facultad y Manual Organizaciones de Funciones de la Escuela y el Manual de Procedimiento.
2. Capacitación por el MEET para la gestión y dirección de la Escuela-EPI.

9.5.9 UNIDAD DE POSGRADO

BASE LEGAL: Artículo 54° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión y formación académica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- Los currículos de estudios de posgrado se encuentran diseñados y actualizados de manera concordante con las necesidades de la región del País.
- La Autoridad no sabe cuántos estudios se han realizado, desde el 2019 hasta la fecha, con el fin de medir o determinar necesidades de la región y del país, para diseñar nuevos currículos de estudio de posgrado.
- No se cuenta con directivas o lineamientos sobre el diseño, organización y funcionamiento de las áreas de Formación Continua y Educación a Distancia, según la autoridad se encuentran en proceso de elaboración en coordinación con la oficina central y competente.
- No se han desarrollado temas de investigación científica y tecnológica en concordancia con las líneas de investigación de la Universidad y de la Facultad, que pueden ser desarrollados como tesis de maestría y doctorado, en coordinación con los Institutos y Unidades de Investigación.
- No se cuenta con instrumentos o medios para velar por la calidad en el desarrollo del cumplimiento de las actividades académicas y de investigación, estos instrumentos se ubican en los departamentos académicos y en el Instituto de Investigación que coordina con la Unidad de Posgrado.
- No se han aprobado en primera instancia por el Comité Directivo propuestas curriculares, durante el presente periodo de la fiscalización.
- No se han aprobado nuevos proyectos de programas de posgrado en el periodo comprendido entre el año 2019 a la fecha.
- Se aprobaron propuestas de programaciones de asignaturas, horarios y docentes de los programas de posgrado de la Facultad. *MEDIANTE RESOLUCIÓN RES N° 23-UPG-FIIS, RES N° 28-UPG-FIIS, RES N° 77-UPG-FIIS*
- No se aprobaron Directivas y políticas académicas que permitan el logro de objetivos curriculares, entre 2019 al 24 de julio del 2020.
- Se aprobaron las constancias de egresados de los programas de posgrado que se desarrollan en la Unidad de posgrado de la Facultad.
- Se designó el Jurado revisor del plan de trabajo y trabajo de tesis a propuesta del graduando. *SI RESOLUCION N° 22-UPG-FIIS, RESOLUCION N° 24- UPG-FIIS, RESOLUCION N° 25-UPG-FIIS , RESOLUCION N° 26-UPG-*

FIIS, RESOLUCION N° 27-UPG-FIIS, RESOLUCION N° 30-UPG-FIIS, RESOLUCION N° 31-UPG-FIIS, RESOLUCION N° 32-UPG-FIIS, RESOLUCION N° 33-UPG-FIIS, RESOLUCION N° 36-UPG-FIIS, RESOLUCION N° 37-UPG-FIIS, RESOLUCION N° 38-UPG-FIIS, RESOLUCION N° 39-UPG-FIIS, RESOLUCION N° 40-UPG-FIIS

- Se realizó seguimiento y control de plazos a los jurados revisores de acuerdo al Reglamento, en el año 2020.
- La autoridad informa que no todos los docentes cumplieron los plazos establecidos por parte de los jurados revisores en el periodo comprendido entre el 2019 al 24 de julio del 2020.
- Se participó en todas las sesiones del Consejo de la Escuela de Posgrado.
- Participó en todas las sesiones del Consejo de Facultad.
- La autoridad resume los tres principales problemas y alternativas de solución de la escuela de posgrado en:
 - Limitaciones de Infraestructura, modulos, computadoras y ambientes.
 - Falta de mobiliario para oficina de de UPG-FIIS
 - Falta de personal de apoyo administrativo



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

PROCESO DE ADMISIÓN 2020-B



- ✓ MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN “GERENCIA EN LOGÍSTICA”.
- ✓ MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN “GERENCIA DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD”.
- ✓ MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS

ADMISIÓN VIRTUAL
 19 DE SEPTIEMBRE 2020

INFORMES:

fiis.posgrado.unac.edu.pe

990954827

9.5.10 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

BASE LEGAL: Artículo 62° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:



- El Comité Directivo cuenta con dos (02) docentes investigadores, faltan dos más, que se efectuará una vez que se integren dos docentes investigadores que ya presentaron su nuevo trabajo de investigación.
- Se han aprobado los proyectos e informes de investigación que se presentaron a la Unidad, según los procedimientos establecidos por la Unidad de Investigación.
- Se encuentra en proyecto una directiva o lineamientos, de los requisitos que debe contener un proyecto o informe de investigación para que sea aprobado.
- Se aprobaron proyectos e informes de investigación presentados a la Unidad. Año 2019: No se tiene información. En el año 2020 tenemos nuevos proyectos de Investigación aprobados, de los docentes: Luis Valdivia, Yesmy Ortega, Bertila Garcia Diaz, Christian Suárez, **Anibal Torres (todavía no tiene Resolución de VRI); Informes finales** de los docente: Hilario Aradiel, pendiente NUEVOS: Yolanda Quiroa, Hilario Aradiel, Erika Zevallos, Erwin Galarza entre otros.
- No se cuenta con un sistema que designe al jurado de manera aleatoria.
- Se han aprobado proyectos de investigación, de los cuales siete han sido elevados al Consejo de Facultad para que se apruebe el presupuesto de financiamiento, entre año 2019 al mes de noviembre del 2020.
- Se cuenta con 01 proyectos e informes de investigación presentados a la unidad que ha sido desaprobado. De la profesora Erika Juana Zevallos Vera, cuyo expediente fue elevado al VRI con 23 observaciones y en consejo Directivo de la UI - FIIS se le observó y quedó con 13 observaciones.
- No han sido propuestos al Consejo de Facultad convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras Universidades relacionadas con la investigación.
- No existen convenios con organismos nacionales e internacionales y con otras universidades relacionadas con la investigación.
- No se han planificado programas de formación especializada para investigadores.
- No se han ejecutado programas de forma especializada para investigadores.
- No se han propuesto al Consejo de Facultad la actualización del Reglamento de Organización y Funciones.
- La Unidad de Investigación, si cuenta con directivas o lineamientos (Reglamento de investigación) claros de los requisitos que debe tener un proyecto o informe de investigación para que sea publicado en las revistas de investigación.
- No se han publicado trabajos de investigación y tesis en revistas indexadas de la Universidad, a nivel nacional y del extranjero.
- Se han realizado la totalidad de la programación mensual de las jornadas de exposición de trabajos de investigación.
- No se ha requerido el apoyo de especialistas de otras Facultades para la revisión de informes finales de investigación.
- No se han desarrollado investigaciones multidisciplinarias en el periodo comprendido entre el 2019 al 24 de julio del 2020.
- No se cuenta con directivas (reglamento de investigación) que regulen las investigaciones inter/o disciplinarias.
- La autoridad manifiesta que solo se cuente con un solo Reglamento de Investigación, que involucre pregrado y posgrado.



9.5.11 CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

BASE LEGAL: Artículo 65° del Estatuto UNAC 2015 “El Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- Del portal web de transparencia de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, podemos observar que no existe información transparente de los planes de estudio, programas académicos, talleres, charlas, actividades de proyección social y voluntariado.
- De la revisión del portal web de la Facultad, se puede ver que no cuentan con una Estructura del centro de Extensión y Responsabilidad Social, tampoco se encuentra el nombre del encargado.

9.5.12 SUGERENCIAS

De la Fiscalización a la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, se encontraron las siguientes sugerencias:

- I.1. Aplicar controles internos en las sesiones ordinarias y extraordinarias que realiza el Consejo de Facultad, en el que se pueda garantizar eficacia, transparencia y seguridad jurídica.
- I.2. Establecer los Valores Institucionales de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, de la Escuela de Posgrado y de la Universidad, en su Portal de Transparencia Estándar, se sugiere los siguientes valores: Respeto, Disciplina, Tolerancia, Innovación, Solidaridad, Honestidad, Compromiso, Perseverancia, Responsabilidad y Trabajo En Equipo.
- I.3. Publicar de manera oportuna y dentro de los plazos máximos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley 27806, Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar y la normatividad interna, todas las disposiciones dadas por el Consejo de Facultad, el Decanato y sus Autoridades bajo responsabilidad.
- I.4. Publicar de manera oportuna y luego de aprobada las actas del consejo de Facultad como requisito para la entrada en vigencia de las disposiciones universitarias dadas por el consejo de Facultad, el Decanato y las autoridades en los asuntos de su competencia.
- I.5. Realizar un proceso de revisión y análisis de las sesiones ordinarias de Consejo de Facultad, no realizadas en el momento oportuno, tal como lo establece el Estatuto de la Universidad.
- I.6. Actualizar el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Facultad



publicado en el portal de transparencia estándar de la FIIS, con respectiva Resolución de aprobación o modificación.

- I.7. Dirigir acciones que permitan la creación de planes de capacitación de docentes, y planes de desarrollo de investigación educativa en la Facultad.
- I.8. Realizar el seguimiento proactivo de lo detectado por la Comisión Permanente de Fiscalización para procurar la mejora continua de la Facultad, por consiguiente, de la Universidad.
- I.9. Procurar la actualización constante, respectiva creación y aprobación de la regulación técnica normativa de los instrumentos de gestión debidamente alineados al Estatuto UNAC, la Ley Universidad, los procesos de modernización del Estado y la Innovación e Investigación Científica.
- I.10. Instar a que se lleven a cabo actividades destinadas al desarrollo de programas de segunda especialidad profesional.
- I.11. Procurar la actualización constante y aprobación oportuna de las programaciones, asignaturas y horarios de los semestres de la carrera profesional, segunda especialidad, formación continua y educación a distancia.
- I.12. Trabajar en el fortalecimiento y actualización continua de los instrumentos internos necesarios para el buen desempeño de las funciones correspondientes.
- I.13. Sensibilizar a todos los que forman parte de la Facultad respectiva acerca de la ejecución de nuevos proyectos académicos que permita la consecución de los objetivos educativos.
- I.14. Procurar la elaboración y actualización continua de instrumentos internos que permitan mejor eficacia en los programas de posgrado.
- I.15. Establecer un Plan Anual de Extensión y Responsabilidad Social, y transparentarlo en el Portal Web de la Facultad.
- I.16. Desarrollar actividades dirigidas a la responsabilidad social empresarial en conjunto con la función educativa de la Facultad.
- I.17. Realizar eventos públicos sobre la política de la Universidad y publicar en su Portal de Transparencia Estándar.
- I.18. Realizar el seguimiento oportuno de los planes operativos correspondientes a los años 2019 - 2020, aplicando para ello controles internos que permitan medir el cumplimiento de las metas en proporción a los objetivos propuestos.
- I.19. Procurar que los actos académicos y administrativos provenientes de la facultad respectiva se lleven actuando conforme a la normatividad existente en el MOF, velando por el fiel cumplimiento del mismo.
- I.20. Trabajar en función de acciones que permitan la aprobación y ejecución de planes de desarrollo necesarios para el acrecimiento de la facultad y la gestión universitaria en general.
- I.21. Procurar que las actividades de la gestión educativa se lleven en concordancia con los procesos de modernización del estado.

9.6 VISITA DE FISCALIZACION VIRTUAL A LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS (FCA)

9.6.1 ANTECEDENTES DE LA FACULTAD

Por Ley N° 16225, del 2 de septiembre del año 1966, se crea la Universidad Nacional Técnica del Callao (UNATEC), con cuatro facultades, como son: Recursos Hidro Biológicos y Pesquería, Química Industrial, Ingeniería Naval, Industrial, Mecánica y Eléctrica, y Ciencias Contables y Administrativas.

Mediante Resolución N° 3407-76-CONUP, del 11 de mayo de 1976, el Concejo Nacional de la Universidad Peruana (CONUP), dio la autorización de funcionamiento definitivo a 06 programas Académicos: Ing. Pesquera, Ing. Química, Ing. Mecánica, Ing. Eléctrica, Ciencias Económicas y Ciencias Contables.

El 18 de diciembre del año 1983, con la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 23733, pasó a obtener la actual denominación de Universidad Nacional del Callao (UNAC). Ley actualmente derogada por ley 30220 – Ley Universitaria, publicada el 09 de julio del 2014.

En octubre del año 1984, se aprobó el primer Estatuto Universitario, creando más de 10 Facultades y Carreras Universitarias, el mismo que fue promulgado el 16 de noviembre del mismo año. Con este acto administrativo dispuesto por la ley universitaria se da origen a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, creada por la Comisión Estatutaria, y que entrara en funciones en la sede Universitaria ubicada en Av. Juan Pablo H S/N del distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao del Perú.

La Facultad cuenta con una Escuela Profesional de Ciencias Administrativas; que son la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Funciones de la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas:

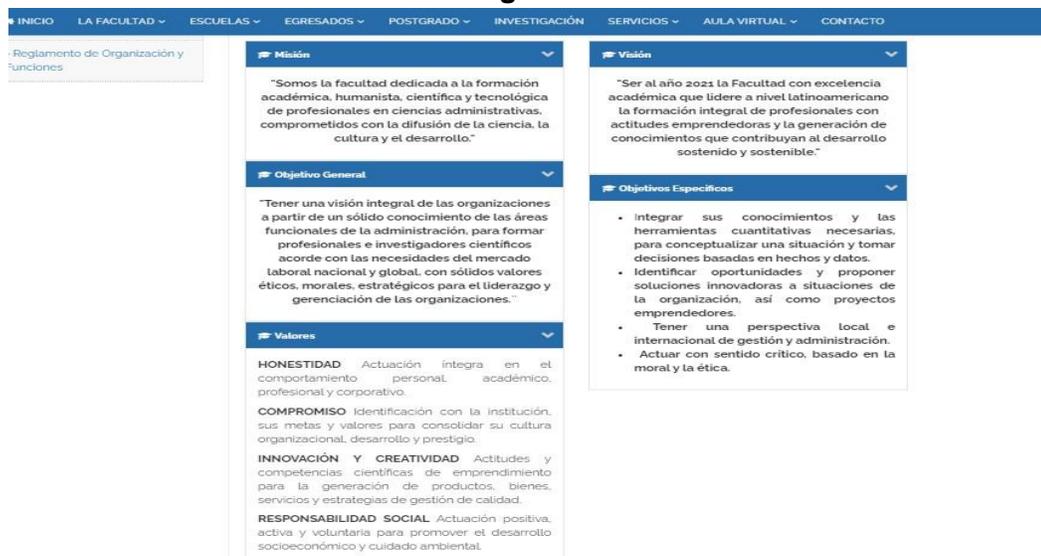
- a. Diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional.
- b. Dirigir la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente.
- c. Coordinar sus actividades con el departamento académico respectivo.
- d. Diseñar y organizar el funcionamiento de las áreas de formación continua y educación a distancia, las cuales se rigen por su propio reglamento. Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico.
- e. Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional.



- f. Elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios.
- g. Fomentar el espíritu emprendedor de la escuela para que los estudiantes sean capaces de crear y gestionar empresas.
- h. Identificar y pronunciarse sobre los temas emergentes, según las tendencias y proporcionar análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional.
- i. Complementar la formación de los estudiantes a través de cursos seminarios, talleres, conferencias y otros que les permitan desarrollar sus conocimientos, habilidades y actitudes y destrezas para desempeñarse con mayor eficacia en sus actividades profesionales, en coordinación con el Centro de Extensión y Responsabilidad Social y el Centro de Incubadoras Empresariales.
- j. Evaluar el sistema de tutoría de estudiantes en concordancia con los estándares de calidad.
- k. Las demás señaladas en el Estatuto, Reglamento General, reglamentos internos y manuales.

Durante el mes de noviembre del 2020, se desarrolló de manera exitosa el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas por la CPF en el 2018, se observa que la Facultad cuenta con misión, visión, objetivo general, objetivos específicos y valores institucionales.

Imagen 01



Recuperado el 13 de noviembre del 2020, desde: <https://fca.unac.edu.pe/gobierno.html>

9.6.2 AUTORIDADES Y ESTRUCTURA ORGANICA

Durante el mes de diciembre de 2020, se realizó la fiscalización y monitoreo virtual a la Facultad, en su portal web se observa que sus autoridades no se encuentran

Plan Operativo Institucional (POI)



Recuperado el 13 de noviembre del 2020, desde: <https://fca.unac.edu.pe/organiograma-facultad.html>
No cuenta con Plan Operativo Institucional (POI) publicado.



Recuperado el 13 de noviembre del 2020, desde: <https://fca.unac.edu.pe/organiograma-facultad.html>
No cuenta con Plan Estratégico Institucional (PEI) publicado.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF)



GENERALIDADES

1. FINALIDAD

El Manual de Organización y Funciones (MOF) es un documento normativo que tiene por finalidad establecer la estructura organizativa y funcional de la FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS y servir como instrumento orientador y regulador de las actividades del personal docente y administrativo que labora en ella.

2. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 23733
- Estatuto de la Universidad
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC
- Resolución N° 079-2002-CU

Recuperado el 13 de noviembre del 2020, desde: <https://fca.unac.edu.pe/organiograma-facultad.html>
No cuenta con Manual de Organización y Funciones (MOF) publicado
Se observa que el publicado, esta derogado y corresponde a la anterior Ley Universitaria 23733.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Universidad Nacional del Callao
Ciencia y Tecnología del Tercer Milenio

UNAC ORAA BIBLIOTECA CENTRO DE PRACTICAS PREPROFESIONALES BOLSA DE TRABAJO CORREO UNAC MAPA

Buscar...

INICIO LA FACULTAD ESCUELAS EGRESADOS POSTGRADO INVESTIGACIÓN SERVICIOS AULA VIRTUAL CONTACTO

RESUELVE:

1° APROBAR el nuevo **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)** de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.
Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



Recuperado el 13 de noviembre del 2020, desde: <https://fca.unac.edu.pe/organiograma-facultad.html>
No cuenta con Reglamento de Organización y Funciones (ROF) publicado

9.6.3 ESCUELA DE POSGRADO

La Facultad, cuenta con una Unidad de Posgrado. El numeral 205.3 del art. 205° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de Julio 2015, establece que el director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de “Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado”.

Durante la fiscalización virtual a la escuela de Posgrado de la Facultad, se observa que no se encuentra publicado; misión, visión, valores institucionales, currículos,



- > Gobierno
- > Autoridades
- > Organigrama
- > Plan Operativo
- > Plan Estratégico
- > Manual de Organización y Funciones
- > Reglamento de Organización y Funciones

Decano de la Facultad de Administración

Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla	>
Experiencia Profesional	>
Títulos	∨

Director del Departamento Académico de Administración

Mg. Rufino Alejos Ipanaque	>
Experiencia Profesional	>
Producción, Académica y Científica	>

DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Dra. María Celina Huamán Mejía	>
Experiencia Profesional	>
Producción, Académica y Científica	>

plan de estudio, sílabos, número de vacantes, ingresantes, matriculados, egresados y graduados, por cada programa académico.

9.6.4 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

Obtenidos:

- Estatuto UNAC 1984, promulgado el 16 de noviembre de 1984.
- Estatuto UNAC 2015, aprobado con Resolución N° 02-2015-AE-UNAC, de 02 de julio de 2015, y sus modificatorias.

Durante el mes noviembre 2020, recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el



2018, verificando a la actualidad en el portal web de transparencia de la UNAC, se observa que el Estatuto ha sido modificado por las siguientes Resoluciones: Resolución N° 015-2017-AU, de fecha 28 de diciembre de 2017 – Primera Modificatoria; Resolución N° 006-2019-AU, de fecha 11 de junio del 2019 – Segunda modificatoria; Resolución N° 018-2019-AU, de fecha 19 de octubre del 2019 - Tercera modificatoria; y, Resolución N° 022-2019-AU, de fecha 19 de diciembre del 2019 - Cuarta modificatoria.

- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 252-2018-CU. - CALLAO, de 16 de noviembre del 2018.

De la revisión del portal web de la Facultad, se observa que se encuentra publicado la Resolución de Consejo Universitario 057-2017-CU. -CALLAO, de 12 de enero del 2017, en el que se anexa el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Universidad Nacional del Callao; Sin embargo, cabe mencionar que Resolución N° 252-2018-CU, del 16 de noviembre de 2018, es la última resolución que modifica el ROF de la UNAC.



Imagen 04 – Reglamento de Organizaciones y Funciones

Consultado el 13 de noviembre del 2020: <https://fca.unac.edu.pe/rof-facultad.html>

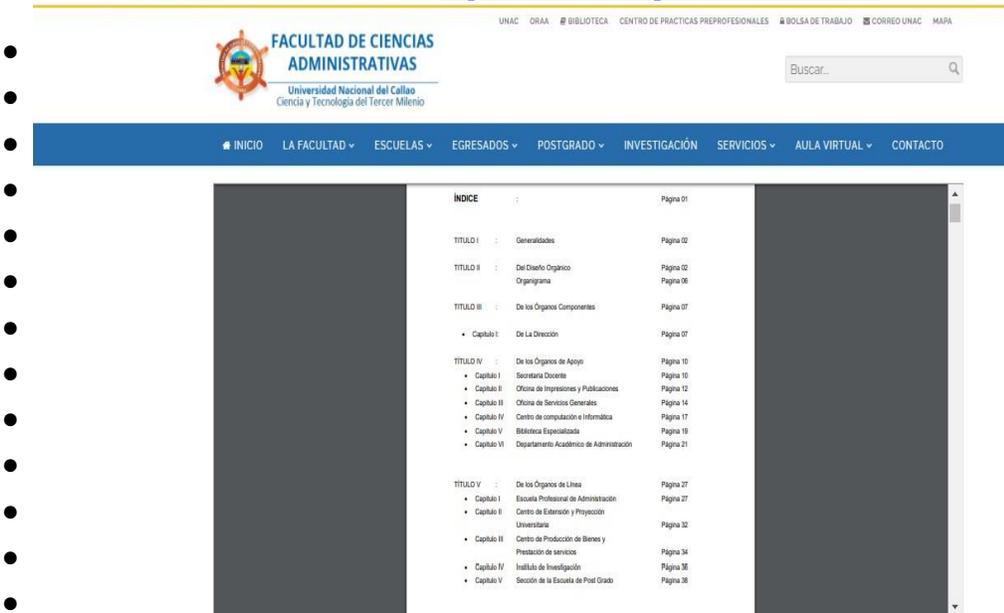
- Durante el mes de noviembre del 2020, se desarrolló de manera exitosa el acopio de información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica



obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el año 2018, y a la fecha de elaboración del presente informe, se observa que en el portal web de la Facultad se encuentra publicado un Manual de Organización y Funciones sin su respectiva Resolución que lo aprueba.

IMAGEN 05-MANUAL DE ORGANIZACIONES Y FUNCIONES

Consultado el 13 de noviembre del 2020: <https://fca.unac.edu.pe/mof-facultad.html>



- Estadísticas, de la Facultad y UNAC 2020. Durante el mes de noviembre del 2020, en el marco de la fiscalización virtual y verificando en el PTE de la Facultad, de la UNAC y de SUNEDU; se encontró número de postulantes por Universidad, programa de estudio y sexo; se tiene que en el año 2017 dos mil setenta y siete (2077) postulantes fueron del programa de Administración de la UNAC, de los cuales mil doscientos cinco (1205) del sexo mujer y ochocientos setenta y dos (872) del sexo hombre; Cuatrocientos sesenta y dos (462) postulantes lograron ingresar a la Facultad, de los cuales doscientos ocho (208) del sexo Masculino y doscientos cincuenta y seis (256) del sexo Masculino. La UNAC tiene el licenciamiento al 100% de todos sus programas.



IMAGEN 06- PROGRAMAS DE LICENCIAMIENTO

Programas de Universidades Licenciadas por Nivel de Programa de Estudio

UNIVERSIDAD	TIPO DE GESTION	NIVEL DE PROGRAMA DE ESTUDIO	PROGRAMA	TIPO DE LOCAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCION
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL C.	PUBLICO	PREGRADO	INGENIERIA MECANICA	SEDE	Callao	Callao	Bellavista	Puerta I. Av. Juan Pablo II N° 306.

Consultado el 13 de noviembre del 2020, desde: <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>

IMAGEN 07- POSTULANTES POR UNIVERSIDAD, PROGRAMA Y SEXO

UNIVERSIDAD	TIPO DE GESTION	NIVEL PROGRAM.	FAMILIA DE CARRER.	PROGRAMAS DE ESTUDIO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO
Total general					3277	4440	6837
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PUBLICO	PREGRADO	OTRAS INGENIERIAS	INGENIERIA AMBIENTAL Y RECURSOS NA.	784	403	391
				INGENIERIA DE ALIMENTOS	201	177	124
				INGENIERIA ELECTRICA	406	34	372
				INGENIERIA ELECTRONICA	535	36	499
				INGENIERIA EN ENERGIA	177	26	151
				INGENIERIA MECANICA	616	22	593
				INGENIERIA PESQUERA	143	41	102
				INGENIERIA QUIMICA	416	179	236
				MATEMATICAS Y ES.	180	20	160
				INGENIERIA INDUST.	1414	469	945
				INGENIERIA DE SIST.	1002	157	945
				EDUCACION FISICA	125	46	79
				CIENCIAS FISICAS	160	20	140
CIENCIAS ECONOMICAS Y C.	1388	772	626				
CIENCIAS DE LA SA.	867	407	460				
CIENCIAS ADMINIS.	568	426	142				
				2077	1056	872	

NOTA.- La información de Graduados, Titulados y Segunda Especialidad es según la Fecha de Emisión de Diploma.

Consultado el 13 de noviembre del 2020, desde: <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>



IMAGEN 08-INGRESANTES POR UNIVERSIDAD, PROGRMA Y SEXO

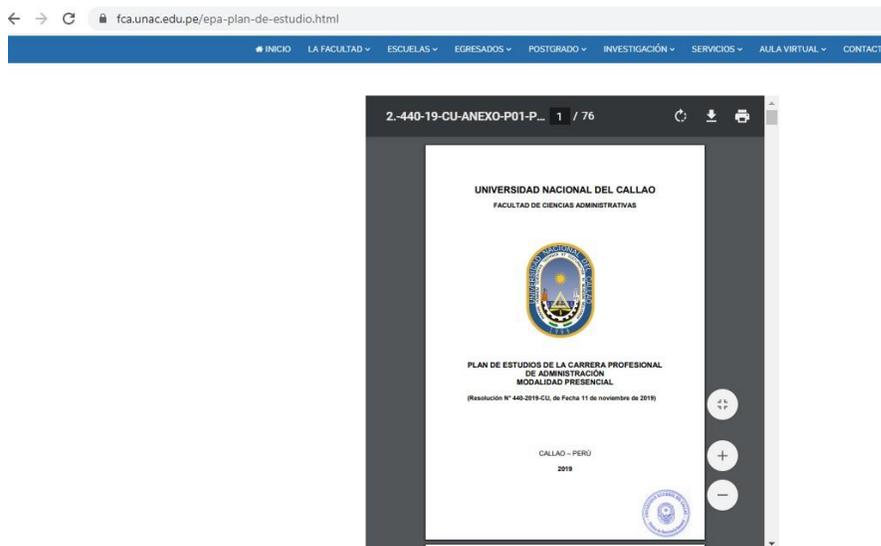
UNIVERSIDAD	TIPO DE GESTIÓN	NIVEL PROGRAM.	FAMILIA DE CARRER.	PROGRAMAS DE ESTUDIO	TOTAL	MASCUINO	FEMENINO
Total general					3268	2021	1237
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	PUBLICO	PREGRADO	OTRAS INGENIERIAS	INGENIERIA AMBIENTAL Y RECURSOS NA...	184	106	78
				INGENIERIA DE ALIMENTOS	178	79	99
				INGENIERIA ELECTRONICA	150	137	13
				INGENIERIA ELECTRONICA	148	139	9
				INGENIERIA EN ENERGIA	86	72	14
				INGENIERIA MECANICA	141	136	5
				INGENIERIA PESQUERA	81	62	19
				INGENIERIA QUIMICA	175	109	66
				MATEMATICAS Y ES. MATEMATICA	122	118	14
				INGENIERIA INDUST. INGENIERIA INDUSTRIAL	199	145	54
				INGENIERIA DE SIST. INGENIERIA DE SISTEMAS	197	164	33
				EDUCACION FISICA EDUCACION FISICA	61	27	34
				CIENCIAS FISICAS - FISICA	130	114	16
				CIENCIAS CONTABILIDAD	447	206	241
				ECONOMICAS Y C. ECONOMIA	290	154	136
				CIENCIAS DE LA S.A. ENFERMERIA	107	47	150
				CIENCIAS ADMINIS. ADMINISTRACION	462	206	256

NOTA.- La información de Graduados, Titulados y Segunda Especialidad es según la Fecha de Emisión de Diploma.

Recuperado el 13 de noviembre del 2020, desde: 0, desde: <https://www.sunedu.gob.pe/sibe/>

- De la revisión del portal web de la Facultad, se observa que su plan de estudio, currículos y sílabos de la escuela profesional de ciencias administrativas no se encuentra actualizado al año 2020.

IMAGEN 09-PLAN DE ESTUDIO



Recuperado en el mes de noviembre del 2020, desde: <https://fca.unac.edu.pe/epa-plan-de-estudio.html>

- Del portal web de la Facultad de la UNAC, se observa que no se encuentran publicado el número de estudiantes egresados, graduados y titulados, en cada semestre académico. No se encuentran los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de bachiller y título, el procedimiento a seguir para la obtención del grado académico.



IMAGEN 10- EGRESADOS



Recuperado el 20 de agosto del 2020, desde: <https://fca.unac.edu.pe/formato-para-titulacion-y-bachiller.html>

- Cuadro para Asignación de Personal, de la revisión virtual del portal web de transparencia de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se observa que no hubo ninguna actualización del CAP para el año 2020. La última actualización fue en el 2017, con la Resolución Rectoral N° 103-2017-R. – CALLAO, de fecha 07 de febrero de 2017, con la que se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP 2017 de la Universidad Nacional del Callao.

Imagen 11 Cuadro de Asignación de Personal



Recuperado el 13 de noviembre del 2020, desde: <https://www.unac.edu.pe/cuadro-de-asignacion-de-personal-cap>

- Del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional del Callao, se observa que en los meses de; febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2020, no se registró información del personal contratados.

- Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 432-2019-R.-CALLAO, de 30 de abril de 2019.

Plan Operativo Institucional 2020 de la Universidad Nacional del Callao, aprobada con Resolución Rectoral N° 1310-2019-R.-CALLAO, de 26 de diciembre de 2019.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. A la



fecha de elaboración del presente informe diciembre del 2020, se tiene que en el portal web de la Facultad se encuentra publicado el POI 2020, correspondiente a la Facultad

- Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2023 de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2019-AU. -CALLAO, 06 de mayo del 2019.

Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. A la fecha de elaboración del presente informe, diciembre del 2020, se tiene que en el portal web de la Facultad se encuentra publicado la Resolución de Asamblea Universitaria 003-2017-AU. - CALLAO, de 15 de mayo del 2017, con la que se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 de la UNAC, por lo que esté ultimo PEI no estaría alineado al PEI 2020-2023. La Facultad no cuenta con un Plan Estratégico a la fecha de elaboración del presente informe.

IMAGEN 12 – PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL



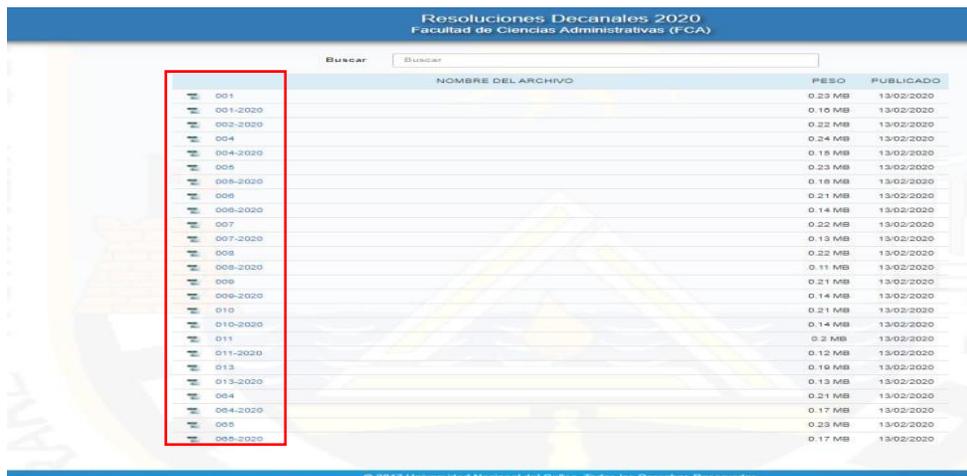
Recuperado el 13 de noviembre del 2020, desde: <https://fca.unac.edu.pe/plan-estrat%C3%A9gico.html>

- Resoluciones Decanales de la Facultad.
Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. A la fecha de elaboración del presente informe (diciembre 2020) en la página web de la Facultad, se encuentran publicado las siguientes Resoluciones Decanales tal como se muestra en la imagen y tabla que a continuación se describe. Se observa que no se encuentran publicadas todas las Resoluciones Decanales, de la Resolución trece se pasa a la resolución sesenta y cuatro; asimismo, de la revisión del contenido de cada una de las Resoluciones Decanales se observa que unas tienen la abreviatura“ (...) 001-2020-**CF**-FAC” y otras “ (...) 013-2020-**D**-FAC” lo que puede generar



confusión con el Consejo de Facultad, las resoluciones se encuentran publicado sin el nombre del archivo.

IMAGEN 13 – RESOLUCIONES DECANALES 2020



Recuperado el 13 de noviembre del 2020, desde:

<https://unac.edu.pe/images/transparencia/facultades/fca/resoluciones-decanales/2020/>

**TABLA 01- RESOLUCIONES DECANALES
PERIODO DE FISCALIZACIÓN: ENERO 2019– DICIEMBRE 2020**

RESOLUCIONES 2019			
Nº	Número de Resolución	Fecha de Resolución	Fecha de Publicación
1	Resolución N° 001-2020-CF-FAC	07 de enero de 2020	13/02/2020
2	Resolución N° 002-2020-CF-FAC	07 de enero de 2020	13/02/2020
3	Resolución N° 004-2020-CF-FAC	07 de enero de 2020	13/02/2020
4	Resolución N° 005-2020-D-FAC-UNAC	08 de enero de 2020	13/02/2020
5	Resolución N° 006-2020-D-FAC-UNAC	28 de enero de 2020	13/02/2020
6	Resolución N° 007-2020-D-FAC-UNAC	28 de enero de 2020	13/02/2020
7	Resolución N° 008-2020-D-FAC-UNAC.	28 de enero de 2020	13/02/2020
8	Resolución N° 010-2020-CF-FAC	28 de enero de 2020	13/02/2020
9	Resolución N° 011-2020-D-FAC	28 de enero de 2020	13/02/2020
10	Resolución N° 013-2020-D-FAC	28 de enero de 2020	13/02/2020



11	Resolución N° 064-2020-D-FAC-UNAC	28 de enero de 2020	13/02/2020
12	Resolución N° 0065-2020-D-FAC-UNAC	28 de enero de 2020	13/02/2020

Fuente: Portal de Transparencia Estándar FCA – UNAC

Elaboración: Propia

En el año 2019 se encuentran publicado Resoluciones Decanales, tal como se muestra en la imagen y tabla que a continuación se describe. Se observa que las resoluciones se encuentran publicadas sin un orden, sin nombre del archivo y no se encuentran publicado todas las resoluciones.

Recuperado el 13 de noviembre del 2020, desde:

<https://www.unac.edu.pe/images/transparencia/facultades/fca/resoluciones-decanales/2019/>

**TABLA 02- RESOLUCIONES DECANALES
PERIODO DE FISCALIZACIÓN: ENERO 2019– DICIEMBRE 2020**

RESOLUCIONES 2019			
N°	Número de Resolución	Fecha de Resolución	Fecha de Publicación
1	R. N° 001-B-2019-D-FCA-UNAC	06 de mayo de 2019	20/09/2019
2	R. N°002-B-2019-D-FCA-UNAC	06 de mayo de 2019	20/09/2019
3	R. N° 003-B-2019-D-FCA-UNAC	06 de mayo de 2019	20/09/2019
4	R. N° 004-B-2019-D-FCA-UNAC	06 de mayo de 2019	20/09/2019
5	R. N° 005-13-2019-D-FCA-UNAC	16 de mayo de 2019	20/09/2019
6	R. N° 06-B-2019-D-FCA-UNAC	29 de mayo de 2019	20/09/2019
7	R. 07-B-2019-D-FCA-UNAC	29 de mayo de 2019	20/09/2019
8	R. N° 08-B-2019-D-FCA-UNAC	18 de junio del 2019	20/09/2019
9	R. N° 09-B-2019-D-FCA-UNAC	18 de junio del 2019	20/09/2019
10	R. N° 10-B-2019-D-FCA-UNAC	18 de junio del 2019	20/09/2019
11	N° II-B-2019-D-FCA-UNAC	18 de junio del 2019	20/09/2019
12	N° I2-B-2019-D-FCA-UNAC	26 de junio del 2019	20/09/2019
13	N° I3-B-2019-D-FCA-UNAC	27 de junio del 2019	20/09/2019
14	N° 14-B-2019-D-FCA-UNAC	28 de junio del 2019	20/09/2019
15	N° 15-B-2019-D-FCA-UNAC	28 de junio del 2019	20/09/2019
16	N° 16-B-2019-D-FCA-UNAC.	16 de julio del 2019	20/09/2019
17	N° 17-B-2019-D-FCA-UNAC.	16 de julio del 2019	20/09/2019
28	O N° 18-B-2019-D-FCA-UNAC.	06 de agosto del 2019	20/09/2019
19	O N° 19-B-2019-D-FCA-UNAC.	06 de agosto del 2019	20/09/2019



20	O N° 20-B-2019-D-FCA-UNAC.	06 de agosto del 2019	20/09/2019
21	N° 21 -13-2019-D-FCA-UNAC	15 de agosto del 2019	20/09/2019
	N° 22-A-B-2019-D-FCA-UNAC	28 de agosto del 2019	20/09/2019
	N° 22-B-2019-D-FCA-UNAC	15 de agosto del 2019	20/09/2019
	O N° 023-B-2019-D-FCA-UNAC.	28 de agosto del 2019	20/09/2019
	N° 025-11-2019-D-FCA-UNAC	05 de setiembre del 2019	20/09/2019
	N° 10D-2019-D-FCA-UNAC	31 de diciembre de 2019	10/02/2020
	N° 11D-2019-D-FCA-UNAC	31 de diciembre de 2019	10/02/2020
	N° 12D-2019-D-FCA-UNAC	31 de diciembre de 2019	10/02/2020
	N° 13D-2019-D-FCA-UNAC	31 de diciembre de 2019	10/02/2020
	N° 15D-2019-D-FCA-UNAC	31 de diciembre de 2019	10/02/2020
	N° 17D-2019-D-FCA-UNAC	31 de diciembre de 2019	10/02/2020
	N° 18D-2019-D-FCA-UNAC	31 de diciembre de 2019	10/02/2020
	N° 19D-2019-D-FCA-UNAC	31 de diciembre de 2019	10/02/2020
	N° 001C-2019-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	10/02/2020
	N° 001D-2019-D-FCA-UNAC	17 de diciembre de 2019	10/02/2020
	N° 020D-2019-D-FCA-UNAC	31 de diciembre de 2019	10/02/2020
	N° 022D-2019-D-FCA-UNAC	31 de diciembre de 2019	10/02/2020
	N° 023D-2019-D-FCA-UNAC	31 de diciembre de 2019	10/02/2020
	N° 002C-2019-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	10/02/2020
	N° 002D-2019-D-FCA-UNAC	17 de diciembre de 2019	10/02/2020
	N° 003C-2019-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	10/02/2020
	N° 004C-2019-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	10/02/2020
	N° 004D-2019-D-FCA-UNAC	17 de diciembre de 2019	10/02/2020
	N° 005C-2019-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	10/02/2020
	N° 005D-2019-D-FCA-UNAC	31 de diciembre de 2019	10/02/2020
	N° 006C-2019-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	10/02/2020
	N° 006D-2019-D-FCA-UNAC	31 de diciembre de 2019	10/02/2020
	N° ° 007C-2019-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	10/02/2020
	N° 007D-2019-D-FCA-UNAC	31 de diciembre de 2019	10/02/2020
	N° ° 008C-2019-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	10/02/2020
	N° 008D-2019-D-FCA-UNAC	31 de diciembre de 2019	10/02/2020
	N° 009C-2019-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	
	N° 009D-2019-D-FCA-UNAC	31 de diciembre de 2019	
	N° 010C-2019-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	
	N° 011C-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	
	N° 012C-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	
	N° 013C-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	
	N° 014C-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	
	N° 016C-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	
	N° 017C-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	
	N° 018C-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	



	N° 019C-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	
	N° 020C-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	
	N° 021C-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	
	N° 021D-2019-D-FCA-UNAC	31 de diciembre de 2019	
	N° 022C-D-FCA-UNAC	01 de octubre de 2019	
	N° 024C-D-FCA-UNAC	16 de octubre de 2019	
	N° 025C-D-FCA-UNAC	13 de noviembre de 2019	

En el año 2020 se encuentran publicado las siguientes resoluciones decanales:

- Resoluciones de Consejo de Facultad.
 Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. Y verificando en el PTE de la Facultad y de la UNAC, se tiene que; en el año 2020 al mes de noviembre se encuentran publicado ciento dieciséis (116) Resoluciones de Consejo de Facultad; en el año 2019 se encuentran publicado setecientos diez (710) Resoluciones de Consejo de Facultad; en el año 2018 se encuentran publicado quinientos ochenta y nueve (589) Resoluciones de Consejo de Facultad y en el año 2017 se encuentran publicado ciento cuarenta (140) Resoluciones de Consejo de Facultad; según se logra apreciar en el PTE de la Facultad de la UNAC. La información mencionada es elaborada en base a los antecedentes consultados al 18 de agosto del 2020, desde: <https://unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fiis/resoluciones-de-consejo-de-facultad-fiis.html>
- Actas de Consejo de Facultad.
 Recabando la información actualizada para el monitoreo de fiscalización virtual en base a las sugerencias realizadas sustentadas en la información histórica obtenida por la CPF desde la Visita a la Facultad en el 2018. Y verificando en el PTE de la Facultad, se tiene que; en el año 2020 al mes de noviembre se encuentran publicado seis (06) Actas de Consejo de Facultad; en el año 2019 se publicaron dieciocho (18) Actas de Consejo de Facultad; en el año 2018 se encuentran publicado veinte y dos (22) Actas de Consejo de Facultad y en el año 2017 se encuentran publicadas once (11) Actas de Consejo de Facultad, según se logra apreciar en el PTE de la Facultad de la UNAC. La información fue consultada al 18 de agosto del 2020, desde: <https://unac.edu.pe/transparencia/11-2/transparencia-facultades/fiis/actas-de-consejo-de-facultad-fiis.html>



- Resoluciones Directorales de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas no se encontraron.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Luego de validada la presente información con las entrevistas virtuales programadas se consolida y remite la comunicación de resultados de conformidad con el inciso 3° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú y la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, se sugiere efectuar oportunamente en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Facultad para su respectiva absolución, comentario, respuesta, sugerencia u opinión documentada; y a cargo de la Presidencia de la CPF la remisión y control de plazo para la emisión del Informe Consolidado de la Facultad al órgano competente en su oportunidad.

9.6.5 .CONSEJO DE FACULTAD

BASE LEGAL: Artículo 176° del Estatuto UNAC 2015 “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- El Consejo de Facultad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181° del Estatuto UNAC dispone que entrará en sesión de manera ordinaria cada 15 días calendario, y extraordinariamente cuando es convocado por el Decano o quien haga sus veces, a solicitud de la mitad más uno de sus integrantes.
- De la información proporcionada y de la verificación en el portal web de la facultad suministrada por la máxima autoridad de la Facultad y de la revisión del PTE de la UNAC, se observa que existe retraso en cuanto a la publicación de las Actas de Consejo de Facultad y las Resoluciones Decanales y de Consejo de Facultad se encuentran publicados sin nombre del contenido de la Resolución, asimismo no se están publicando las actas de consejo en el momento oportuno, por lo que se estaría contraviniendo los principios de máxima publicidad, la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Estatuto de la UNAC y normas reglamentarias, afectando la seguridad jurídica de la Facultad y Universidad en la ejecución de los actos administrativos.
- En la siguiente tabla se detallan las Actas del Consejo de Facultad; publicados en el PTE de la Facultad, meses después de realizarse las sesiones de Consejo; además, en el año 2020 no se han venido realizando sesiones ordinarias cada 15 días calendario conforme lo establece el Estatuto, en los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año

2020 no se encuentran publicadas actas de consejo de facultad. En el año 2019 se tiene que en enero, julio y diciembre solo se realizó una sesión extraordinaria por cada mes, en los meses de setiembre y noviembre no se encontraron actas de sesiones de Consejo de Facultad, además las actas del mes de octubre y diciembre del 2019 fueron publicadas recién en julio del 2020; por lo que no se cumplió con lo establecido en el artículo 181° del Estatuto de la UNAC y las normas de Transparencia, Ley 27806 y reglamentos.



La Composición legal del Consejo de Facultad se encuentra establecida dentro del Estatuto UNAC en su artículo 177, disponiendo que forman parte del Consejo de Facultad de la siguiente manera:

- Decano, quien preside el Consejo de Facultad.
 - Representantes de los docentes: tres (3) profesores principales, dos (2) profesores asociados y un (1) profesor auxiliar.
 - Representantes de los estudiantes regulares, constituyen un tercio total de los integrantes del Consejo de Facultad, según corresponda. Estos representantes deben pertenecer al tercio superior y haber aprobado como mínimo treinta y seis (36) créditos.
 - Los Directores de las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado, en condición de invitado con derecho a voz y voto.
 - 01 representante gremial de docentes, de estudiantes y del personal no docente. Bajo la condición de invitados con derecho a voz y sin voto.
- Como se ha de ver, de la información consultada a la fecha, en esta facultad, como en algunas otras visitadas, amerita un especial requerimiento de información para mejor estudio del cumplimiento de los requisitos para la conformación del Consejo de Facultad, la elección y/o designación de sus autoridades, la distribución y cumplimiento eficaz de la carga laboral no lectiva.

9.6.6 OFICINA DEL DECANATO DE LA FACULTAD

BASE LEGAL: Artículo 187° del Estatuto UNAC 2015 “El Decanato es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede apreciar los siguientes hechos académicos y administrativos a noviembre de 2020, en concordancia con el seguimiento a la línea base 2018:

- Durante la evaluación efectuada se pudo verificar que fue propuesto por el Decano programación académica anual y los sílabos de las asignaturas ofrecidas. Según corresponde a los años 2019 y 2020.
- Durante la presente evaluación se acreditó memoria anual del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas. Publicada mediante su integración en la memoria anual de la Universidad del Callao.
- De la revisión de la documentación obtenida se pudo verificar que, fue propuesto por el Consejo de Facultad la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondientes a los traslados internos,

externos y segunda profesión, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Compensación y convalidación pertinente, 2019 y 2020

- No fue necesario propuesta para la creación, fusión, supresión o reorganización de las Escuelas Profesionales, departamentos académicos, centros de extensión y Responsabilidad Social, Centros e institutos, Unidad de Posgrado y otras unidades, durante el periodo 2017-2018.
- Existe cumplimiento del Cronograma de ejecución de actividades de la Facultad comprendidas en el plan operativo institucional 2018 de la UNAC,
- Se cuenta con un Plan Estratégico Institucional (PEI) articulado al PEI UNAC.
- De la línea base se observa que los tres principales problemas y alternativas de solución de la Facultad de Ciencias Administrativas son las siguientes:
 - Insuficiente presupuesto para el mantenimiento y mejora de los laboratorios TIC's
 - Limitada capacitación docente en áreas de especialidad.
 - Mayor presupuesto para capacitación
 - Implementar un periodo de adecuación a la Nueva Ley Universitaria.
 - Superar las contradicciones y falta de concertación intra institucional.
- Se cuenta con un Reglamento académico
- Se cuenta con un Manual de Organizaciones y Funciones atrasado.
- Se han aprobado los lineamientos del desarrollo de las actividades de la Facultad en forma virtual, se trabaja con los emitidos a nivel central
- No se cuenta con el plan anual de capacitación para docentes.
- No se cuenta con el plan anual de capacitación para estudiantes.
- No se cuenta con el plan anual de capacitación para personal no docente.
- No se cuenta con el Plan de Investigación de la Facultad.
- No cuenta con plan de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad.
- Existe un plan de presupuesto anual de los recursos directamente recaudados.
- Si se cuenta con un plan de anual de adquisiciones de la Facultad.
- Si se cuenta con la aprobación de la Memoria Anual del Decano 2019 - 2020.
- No cuentan con centros de producción de bienes y prestación de servicios.
- No cuentan con creación de incubadoras de empresas.
- Se conformaron de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o equipos especiales de la Facultad.
- Se aprobaron los concursos de plazas de docentes nombrados y contratados para el año 2019 y 2020.
- Se cuenta con un libro de reclamaciones interno de la Facultad.
- No se informa periódicamente a la Defensoría Universitaria respecto al estado y reclamo del libro de reclamaciones interno de la Facultad.
- Existe total cumplimiento del cronograma de ejecución de actividades de la Facultad comprendías en el Plan Operativo Institucional 2020, con las modificación por PANDEMIA.



9.6.7 OFICINA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

- De la información recabada y la fiscalización virtual realizada se verificó que se continua en esta oportunidad de manera virtual coordinando con los docentes a requerimiento de las Escuelas Profesionales la pertinente a los sílabos, de conformidad a la Resolución Decanal N° 030-2018-D-FCA-UNAC, de fecha 23 de marzo de 2018.
- Atendiendo a la información recabada y a lo comunicado por la autoridad fiscalizada se tiene que fue distribuida la carga lectiva del semestre académico en el año 2019 y 2020; de igual manera, se verifica la aprobación en primera instancia de los planes de trabajo individuales de los docentes. Lo que sería ratificado por el Consejo de Facultad,
- En coordinación con el Director de la Escuela fueron propuestas las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento atendiendo a las necesidades de la facultad,.
- Fue supervisado el cumplimiento de las actividades docentes a través de visitas inopinadas en aula, verificándose el avance silábico semestral de los docentes, año 2019 y 2020 se realiza de manera virtual.
- De la información recabada durante la visita de fiscalización, se obtuvo el correspondiente Registro de Asistencia de Control de Asistencia, del Departamento Académico de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas.
- Sobre los medios para evaluar las competencias de los docentes, la autoridad fiscalizada comunica que hace uso del Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario
- Se ha otorgado certificados académicos a los docentes que han participado en las capacitaciones mediante cursos.
- La autoridad fiscalizada manifiesta que se cumple con informar al decano las actividades de los docentes, donde se incluyen las lectivas y no lectivas,
- En cuanto a las directivas vigentes para distribuir la carga lectiva y no lectiva y los planes de trabajo individuales de los docentes, la autoridad fiscalizada hace referencia a la Resolución CU,
- En el año 2019 se mantuvo el Plan Operativo Institucional y se han realizado evaluaciones.
- En el año 2020 el Plan Operativo Institucional se encuentra en procesos las modificaciones, debido a la emergencia sanitaria.
- Tomar en cuenta que los cursos que reclaman presencialidad las simulaciones son insuficientes.



- De la revisión del portal web de la Facultad, se observa que no cuentan con el Manual de Procedimientos Administrativo – MAPRO.
- No cuentan con el Plan de Desarrollo de Personas 2019-2020.
- Situación que amerita revisar la política de subvenciones, la existencia de protocolos que contengan procedimientos y criterios de equidad, justicia en orden a merito o necesidad apremiante, inclusión social, académica o mejor criterio de acuerdo a la realidad, la cobertura de vacantes previas y aprobación por el consejo de facultad. No existe evidencia actual de un avance ordenado e institucional en el cumplimiento de este objetivo de la política pública establecida por el Estatuto para la facultad.

9.6.8 ESCUELA PROFESIONAL

BASE LEGAL: Artículo 47° del Estatuto UNAC 2015 “La Escuela Profesional es la Unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión de actividades académicas, profesionales y de segunda especialización mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos, a decir de la autoridad y funcionario entrevistado según la Escuela profesional:

- De la revisión de la documentación obtenida se pudo constatar que se han realizado sesiones del Comité Directivo, sin embargo, amerita actualizar la documentación.
- De la información citada se pudo verificar que las áreas de formación continua y educación a distancia ameritan contar con un reglamento debidamente actualizado y que tome en cuenta los aspectos más innovadores a nivel internacional.
- Durante la presente se evidencia no haberse desarrollados programas de segunda especialidad profesional durante el periodo comprendido desde el año 2019 hasta la fecha. Conforme a lo establecido en el artículo 48.5 del estatuto de la UNAC.
- El desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas se gestiona mediante el respectivo silabo del curso por modelo por competencias aprobado por la Universidad.
- Mediante la revisión de documentación proporcionada se pudo verificar que se supervisa las actividades de Tutorías para apoyo al Estudiante, sin embargo, se requiere mayor sostenibilidad en la asistencia y seguimiento, esto último no se cuenta con evidencias.
- No se acreditó otras acciones dirigidas al desarrollo estudiantil y emprendimiento. Conforme a lo establecido en el artículo 48.6 de la UNAC.
- Adecuado los instrumentos de evaluación de competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios.



- Durante la respectiva evaluación se pudo evidenciar que aún son limitadas las acciones dirigidas a fomentar el espíritu emprendedor de la Escuela Profesional, con el objeto de que los estudiantes sean capaces de crear y gestionar empresas.
- La autoridad entrevistada manifiesta que las herramientas para identificar los temas emergentes, según las tendencias y proporcionar análisis orientados a la competitividad regional, nacional e internacional se constituyen en conferencias, foros, intercambios de estudiantes y pasantías al extranjero.
- Fueron aprobadas mediante Resoluciones del Comité Directivo de asignaturas y horarios de los semestres académicos de estudios de la carrera profesional.
- Para la presente fecha de Evaluación no se acreditaron la propuesta que permitan el logro de objetivos curriculares en el periodo comprendido desde el año 2017 hasta la fecha. Contraviniendo lo establecido en el artículo 50.3 del estatuto de la UNAC.
- De la revisión de la documentación proporcionada y entrevista realizada se evidencia que fue presentado Plan Operativo de la Escuela Profesional para su aprobación.
- Mediante la revisión de la documentación proporcionada y entrevista realizada. Se deja por asentado que si se han dirigido acciones para la supervisión del avance silábico de cada asignatura desde el año 2019 hasta la fecha en el presente año de manera virtual.
- Se pueden apreciar que continúan vigentes los principales problemas y alternativas de solución de la unidad objeto de fiscalización son los siguientes:
 - Falta de personal administrativo.
 - Dotación de personal administrativo.
 - Inadecuado cumplimiento de la carga no lectiva.
 - Alta Rotación de los cargos directivos.
 - Cumplimiento del estatuto de la UNAC.
 - Cumplimiento del reglamento y aplicación de las medidas administrativas.

9.6.9 UNIDAD DE POSGRADO

BASE LEGAL: Artículo 54° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Posgrado, es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad de gestión y formación académica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:



- De la Visita de Fiscalización y la información recopilada se logra verificar que los currículos de estudios de posgrado se encuentran debidamente diseñados y actualizados Respecto a los estudios para mediro determinar las necesidades de la región y del país para la elaboración de nuevos currículos de posgrado, la autoridad fiscalizada comunica que se encuentra en proceso de coordinación con los empresarios de la Región Callao, así como con el Gobierno Regional.
- No fueron ejecutados las directivas y/o lineamientos sobre el diseño, organización y funcionamiento del área de educación a distancia.
- La Unidad de Posgrado cuenta con las siguientes líneas de investigación definidas:
 - Maestría en Administración Marítima y Portuaria.
 - Maestría en Administración Estratégica de Empresas.
 - Maestría en Gerencia Educativa.
 - Doctorado en Administración.
 - Estas líneas de investigación fueron sustentadas y aprobadas un total de 38trabajos de investigación.
- El Comité Directivo ha cumplido con aprobar las propuestas de programaciones de asignaturas, los horarios de los programas de posgrado de la Facultad y los programas de los docentes de posgrado, las constancia de egresados de los programas de posgrado, los jurados revisores del plan y trabajo de tesis, así como el asesor del graduando; la declaración de expedito al graduando para la sustentación de tesis. De igual manera, han realizado el control de plazo a los jurados revisores, donde no se permitió el incumplimiento.
- Continúan los tres principales problemas de su Unidad serían los siguientes:
 - Contar con docentes experimentados en metodología científica.
 - Ambientes de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas inadecuados.
 - Falta de una biblioteca especializada en la Escuela de Posgrado de la UNAC enfocada en maestría y doctorado.

9.6.10 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

BASE LEGAL: Artículo 62° del Estatuto UNAC 2015 “La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:



- El Comité Directivo de la Unidad de investigación al parecer cuenta con la debida conformación de número de integrantes, cuyas resoluciones se encuentran en proceso de verificación antes de remitir a la facultad el informe
- se han aprobado los proyectos e informes de investigación a la Unidad.
- Existe claridad en las directivas y/o lineamientos de los requisitos necesarios para que un proyecto o informe de investigación sea aprobado.
- Respecto a los proyectos de investigación que requieran financiamiento,
- El jurado revisor es asignado de manera aleatoria y de acuerdo a las líneas de investigación y a la especialidad que versa la tesis, estando a lo comunicado por la autoridad entrevistada.
- Respecto a los convenios con organismos nacionales, internacionales y otras universidades relacionadas con investigación, actualmente se encuentran en proceso y coordinación.
- Los principales problemas de la Unidad, que continúan en los siguientes:
 - Dificultades para alinear la formalidad de la presentación de los informes de acuerdo con lo indicado en las normas.
 - Mayor sensibilización en la importancia de la investigación.
 - Se carece de producción y publicación

9.6.11 CENTRO DE EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

BASE LEGAL: Artículo 65° del Estatuto UNAC 2015 “El Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad. Está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el decano por un periodo de dos (02) años sin designación inmediata.”, y otros.

De las actividades de fiscalización, así como de las entrevistas y encuestas aplicadas a la Unidad Orgánica mencionada se puede valorar los siguientes hechos académicos y administrativos:

- Del portal web de transparencia de la Facultad podemos observar que no existe información transparente de los planes de estudio, programas académicos, talleres, charlas, actividades de proyección social y voluntariado.
- De la revisión del portal web de la Facultad, se puede ver que no cuentan con una Estructura del centro de Extensión y Responsabilidad Social, tampoco se encuentra el nombre del encargado.



9.6.12 SUGERENCIAS

De la Fiscalización a la Facultad la fecha y antes de la validación de la presente para su remisión a la facultad se deducen las siguientes sugerencias:

- 6.1. Aplicar controles internos en las sesiones ordinarias y extraordinarias que realiza el Consejo de Facultad, en el que se pueda garantizar eficacia, transparencia y seguridad jurídica.
- 6.2. Publicar de manera oportuna y dentro de los plazos máximos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley 27806, Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la Implementación del Portal de Transparencia Estándar y la normatividad interna, todas las disposiciones dadas por el Consejo de Facultad, el Decanato y sus Autoridades bajo responsabilidad.
- 6.3. Publicar de manera oportuna y luego de aprobada las actas del consejo de Facultad como requisito para la entrada en vigencia de las disposiciones universitarias dadas por el consejo de Facultad, el Decanato y las autoridades en los asuntos de su competencia.
- 6.4. Realizar un proceso de revisión y análisis de las sesiones ordinarias de Consejo de Facultad, no realizadas en el momento oportuno, tal como lo establece el Estatuto de la Universidad.
- 6.5. Actualizar el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Facultad publicado en el portal de transparencia estándar de la FIEE, con respectiva Resolución de aprobación o modificación.
- 6.6. Dirigir acciones que permitan la creación de planes de capacitación de docentes, y planes de desarrollo de investigación educativa en la Facultad.
- 6.7. Realizar el seguimiento proactivo de lo detectado por la Comisión Permanente de Fiscalización para procurar la mejora continua de la Facultad, por consiguiente, de la Universidad.
- 6.8. Procurar la actualización constante, respectiva creación y aprobación de la regulación técnica normativa de los instrumentos de gestión debidamente alineados al Estatuto UNAC, la Ley Universidad, los procesos de modernización del Estado y la Innovación e Investigación Científica.
- 6.9. Trabajar en el fortalecimiento y actualización continua de los instrumentos internos necesarios para el buen desempeño de las funciones correspondientes.
- 6.10. Sensibilizar a todos los que forman parte de la Facultad respectiva acerca de la ejecución de nuevos proyectos académicos que permita la consecución de los objetivos educativos.
- 6.11. Procurar la elaboración y actualización continua de instrumentos internos que permitan mejor eficacia en los programas de posgrado.
- 6.12. Establecer un Plan Anual de Extensión y Responsabilidad Social, y transparentarlo en el Portal Web de la Facultad.
- 6.13. Desarrollar actividades dirigidas a la responsabilidad social empresarial en conjunto con la función educativa de la Facultad.



- 6.14. Realizar eventos públicos sobre la política de la Universidad y publicar en su Portal de Transparencia Estándar.
- 6.15. Realizar el seguimiento oportuno de los planes operativos correspondientes a los años 2019 - 2020, aplicando para ello controles internos que permitan medir el cumplimiento de las metas en proporción a los objetivos propuestos.
- 6.16. Procurar que los actos académicos y administrativos provenientes de la facultad respectiva se lleven actuando conforme a la normatividad existente en el MOF actualizado, velando por el fiel cumplimiento del mismo.
- 6.17. Trabajar en función de acciones que permitan la aprobación y ejecución de planes de desarrollo necesarios para el acrecimiento de la facultad y la gestión universitaria en general.
- 6.18. Procurar que las actividades de la gestión educativa se lleven en concordancia con los procesos de modernización del estado.

